

## VOLUMEN II

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN No. 10  
DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2008

## LEY FEDERAL DE DERECHOS

**La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón:** La Presidencia recibió iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, suscrita por los diputados Antonio Soto Sánchez y Carlos Alberto Puente Salas, de los Grupos Parlamentarios del Partido de la Revolución Democrática y del Partido Verde Ecologista de México, respectivamente.

**La Secretaria diputada María del Carmen Pinete Vargas:** «Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, suscrita por los diputados Antonio Soto Sánchez y Carlos Alberto Puente Salas, de los Grupos Parlamentarios del PRD, y del PVEM, respectivamente

Los suscritos, Antonio Soto Sánchez y Carlos Alberto Puente Salas, diputados federales a la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrantes de los grupos parlamentarios de los Partidos de la Revolución Democrática y Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, al tenor de la siguiente:

**Exposición de Motivos**

Los derechos de minería más importantes de acuerdo al monto de la recaudación son:

- a). Derechos por estudio, trámite y resolución de solicitudes de concesión y asignación minera.
- b). Derechos por exploración y explotación de sustancias o minerales sujetos a la aplicación de la Ley Minera.

Sólo durante el año de 2007 la Dirección General de Minas (DGM) dependiente de la Secretaría de Economía expidió

a nivel nacional un total de 2,408 títulos de concesión minera, los que amparan una superficie total de 8'313,242.53 hectáreas.

Del año 2005 a lo que va del 2008, de acuerdo a la fuente anterior, únicamente en el estado de Sonora se han expedido 2,008 títulos de concesión minera que amparan un total de 5'169,712.58 hectáreas. Sólo 80 títulos del total emitido en ese periodo, (el 3.98%), amparan 2'862,318.88 hectáreas (el 55.37% de la superficie total concesionada en esos años).

Según cifras de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los Acuerdos sobre la Recaudación Federal Participable publicados en el Diario Oficial de la Federación, los derechos totales sobre minería recaudados en 2007 ascendieron a \$432'700,000.00 pesos.

De acuerdo con el Artículo 63 de la Ley Federal de Derechos —haciendo los cálculos para cada rango superior— el pequeño concesionario que solicita 30 hectáreas debe pagar por este derecho la cantidad de 19.7 pesos por hectárea, mientras que el concesionario que solicita 50 mil paga sólo 2.49 pesos por hectárea, y en el rango medio si solicita 5 mil hectáreas paga 38.74 pesos. Esta situación favorece sin duda el acaparamiento de enormes extensiones de terreno por parte de grandes compañías mineras que especulan con los yacimientos en las bolsas de valores, principalmente de Canadá y Estados Unidos.

En relación con los derechos por estudio, trámite y resolución de solicitudes de concesión y asignación minera, de acuerdo con cifras de la Dirección General de Minas, en el año de 2007 fueron concesionadas a nivel nacional un total de 8'313,242.53 hectáreas. Alrededor del 60% de esa superficie (4'987,945.52 hectáreas) fue otorgada a concesiones mayores de 10,000 hectáreas. El monto del derecho promedio por hectárea para el rango de 10,000 hectáreas es de 5.76 pesos, por tanto, los derechos totales causados por este 60% serían de \$28'730,566.18 pesos.

El 40% restante de la superficie total concesionada (3'325,297.01 hectáreas) caerían en los rangos menores a las 10,000 hectáreas. El monto del derecho promedio por

hectárea para estos rangos es de 18.20 pesos por hectárea, lo que implica que debieron pagarse por este tipo de concesiones un total de \$60'520,405.62 pesos.

Por tanto los derechos totales pagados por estudio y trámite de las solicitudes de concesión y asignación minera ascendió a \$89'250,971.80 pesos para ese año de 2007.

Si la superficie total de 8'313,242.53 hectáreas concesionadas en dicho año hubieran pagado \$40.00 por hectárea (que es una cuota un poco mayor que el derecho promedio por hectárea para el rango de 30 hectáreas), el monto total recaudado por este concepto hubiera ascendido a \$332'264,850.60 pesos, lo que habría significado un incremento de \$243'278,729.40 pesos en la recaudación fiscal.

El segundo párrafo del mismo Artículo 63 establece que:

“Por el estudio, trámite y resolución de solicitudes de cada solicitud de prórroga de concesión minera, se pagará por concepto de derechos el 50% de la cantidad que resulte de aplicar la tabla anterior”

Las concesiones mineras tienen una vigencia de 50 años, no existe ninguna justificación para que al término de ese período deba cobrarse la mitad de los derechos por la misma concesión, cuando deberían incrementarse estos derechos, pues si se solicita la prórroga de una concesión esto implica que el lote minero es rentable.

Los derechos sobre minería no han sido actualizados desde 2006, por tanto todas las cuotas contempladas en los artículos 64 al 66 son susceptibles de ser incrementadas en un 10%, de acuerdo a la variación estimada del índice Nacional del Precios al Consumidor (INPC), entre diciembre 2006 y diciembre de 2008.

El artículo 262 de la misma Ley Federal de Derechos con-  
signa que:

“Están obligadas a pagar los derechos sobre minería que establece este Capítulo las personas que desarrollen trabajos relacionados con la exploración o explotación de sustancias o minerales sujetos a la aplicación de la Ley Minera”.

Pero si la persona que obtuvo el título de la concesión minera no realiza trabajos relacionados con la exploración o explotación de sustancias o minerales podría legalmente no estar obligada a pagar los derechos correspondientes.

En relación con las cuotas por derechos contempla el Artículo 263 de la LFD y que se anotan en la tabla siguiente, se observa que el carácter progresivo de estas tarifas está ligado a la antigüedad de la concesión y no a la extensión de su superficie.

**Artículo 263.** Los titulares de concesiones y asignaciones mineras pagarán semestralmente por cada hectárea o fracción concesionada o asignada, el derecho sobre minería, de acuerdo con las siguientes cuotas:

Concesiones y asignaciones mineras	Cuota por hectárea
I. Durante el primer y segundo año de vigencia.	\$4.60
II. Durante el tercero y cuarto año de vigencia.	\$6.88
III. Durante el quinto y sexto año de vigencia.	\$14.24
IV. Durante el séptimo y octavo año de vigencia.	\$28.64
V. Durante el noveno y décimo año de vigencia.	\$57.26
VI. A partir del décimo primer año de vigencia.	\$100.79

Esta situación también favorece a las compañías con grandes concesiones y limita la recaudación fiscal porque estas enormes superficies son abandonadas o reducidas al cabo de uno o dos años, una vez que los cuerpos técnicos de estas compañías determinan que el lote minero concesionado no es rentable en su totalidad, por tanto, rara vez pasan del tercer año de vigencia. Por tanto, se propone modificar esta tabla para que a la vez que considere los años de vigencia de la concesión, también tenga en cuenta la superficie de las mismas. En la idea de que no disminuya la recaudación por este concepto, se propone mantener el pago que a la fecha debe hacer una superficie promedio de 500 hectáreas a través de sus diferentes períodos de vigencia. Los rangos menores a las 500 hectáreas disminuirán un peso por periodo, mientras que en los rangos superiores se incrementará la misma cantidad por periodo de vigencia.

En relación con estos derechos establecidos en el artículo 263, si se estima que la recaudación por estudio, trámite y resolución de solicitudes de concesión y asignación minera para el año 2007 fue \$89'250,971.80, la recaudación por derechos de exploración y explotación fue de \$343'449,028.20 pesos, lo que daría el total de \$432'700,000 pesos en derechos totales de minería reportado para ese año por la Secretaría de Hacienda. En estos derechos del Artículo 263 también se encuentran las concesiones otorgadas en años anteriores y que aún estaban vigentes el año de 2007.

De acuerdo con cifras de la Dirección de Control Documental, Informática y Estadística de la Dirección General

de Minas, dependiente de la Secretaría de Economía, el valor de la producción minero-metalúrgica para el año 2006 fue mayor a los 78 mil millones de pesos, mientras que los derechos de minería pagados en 2007 fueron apenas superiores a los 432 millones de pesos. Por tanto, si además de los derechos por estudio, trámite y resolución de solicitudes de concesión y asignación minera y los derechos por exploración y explotación se aplica una cuota del 5% (cinco por ciento) sobre el valor de la producción bruta (denominado derecho sobre producción minera), la recaudación en esta actividad se podría incrementar en más de 3 mil millones de pesos, menos el acreditamiento de 343 millones por derechos de exploración y explotación.

El primer párrafo del Artículo 264 de la LFD estipula:

“El derecho sobre minería a que se refiere este Capítulo deberá pagarse semestralmente en los meses de enero y julio de cada año”

Se garantizaría cuando menos el pago de los derechos del primer semestre si la entrega del título de concesión correspondiente se condiciona al pago por adelantado de los derechos del semestre en curso y si los derechos del semestre siguiente no son cubiertos por adelantado al inicio del mismo, deberá cancelarse inmediatamente la concesión para que quede libre para otros solicitantes y de esta manera causar nuevos derechos.

La revisión y racionalización del monto y estructura de los derechos sobre minería, que no han sido revisados desde 2006, no sólo podrían mejorar la recaudación fiscal en esta actividad, sino que servirían además como mecanismos tendientes a solucionar algunos aspectos de la siguiente problemática específica:

- a). Escasa recaudación fiscal por el cobro de derechos en materia minera. Se estima que más del 70% de los concesionarios mineros no están al corriente en el pago de los derechos correspondientes.
- b). Otorgamiento indiscriminado de extensas concesiones mineras (algunas de más de 200 mil hectáreas) a compañías extranjeras que, lejos de ser explotadas para generar empleos locales, son utilizadas para especular en las bolsas de valores de Canadá y Estados Unidos de Norteamérica, principalmente.
- c). Burocratismo en la cancelación de concesiones mineras que han caído en morosidad en el pago de los de-

rechos semestrales, este proceso puede durar de 2 a 6 años, o más. Mientras no se publique el decreto de liberación de la concesión en el Diario Oficial de la Federación, el lote minero no puede ser solicitado por otro concesionario, cancelándose la posibilidad de generar nuevos derechos.

d). Al no cancelarse las concesiones mineras que han caído en morosidad, se acumulan uno tras otro los periodos vencidos en el pago de derechos, los que se vuelven finalmente impagables para la mayoría de los pequeños concesionarios mineros.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta honorable Asamblea la siguiente:

**Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, para quedar de la siguiente manera:**

**Artículo Único.-** Se **reforman** los artículos 63 párrafos primero y último, 64 fracciones II, III, IV y V, 65 fracciones I, II, III, IV, VI, VII y VIII, 66 fracciones I, II y III, y 263, y 264 se **adiciona** un artículo 263 bis, todos de la Ley Federal de Derechos, para quedar como sigue:

**Artículo 63.** Por el estudio, trámite y resolución de cada solicitud de concesión o asignación minera, se pagarán los derechos que resulten de aplicar una cuota fija de **\$40.00** al número de hectáreas que pretende amparar la solicitud:

Por el estudio, trámite y resolución de cada solicitud de prórroga de concesión minera, se pagará por concepto de derechos la misma cantidad que resulte de aplicar el **criterio** anterior.

**Artículo 64.** Por el estudio y trámite de las solicitudes relativas al ejercicio de los derechos que prevé la Ley Minera, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

- I. ...
- II. Reducción, división, identificación o unificación de superficie..... \$2,000.00
- III. Agrupamiento de concesiones mineras, la incorporación o separación de éstas a uno o más de ellos ..... \$1000.00

IV. Expedición de duplicado del título de concesión o asignación minera ..... \$500.00

V. Inscripción en el registro de peritos mineros .....\$500.00

**Artículo 65.** Por el estudio y trámite de actos, contratos o convenios sujetos a inscripción en el Registro Público de Minería, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

I. Inscripción de actos, contratos o convenios relativos a la transmisión de la titularidad de concesiones mineras o de los derechos que de ellas deriven ..... \$1000.00

II. Cancelación de las inscripciones relativas a los actos, contratos o convenios a que alude la fracción interior .. \$500.00

III. Inscripción de sociedades mineras ..... \$2,000.00

IV. Inscripción de las modificaciones estatutarias de dichas sociedades ..... \$1000.00

V. ....

VI. Avisos notariales preventivos ..... \$500.00

VII. Anotaciones preventivas para interrumpir la cancelación de las inscripciones de contratos o convenios sujetos a temporalidad ..... \$500.00

VIII. Revisión de la documentación que consigne las correcciones o aclaraciones requeridas para la inscripción o cancelación de los actos, contratos o convenios mencionados en las fracciones anteriores ..... \$500.00

**Artículo 66.** Por la expedición de planos de la cartografía minera, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

I. Por cada plano a escala 1:50,000 que corresponda a las hojas topográficas del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática ..... \$3,000.00

II. Por cada porción de las hojas anteriores de 5 minutos de latitud y de longitud ..... \$500.00

III. Por cada porción a que se refiere la fracción anterior a escala 1:25,000 ..... \$1000.00

**Artículo 262.** Están obligadas a pagar los derechos sobre minería que establece este Capítulo **todas las personas físicas o morales titulares de una concesión** o que desarrollen trabajos relacionados con la exploración o explotación de sustancias o minerales sujetos a la aplicación de la Ley Minera

**Artículo 263.** Los titulares de concesiones y asignaciones mineras pagarán semestralmente por cada hectárea o fracción concesionada o asignada, el derecho sobre minería, de acuerdo con las siguientes cuotas:

Rango de Superficie (Hectáreas) Límites		Años de vigencia Cuota por hectárea					
		Durante el primer y segundo año	Durante el tercer y cuarto año	Durante el quinto y sexto año	Durante el séptimo y octavo año	Durante el noveno y décimo año	A partir del décimo primer año
Inferior	Superior	Pesos "\$"	Pesos "\$"	Pesos "\$"	Pesos "\$"	Pesos "\$"	Pesos "\$"
1	30	5	7	12	23	51	85
31	100	6	8	13	25	53	90
101	500	7	9	14	27	55	95
501	1,000	8	10	15	29	57	100
1,001	5,000	9	11	16	30	58	105
5,001	50,000	10	12	17	31	59	110
50,001	En adelante	11	13	18	32	60	115

...  
...  
...  
...

**Artículo 263 Bis.** Los titulares de concesiones y asignaciones mineras pagarán semestralmente en los meses de enero y julio, el derecho sobre explotación minera, aplicando la tasa de 5 por ciento sobre su producción bruta.

Para la atención del entorno ecológico y la problemática de los municipios donde se encuentren los depósitos minerales, se destinara el 50 % de la recaudación obtenida a las entidades federativas y sus municipios.

El derecho sobre explotación minera al que se refiere el presente artículo, podrá ser acreditable contra el derecho sobre minería al que se refiere el artículo 263. Dicho acreditamiento sólo se efectuará en el ejercicio fiscal en el que se genere, por lo que en ningún caso podrá acreditarse en ejercicios posteriores.

**Artículo 264.** El derecho sobre minería a que se refiere el artículo 263 de la presente deberá pagarse **por adelantado** semestralmente en los meses de enero y julio de cada año. **La entrega del título de concesión quedará condiona-**

da al pago del semestre en curso o de su parte proporcional. Si este pago o el de cualquiera de los semestres sucesivos no se realizan al inicio del periodo correspondiente, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria informará a la Secretaría de Economía para que proceda a emplazar al concesionario a efecto de que en un término de 60 días subsane la situación, en caso contrario se proceda a la cancelación de la concesión en términos de la Ley Minera y su Reglamento.

...

### Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 25 días del mes de septiembre de 2008.— Diputado Antonio Soto Sánchez (rúbrica), diputado Carlos Alberto Puente Salas (rúbrica).»

**La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.**

---

### LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO

---

**La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón:** La Presidencia recibió del diputado Enrique Cárdenas del Avellano, del Grupo Parlamentario del PRI, iniciativa que reforma el artículo 46 Bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

**La Secretaria diputada María del Carmen Pinete Vargas:** «Iniciativa que reforma el artículo 46 Bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, a cargo del diputado Enrique Cárdenas del Avellano, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, Enrique Cárdenas del Avellano diputado de la LX Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo establecido por la fracción II, del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en el artículo 55, fracción II, del Reglamento

para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo tercero al artículo 46 bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 constitucional, al tenor de la siguiente

### Exposición de Motivos

La población en su conjunto esta cansada de la enfermedad lacerante llamada corrupción que impera en el país, no es casualidad que México ocupe los primeros lugares a nivel mundial en este rubro, debemos cuestionarnos que es lo que esta pasando, es decir, sí el problema se encuentra, en la inexactitud de leyes acordes a la realidad o en falta de capacidad de las autoridades de los tres niveles de gobierno y o de los Poderes de la Unión. Pues aun y cuando el artículo 109 constitucional establece los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia a que se encuentran sujetos los servidores públicos, y aun con la expedición y vigencia de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, sigue habiendo corrupción.

Una de las vertientes de la presente iniciativas es, dotar de mayores herramientas a las instituciones encargadas de ejecutar resoluciones administrativas que son emitidas en los procesos que se entablan en contra de servidores públicos, uno de los problemas reales con los que se encuentran los titulares de las dependencias es, no poder ejecutar la resolución que emite el órgano de control interno de alguna Secretaría, esto es por lo siguiente:

El artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos establece el procedimiento mediante el cual la Secretaría, el contralor interno o el titular del área de responsabilidades impondrán las sanciones administrativas a los servidores públicos que incurran en alguna de las causales a que hace referencia el numeral 8 del ordenamiento en cita. De igual forma el artículo 13 de dicha ley señala que, las sanciones por falta administrativa consistirán en:

- I. Amonestación privada o pública;
- II. Suspensión del empleo, cargo o comisión por un período no menor de tres días ni mayor a un año;
- III. Destitución del puesto;

IV. Sanción económica, e

V. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público.

Las fracciones II y III del artículo 16 de la ley que se analiza determinan que, para la imposición de las sanciones a que hace referencia el artículo 13 ya mencionado se observarán las siguientes reglas:

II. La suspensión o la destitución del puesto de los servidores públicos, serán impuestas por la Secretaría, el contralor interno o el titular del área de responsabilidades y ejecutadas por el titular de la dependencia o entidad correspondiente;

III. La inhabilitación para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público será impuesta por la Secretaría, el contralor interno o el titular del área de responsabilidades, y ejecutada en los términos de la resolución dictada.

Del citado artículo podemos concluir que, la autoridad ejecutora es el titular de la dependencia o entidad correspondiente o en los términos de la resolución dictada en los casos de suspensión, destitución e inhabilitación de un servidor público, hasta aquí todo está claro, el problema radica cuando el artículo 30 de la propia Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos establece en su segundo párrafo que:

“Tratándose de los servidores públicos de base, la suspensión y la destitución se ejecutarán por el titular de la dependencia o entidad correspondiente, conforme a las causales de suspensión, cesación del cargo o rescisión de la relación de trabajo **y de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación aplicable.**”

Resalto este mandato **y de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación aplicable**, ¿y cuál es el procedimiento aplicable? La respuesta es simple, la legislación y procedimiento es el que nos marca la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B) del artículo 123 constitucional, dicho ordenamiento en su numeral 46 señala que: ningún trabajador podrá ser cesado sino por justa causa. En consecuencia, el nombramiento o designación de los trabajadores sólo dejará de surtir efectos sin responsabilidad para los titulares de las dependencias por las siguientes causas:

V. Por resolución del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en los casos siguientes:

a) Cuando el trabajador incurriere en faltas de probidad u honradez...

Sigue diciendo el artículo: Por cualquiera de las causas a que se refiere esta fracción, el titular de la dependencia podrá suspender los efectos del nombramiento si con ello está conforme el Sindicato correspondiente; pero si este no estuviere de acuerdo, **y cuando se trate de alguna de las causas graves previstas en los incisos a), c), e), y h)**, el titular podrá demandar la conclusión de los efectos del nombramiento, ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje quien determinará en definitiva sobre la procedencia o improcedencia de la terminación de los efectos del nombramiento.

El artículo 46 Bis de la Ley en estudio determina que:

Quando el trabajador incurra en alguna de las causales a que se refiere **la fracción V del artículo anterior**, el jefe superior de la oficina procederá a levantar acta administrativa, con intervención del trabajador y un representante del sindicato respectivo, en la que con toda precisión se asentarán los hechos, la declaración del trabajador afectado y las de los testigos de cargo y de descargo que se propongan, la que se firmará por los que en ella intervengan y por dos testigos de asistencia, debiendo entregarse en ese mismo acto, una copia al trabajador y otra al representante sindical.

Si a juicio del Titular procede demandar ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje la terminación de los efectos del nombramiento del trabajador, a la demanda se acompañarán, **como instrumentos base de la acción, el acta administrativa y los documentos que, al formularse ésta, se hayan agregado a ésta.**

Es decir de una correcta interpretación de los numerales 46 y 46 Bis antes mencionados de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B) del artículo 123 constitucional, se desprende que cuando el trabajador o servidor público incurriere en faltas de probidad u honradez se demandará ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje la terminación de los efectos del nombramiento del trabajador, y a la demanda se acompañarán, **como instrumentos base de la acción, el acta administrativa**, que se haya levantado con intervención del trabajador y un representante del Sindicato res-

pectivo, claro esta que, cuando el trabajador es sancionado conforme a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, no se levanta el acta administrativa, si no que se emite una resolución generada por un proceso, esto ocasiona que el servidor público o trabajador en el procedimiento laboral que se instaura en su contra ante el Tribunal Federal de trabajo, con motivo de la resolución administrativa dictada por el órgano interno de control, tenga la defensa que de acuerdo al artículo 46 Bis de la ley se debió levantar un acta administrativa donde debió intervenir el sindicato, lo cual en la especie no puede ocurrir, y si consideramos que dicha acta es la base de la acción, el servidor publico queda impune aun y cuando exista la resolución administrativa en la cual se le sancionó con la a suspensión, destitución o inhabilitación.

Es necesario mencionar que la Suprema Corte de Justicia de la Nación se ha pronunciado al respecto, en la contradicción de tesis número 66/96, entre las sustentadas por el sexto y cuarto tribunales colegiados en materia del trabajo, ambos del primer circuito. 5 de septiembre de 1997. Bajo el rubro de.

**“Trabajadores al servicio del Estado. El titular de la dependencia del Ejecutivo, al demandar el cese de aquellos ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje (única vía que tiene para obtener su baja), debe acompañar como documento base de la acción el acta administrativa, en acatamiento a la Ley de la Materia y a la Jurisprudencia de la Suprema Corte.** Como de la interpretación de los artículos 123 apartado B), fracción IX, de la Constitución; 46, 46 Bis y 127 bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, se infiere que el titular de la dependencia burocrática del Ejecutivo no puede, jurídicamente, cesar por si y ante si a los empleados de base a los que atribuya conductas que configuran alguna de las causales que establece la fracción V del mencionado artículo 46, sino que debe ejercitar una acción de cese mediante demanda que presente ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, ha de estimarse necesario que acompañe a su demanda, como documento base de su acción, el acta administrativa que especifica el citado artículo 46 bis, y en acatamiento, además, a la tesis jurisprudencial 560 (compilación de 1995, tomo Quinto), que se titula “Trabajadores al servicio del Estado, actas administrativas imprescindibles para el cese de los”...

Por ello la presente iniciativa pretende agregar un tercer párrafo al artículo 46 Bis, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado

B) del artículo 123 constitucional, en el cual se determina que la resolución administrativa, que se haya emitido con motivo de un procedimiento administrativo y el trabajador resulte sancionado de acuerdo a las fracciones III y V del artículo 13 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, procederá el titular de la dependencia a su juicio, a demandar ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje la terminación de los efectos del nombramiento del trabajador, a la demanda se acompañarán, como instrumentos base de la acción, la resolución administrativa, y no el acta administrativa.

De aprobarse la presente iniciativa estamos dando herramientas legales tanto a los titulares de las secretarías de estado y al Tribunal Federal del Trabajo para que no queden sin ser sancionados los servidores públicos que en ejercicio de sus funciones faltaron a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia establecidos en nuestra constitución.

El artículo que se pretende reformar

**Dice:**

**Artículo 46 Bis.** Cuando el trabajador incurra en alguna de las causales a que se refiere la fracción V del artículo anterior, el jefe superior de la oficina procederá a levantar acta administrativa, con intervención del trabajador y un representante del sindicato respectivo, en la que con toda precisión se asentarán los hechos, la declaración del trabajador afectado y las de los testigos de cargo y de descargo que se propongan, la que se firmará por los que en ella intervengan y por dos testigos de asistencia, debiendo entregarse en ese mismo acto, una copia al trabajador y otra al representante sindical.

Si a juicio del titular procede demandar ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje la terminación de los efectos del nombramiento del trabajador, a la demanda se acompañarán, como instrumentos base de la acción, el acta administrativa y los documentos que, al formularse ésta, se hayan agregado a la misma.

**Debe decir:**

**Artículo 46 Bis.** Cuando el trabajador incurra en alguna de las causales a que se refiere la fracción V del artículo anterior, el jefe superior de la oficina procederá a levantar acta administrativa, con intervención del trabajador y un representante del sindicato respectivo, en la

que con toda precisión se asentarán los hechos, la declaración del trabajador afectado y las de los testigos de cargo y de descargo que se propongan, la que se firmará por los que en ella intervengan y por dos testigos de asistencia, debiendo entregarse en ese mismo acto, una copia al trabajador y otra al representante sindical.

Si a juicio del titular procede demandar ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje la terminación de los efectos del nombramiento del trabajador, a la demanda se acompañarán, como instrumentos base de la acción, el acta administrativa y los documentos que, al formularse ésta, se hayan agregado a ésta.

**Cuando el titular sea notificado de una resolución administrativa, que se haya emitido con motivo de un procedimiento administrativo y el trabajador resulte sancionado de acuerdo a las fracciones III y V del artículo 13 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, procederá, a su juicio, a demandar ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje la terminación de los efectos del nombramiento del trabajador, a la demanda se acompañarán, como instrumentos base de la acción, la resolución administrativa, y no el acta administrativa a que se refieren los párrafos precedentes.**

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, someto ante esta Honorable Soberanía la presente iniciativa con proyecto de

#### Decreto

**Artículo Único.** Se adiciona un párrafo tercero al artículo 46 bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional, para quedar como sigue:

**Artículo 46 Bis.** ...

...

**Cuando el Titular sea notificado de una resolución administrativa, que se haya emitido con motivo de un procedimiento administrativo y el trabajador resulte sancionado de acuerdo a las fracciones III y V del artículo 13 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, procederá, a su juicio, a demandar ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje la terminación de los efectos del nombra-**

**miento del trabajador, a la demanda se acompañarán, como instrumentos base de la acción, la resolución administrativa, y no el acta administrativa a que se refieren los párrafos precedentes.**

#### Transitorio

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de septiembre de 2008.— Diputado Enrique Cárdenas del Avellano (rúbrica).»

**La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Túrnese a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.**

---

#### LEY FEDERAL DE DERECHOS

---

**La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón:** La Presidencia recibió de la diputada Sara Latife Ruiz Chávez, del Grupo Parlamentario del PRI, iniciativa que reforma el artículo 18-A de la Ley Federal de Derechos, suscrita por diputados de diversos grupos parlamentarios.

**La Secretaria diputada María del Carmen Pinete Vargas:** «Iniciativa que reforma el artículo 18-A de la Ley Federal de Derechos, a cargo de la diputada Sara Latife Ruiz Chávez, del Grupo Parlamentario del PRI, y suscrita por legisladores de diversos grupos parlamentarios

Con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de la Cámara de Diputados la presente iniciativa con proyecto de decreto, que modifica el artículo 18-A de la Ley Federal de Derechos, con objeto de reasignar el pago por concepto de derechos no inmigrante.

#### Exposición de Motivos

En México, la actividad turística se configura como un factor detonante de desarrollo en la economía nacional, debido al crecimiento sostenido, y a la importancia que este sector tiene en las cadenas productivas como generador de empleos.

Asimismo, tiene una relevancia ineludible ya que aumenta el acceso a los mercados, potencia otras fuentes de recursos, mejora la educación y capacitación de las personas, entre otras, de modo que a este sector se le confiere un carácter social y se convierte en una herramienta muy valiosa para el desarrollo regional, nacional y la mejor distribución de la riqueza.

En muchos países se ha demostrado que el turismo, al ser la columna vertebral del crecimiento económico, ha contribuido a reducir la pobreza, como en el caso de Kenia y Laos, en África y Asia respectivamente, y que genera ganancias que se traducen posteriormente en políticas públicas y, en consecuencia, en bienestar social.

España es quizá el caso más exitoso que ejemplifica el crecimiento económico por concepto del turismo. La nación ibérica demuestra en los últimos datos reportados por la Organización Mundial del Turismo, un saldo a favor en la balanza turística de 33 mil 92 millones de dólares, Egipto de 4 mil 868 y México 4 mil 25 por poner algunos ejemplos. De este modo, el superávit de nuestra balanza turística representa casi dos veces el déficit de la comercial. De ahí la importancia del turismo para el futuro nacional.

Gracias a la diversidad de climas, su riqueza natural, cultural, arqueológica, monumental e histórica, nuestro país se encuentra en una situación de gran potencial en la que el turismo tiene oportunidad de convertirse en un verdadero eje rector de la política nacional.

Para reconocer la privilegiada posición que actualmente tiene la actividad turística en la economía nacional, consideremos: actualmente tenemos una generación estimada de divisas de 12.9 millones de dólares anuales por concepto de turismo internacional, la cual, posiciona al sector como el tercer generador de divisas para la economía nacional.<sup>1</sup>

De acuerdo con los últimos datos, publicados en abril de este año por la base estadística de la Sectur el gasto medio del turista durante 2007 fue de 750 dólares por persona y viaje.<sup>2</sup> Asimismo, los datos indican que el sector aporta cerca de 8 por ciento del producto interno bruto total.<sup>3</sup> Sin embargo, esta cifra implica decrecimiento ya que anteriormente el turismo llegó a ser el segundo lugar en la generación de divisas, quedando actualmente en el tercer sitio. La aportación de la llamada "industria sin chimeneas" a la economía nacional debe responder al enorme potencial turístico que se ofrece.<sup>4</sup>

Si bien es importante observar el crecimiento significativo que ha tenido el sector, es preciso hacer énfasis en que éste es sensible a fenómenos de índole tanto natural como social, ante los cuales se ha demostrado que presenta vulnerabilidad.

Aunado a lo anterior, es preciso destacar que el fenómeno de la globalización ha traído consigo la diversificación de los destinos turísticos. Las nuevas tecnologías de información no solamente ayudan a nuestro país para su promoción hacia el exterior, sino a los otros también, de modo que se entra en una dinámica de competencia que, de no ser atendida con eficacia, puede ocasionar un grave riesgo para el turismo.

Este hecho, asociado a la inquietud perceptible en torno a la economía estadounidense, reflejada en el debilitamiento del dólar, son llamados de alerta para asignar al turismo la importancia que merece, ya que más de 60 por ciento de los turistas de internación son de nacionalidad estadounidense.

Actualmente, Asia y Europa son un importante mercado que debido a sus estancias más largas, implican mayor derrama económica en nuestro país. Por ejemplo, la estancia promedio del turismo americano y canadiense es de tres a cuatro a días, mientras que el turismo europeo y asiático tiene una permanencia promedio de diez a quince días. Lo anterior da una mayor probabilidad de gasto de estadía y por lo tanto de gasto del turista en México. Sin embargo, este mercado difícilmente será cooptado si no se destinan más recursos en promocionar a México hacia el exterior.

Para incrementar la competitividad del sector, es necesario destinar más recursos en materia de promoción, en aras de conseguir un mejor posicionamiento sobre los mercados y de esta forma, tener con seguridad, una constante captación de divisas por parte de los turistas.

Ejemplo de lo anterior es el progreso importante que se ha conseguido en materia de turismo, tanto nacional como internacional, durante los últimos veinte años. Dicho progreso se debe en gran medida a las agudas campañas realizadas, principalmente de los destinos turísticos de alto nivel de servicio como Cancún, Los Cabos, Ixtapa, Loreto y Huatulco, así como para los programas regionales Mundo Maya, Ciudades Coloniales, Pueblos Mágicos, etcétera.

Por ello, la promoción de la actividad tanto al interior, como al exterior, debe ser una estrategia permanente para hacer realmente del turismo una prioridad nacional. Es nece-

sario tener conciencia de la necesidad de consolidarlo como el mejor instrumento para luchar en contra de la pobreza, reconociendo su valor socioeconómico y procurando en todo momento la disminución de los obstáculos que se le presentan.

Una correcta aplicación de la promoción, contribuye de igual manera, a la aplicación más eficiente de los recursos, ya que gracias al Consejo de Promoción Turística de México (CPTM) se segmentan para efectos de planificación, los mercados con un plan estratégico de mercadotecnia, promoviendo categorías de los productos con mayor potencial.

La promoción turística integral induce la participación y la unión de voluntades de todos los actores que se involucran en la actividad. En el caso de México, el CPTM representa un esquema de participación conjunta del sector público y privado. De esta manera, los empresarios, el gobierno y demás sectores, participan efectivamente en la promoción de los destinos, así como sucede en otros países como España, cuyos resultados están a la vista.

Por ello, la promoción turística debe mostrar a México como un gran país con todas sus riquezas; por medio de ésta se asigna una gran importancia a la amplia oferta con la que cuenta, se hace hincapié en la diversidad del territorio mexicano y se posiciona a nuestro país como un destino competitivo a escala internacional.

Hoy día, el Consejo de Promoción asiste en el diseño de los planes, programas, estrategias y proyectos relacionados con la promoción turística. El financiamiento del consejo depende esencialmente de las transferencias del gobierno federal y de 70 por ciento de los recursos recaudados por el derecho de no inmigrante (DNI).

El Poder Legislativo en México, la Cámara de Diputados específicamente, ha entendido su ineludible responsabilidad de asignar recursos a los sectores en los cuales existe un claro potencial para el crecimiento de México. Prueba de ello, fue el Presupuesto histórico que conseguimos para turismo de 3 mil 382.4 millones de pesos para 2008. De ahí, a que en esta tónica de ejecución de políticas el Congreso de la Unión muestre congruencia y afinidad con ese objetivo.

Actualmente, el artículo 8, fracción I, de la Ley Federal de Derechos considera el pago del DNI lo que constituye el “pago del derecho para la internación de los no inmigran-

tes”, cuya cuota actual se fija en 237 pesos. Este derecho, publicado por primera vez en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1998, representa la cuota que los extranjeros deben pagar, en calidad de turistas, visitante de negocios o transmigrante, por su estancia en el país en un plazo no mayor de siete días.

La naturaleza de este derecho, fue motivada inicialmente por el Congreso de la Unión, para la promoción turística en México, con el afán de fortalecer al sector en el ámbito internacional e incrementar la afluencia de turistas extranjeros y de divisas en nuestro país. Sin embargo, en el momento de la aprobación se analizaron las carencias que tenía el Instituto Nacional de Migración, para agilizar el trámite de ingreso de los turistas, distribuyendo el 50 por ciento del derecho para que el INM pudiera modernizar su equipo y por tanto ofrecer mejor servicio a los turistas que ingresaban en el país y el 50 por ciento restante al CPT de México.

El INM realizó inicialmente un programa de modernización en las terminales de ingreso de los turistas, lo que ha permitido ir redistribuyendo el DNI, de tal forma que la legislación actual considera que los ingresos recaudados por concepto de DNI se destinan 70 por ciento al Consejo de Promoción Turística en México, 10 por ciento al Fonatur y 20 por ciento al Instituto Nacional de Migración.

Actualmente, el cobro al derecho de no inmigrante registra una estimación de 2 mil 337 millones de pesos, de los cuales mil 635 millones de pesos son asignados al Consejo de Promoción Turística de México, 235 millones de pesos al Fondo Nacional de Fomento al Turismo (Fonatur) y poco más de 460 millones al Instituto Nacional de Migración, que depende de la Secretaría de Gobernación. El ejercicio de este último es destinado casi en su totalidad a gasto corriente.

Es preciso destacar que el Instituto Nacional de Migración, además de cobrar el DNI, realiza el cobro del derecho de servicios migratorios, cuya cuota según el artículo 12 de la Ley Federal de Derechos corresponde a 47.50 por la prestación de los servicios migratorios en aeropuertos a pasajeros de vuelos internacionales que abandonen el territorio nacional. La totalidad del derecho es destinado al Instituto Nacional de Migración, por lo que con dichos recursos la dependencia puede solventar los gastos para ofrecer el servicio a los turistas y por lo tanto, no existe razón alguna para canalizar un porcentaje de lo que ingresa por concepto de DNI.

Aunado a este hecho, el Instituto Nacional de Migración goza de un monto asignado por la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación. Tan sólo en el ejercicio fiscal de 2008 le fueron etiquetados 1 billón 835 millones 648 mil 754 pesos, mientras que para el mismo año el Consejo Nacional de Promoción Turística recibió 293 millones 919 mil 421 pesos.

Por cada dólar que México invierte en promoción, México recibe 147 dólares, por lo que si habláramos de destinar 90 por ciento del DNI a la promoción turística, ésta se traduciría, en una derrama de 3 091 851 mdp.<sup>5</sup>

Es necesaria la redistribución de los recursos que ingresan por el DNI, ya que de esta manera se otorgarán mayores recursos para la promoción turística de nuestro país. La presente propuesta busca que la distribución de los recursos sea el 100 por ciento al Consejo de Promoción Turística de México, para fortalecer su aportación al desarrollo de nuevos productos turísticos en el país, con lo cual a su vez se busca ampliar la oferta turística en regiones hasta ahora poco aprovechadas, por ello, esta asignación fortalecerá sin duda la actividad turística.

Dadas las anteriores consideraciones y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de este Pleno la presente iniciativa de decreto, en los siguientes términos:

### Artículo Único

**Artículo 18-A.** Los ingresos que se obtengan por la recaudación de derecho establecido en la fracción I del artículo 8o. de la presente ley se destinarán en un 100 por ciento al Consejo de Promoción Turística de México para la promoción turística del país.

### Transitorio

**Único.** Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

### Notas:

1 “El turismo en México 2007, cifras preliminares”, en *Sectur*, número 7, abril de 2008, página 10.

2 [http://www.sectur.gob.mx/wb/sectur/sect\\_Boletin\\_089\\_Crece\\_Gasto\\_de\\_Turistas\\_Extranjer](http://www.sectur.gob.mx/wb/sectur/sect_Boletin_089_Crece_Gasto_de_Turistas_Extranjer)

3 Datur. De la página de la Sectur. Fuente: Banco de México, INEGI.

4 “Visitantes internacionales hacia México”, en *El Turismo de Internacional 2007*, número 3, abril de 2008, tercera edición, Sectur.

5 Cifra obtenida de *Turismo: el gran negocio para México*, presentación del CNET disponible en [www.cnet.org.mx/archivos/v-definiciva-candidatos.ppt](http://www.cnet.org.mx/archivos/v-definiciva-candidatos.ppt). No se muestra la fecha de publicación, pero por los datos que presenta está actualizada a 2005.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de septiembre de 2008.— Diputados: Sara Latife Ruiz Chávez, Patricia Villanueva Abraján, Mariano González Zarur, Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda, Joel Guerrero Juárez, Jorge Toledo Luis, Jorge Luis de la Garza Treviño, Guillermina López Balbuena, José Jesús Reyna García, Emilio Gamboa Patrón, José Murat, Carlos Armando Biebrich Torres, Elda Gómez Lugo, Samuel Aguilar Solís, Daniel Amador Gaxiola, María Mercedes Colín Guadarrama, Enrique Serrano Escobar, Jesús Ramírez Stabros, Wenceslao Herrera Coyac, Gilberto Ojeda Camacho, Mayra Gisela Peñuelas Acuña, Carlos Chaurand Arzate, Óscar Gustavo Cárdenas Monroy, Salvador Barajas del Toro, Isidro Pedraza Chávez, Efraín Peña Damiacio, Alejandro Martínez Hernández, Juan Hugo de la Rosa García, Hugo Eduardo Martínez Padilla, Mario Enrique del Toro, Mónica Fernández Balboa, Rafael Sánchez Cabrales, Javier González Garza, Pablo Trejo Pérez, Víctor Gabriel Varela López, Juan Nicasio Guerra Ochoa, Rosa Elva Soriano Sánchez, Antonio Soto Sánchez, Martín Zepeda Hernández, Ana Yurixi Leyva Piñón, Octavio Martínez Vargas, Armando García Méndez, José Luis Tomás Varela Lagunas, Susana Monreal Ávila, Celso David Pulido Santiago, Jesús Humberto Zazueña Aguilar, Antonio Ortega Martínez, Carlos Alberto Puente Salas, Antonio Xavier López Adame, Beatriz Manrique Guevara, Francisco Elizondo Garrido, Verónica Velasco Rodríguez, Gloria Lavara Mejía, Gerardo Priego Tapia, Yolanda Mercedes Garmendia Hernández, Héctor Hugo Olivares Ventura, Lorena Martínez Rodríguez, Antonio de Jesús Díaz Athié (rúbricas).»

**La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.**

---

## LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

---

**La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón:** La Presidencia recibió iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, suscrita por

los diputados Horacio Emigdio Garza Garza y Miguel Ángel González Salum, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**La Secretaria diputada María del Carmen Pinete Vargas:** «Iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, suscrita por los diputados Horacio Emigdio Garza Garza y Miguel Ángel González Salum, del Grupo Parlamentario del PRI

Los sucritos, diputados Horacio Emigdio Garza Garza y Miguel Ángel González Salum, integrantes de la LX Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en uso de las facultades que le confieren la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, someten a consideración de esta honorable asamblea iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria de conformidad con la siguiente

### Exposición de Motivos

La experiencia que nos ha dejado el ejercicio fiscal 2008 respecto de la forma en que se distribuyen los ingresos excedentes es muy clara; la legislación es tan confusa y, en algunos casos, ambigua que se presta a interpretaciones distintas. A pesar de tener un precio del petróleo en niveles muy superiores a los estimados, hemos visto como los excedentes del primer semestre de 2008 han sido muy pequeños e, incluso, durante el primer trimestre del año fueron negativos.

Esto se debe principalmente a que la redacción del artículo 21 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) permite compensar los faltantes de los ingresos propios de Pemex con los excedentes del Gobierno Federal. Esta posibilidad se tradujo en que los 59 mil millones de pesos faltantes en los ingresos propios de Pemex para el primer semestre de 2008 fueron compensados con ingresos del gobierno federal, traduciéndose en que sólo 7 mil 770 millones de pesos se repartieron a los cuatro destinos contemplados en la Ley, por lo que los estados recibieron de manera directa únicamente 777 millones.

Otro de los motivos es la complejidad y poca transparencia de los fondos de estabilización. Por ejemplo el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), que tiene entradas por el Derecho Extraordinario

Sobre la Exportación de Petróleo Crudo (DEEP) y por el 25 por ciento de los ingresos excedentes, ya alcanzó su reserva con el saldo actual de 29 mil millones, por lo que los recursos se están destinando al Fondo de Apoyo para la Reestructura de Pensiones (FARP) porque así lo permite la redacción del artículo 19 de la LFPRH.

Respecto del FARP, cabe señalar que este fondo recibe todos los ingresos que excedan la reserva del Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros (FEIP) y del FEIEF y que provengan de ingresos distintos a los contemplados en la LFPRH, es decir, los derechos. También recibirá el 25 por ciento de los ingresos excedentes del Gobierno Federal una vez que se llene el Fondo de Pemex. Sin embargo, no tiene reglas de operación, sino únicamente lineamientos y la información respecto de su manejo es muy poco transparente. La tendencia inercial indica que este fondo recibirá cada vez más recursos y que éstos podrían destinarse enteramente a la reestructura del ISSSTE. A estas fallas graves tenemos que agregar que los estados no tienen mecanismos claros para participar de este fondo en caso de que quisieran reestructurar sus propios sistemas de pensiones.

Por último, tenemos los subejercicios que afectan negativamente el impacto del gasto público, ya que lo vuelven poco eficaz. La normatividad permite al Ejecutivo reasignar aquellos egresos que no se ejercieron, dejando de lado la voluntad que expresa el Legislativo a la hora de aprobar el presupuesto. Por ello, resulta conveniente involucrar a la Cámara de Diputados a la hora de reasignar estos recursos y así garantizar la buena operación del gasto gubernamental.

### Contenido de la iniciativa

Para atender la problemática a la que se ha hecho referencia, se propone modificar sustancialmente la redacción de los artículos 19 y 21 y 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El artículo 19 modifica los tipos de ingresos excedentes. A diferencia de la redacción actual, que en su fracción I hablaba de todos los ingresos contemplados en la Ley con algunas excepciones, la propuesta contempla que sean los ingresos provenientes de impuestos, contribuciones, derechos, productos y aprovechamientos del Gobierno Federal, el primer grupo de excedentes y que éstos puedan compensar el gasto no programable por concepto de participaciones, la atención de desastres naturales y los intereses de la deuda, éstos últimos siendo debidamente reportados a la Cámara de

Diputados. No se contempla la posibilidad de deducir de estos excedentes, el incremento en los precios de los combustibles porque ya está contemplado en el Proyecto de Ley de Ingresos para el ejercicio Fiscal 2009 y, lo más importante, no permite su utilización para compensar los faltantes de las empresas del gobierno.

La segunda fracción identifica aquellos ingresos que tienen un fin específico y permite que sean utilizados para lo que les determine la Ley o dentro de la dependencia o entidad que los genere. Esto mismo pasa con la tercera fracción que establece que los excedentes de las empresas del gobierno son para ellas mismas de la misma forma que lo son sus faltantes. Con ello cerramos la posibilidad de compensación entre ingresos de distinta naturaleza y, en todo caso, de identificarse alguna falla en la forma en que se tributa a las empresas del gobierno, deberá observarse mediante la ley correspondiente y no mediante un mecanismo tan poco transparente.

Teniendo esta nueva definición de ingresos excedentes, procedemos a legislar en torno a su destino. Ahora, sólo los ingresos provenientes de impuestos, contribuciones, derechos, productos y aprovechamientos del Gobierno Federal, son sujetos a la repartición y tienen tres posibles destinos: El FEIP, el Fondo de Estabilización para la Inversión en Infraestructura de Pemex y los fondos de Estabilización de cada uno de los estados, repartido de acuerdo a su coeficiente del Fondo General de Participaciones. El 10 por ciento para programas y proyectos de inversión en infraestructura de los estados desaparece y se integra a los fondos de los estados. Estos tres destinos sustituyen a los 8 que existían en el pasado, y simplifica sustancialmente el reparto; hay excedentes que son del Gobierno Federal, otros que son enteramente de Pemex y los demás son de los estados.

Esta nueva repartición mantiene la esencia de utilizar los excedentes para compensar caídas relacionadas con los ingresos provenientes del petróleo, pero clarifica qué va a pasar una vez alcanzadas las reservas. Éstas son definidas claramente al incluir en la redacción que se calcularán al inicio del año y permanecerán así durante todo el periodo fiscal. Sus reglas de operación son definidas en el caso del FEIP y el Fondo de Pemex por el Ejecutivo y, en el caso de los fondos de los estados, por la Cámara de Diputados. Cabe señalar que el hecho de que cada estado administre su fondo no significa que pueda destinar los recursos a lo que disponga, sino que siempre deberá tener una reserva máxima y se hace explícito en la ley que sólo podrá utilizar la

reserva ante una caída de sus ingresos provenientes del petróleo o un desastre natural.

Lo que sí puede destinarse a fines distintos a la estabilización de ingresos, es aquellos recursos que excedan las reservas señaladas. En el caso de los ingresos del gobierno federal que están en el FEIP, los ingresos que excedan la reserva deben ser destinados en un 50 por ciento al FARP y en otro 50 por ciento a financiar los programas y proyectos de infraestructura en los Estados, que hayan sido considerados en el Anexo al Presupuesto de Egresos aprobado por la Cámara de Diputados. Los recursos excedentes de Pemex sólo se destinarán a programas y proyectos de inversión de Petróleos Mexicanos, o a la reestructura de su sistema de pensiones, siempre y cuando este último adopte el esquema de cuentas individuales. Lo mismo pasa con los excedentes que genere cada uno de los fondos de estabilización de los estados estando plenamente facultada la Auditoría Superior de Fiscalización para fiscalizarlos. Junto con esto, se elimina la redacción que señalaba que los ingresos provenientes de disposiciones distintas a esta Ley, es decir de los derechos para el fondo de estabilización y del extraordinario por exportación de petróleo crudo, se destinen al FARP. Es importante resaltar que también se contempla un cambio en la Ley de Ingresos, para eliminar la disposición de que 25 mil millones del derecho para el fondo de estabilización sean destinados a proyectos de infraestructura contenidos en el PEF porque este mecanismo que encontró el legislativo, ya no se considera necesario.

El artículo 21 es modificado para que la compensación entre ingresos solamente se pueda dar entre aquellos propios del gobierno federal y no se incluyan lo de las empresas, esto resuelve la práctica de disminuir radicalmente los excedentes a la hora de compensar los faltantes.

El artículo 23 se modifica para que los subejercicios que no hayan sido subsanados a más tardar el 29 de Diciembre de cada año, se transfieran el 30 de Diciembre, o el día hábil anterior a un Fondo para la Asignación de Subejercicios que constituirá la Cámara de Diputados, misma que deberá asignarlos mediante anexo en el Presupuesto de Egresos de la Federación del siguiente año. Con esto se creará un incentivo para que el Ejecutivo Federal ejerza el gasto conforme a lo que se aprobó en esta soberanía.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Asamblea, la presente iniciativa con proyecto de

## Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

**Artículo Primero.** Se reforman el párrafo primero, las fracciones I, II, el inciso a) y los párrafos quinto, séptimo, octavo, noveno y décimo de la fracción IV y los incisos a), b), c) y el párrafo sexto de la fracción V del artículo 19; las fracciones I y II del artículo 21 y el párrafo noveno del artículo 23. Se adicionan dos nuevos párrafos décimo y onceavo al artículo 23 y se derogan el tercer párrafo y el inciso d) de la fracción V del artículo 19, y el párrafo cuarto del artículo 21, todos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para quedar como sigue.

**Artículo 19.** El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, podrá autorizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, con cargo a los excedentes que, en su caso, resulten de los ingresos autorizados en la Ley de Ingresos, **distintos de los ingresos por financiamientos correspondientes al Gobierno Federal o a las Entidades, conforme a lo siguiente:**

I. Los excedentes de ingresos que resulten **de los impuestos, contribuciones, derechos, productos y aprovechamientos del Gobierno Federal, a excepción de los ingresos que por disposición de Ley deban destinarse a la dependencia que los genere, o a un fin específico de gasto**, deberán destinarse en primer término a compensar el incremento en el gasto no programable **del Gobierno Federal**, respecto del presupuestado, por concepto de participaciones; **de intereses de la deuda** derivado de modificaciones en la tasa de interés o del tipo de cambio; adeudos de ejercicios fiscales anteriores para cubrir, en su caso, la diferencia entre el monto aprobado en el Presupuesto de Egresos y el límite previsto en el artículo 54, párrafo cuarto de esta ley; así como a la atención de desastres naturales cuando el Fondo de Desastres a que se refiere el artículo 37 de esta Ley resulte insuficiente.

**(Derogado)**

...

II. En el caso de los ingresos excedentes del **gobierno federal, que no son sujetos a las disposiciones de la fracción anterior, la Secretaría podrá autorizar las ampliaciones a los presupuestos de las dependencias**

**que los generen, hasta por el monto de los ingresos excedentes efectivamente obtenidos.**

...

III. ...

...

IV. Los ingresos excedentes a que se refiere el último párrafo de la fracción I de este artículo, una vez realizadas, en su caso, las compensaciones entre rubros de ingresos a que se refiere el artículo 21 fracción I de esta Ley, se destinarán a lo siguiente:

a) En un **35 por ciento a los Fondos** de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas. **Su distribución entre las Entidades estará definida conforme a la estructura porcentual que se derive de la distribución del Fondo General de Participaciones reportado en la Cuenta Pública más reciente;**

b) En un 25 por ciento al Fondo de Estabilización para la Inversión en Infraestructura de Petróleos Mexicanos;

c) En un 40 por ciento al Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros.

**d) (Derogado)**

Los ingresos excedentes a que se refiere esta fracción, se destinarán, en primera instancia, a los Fondos ya señalados hasta alcanzar una reserva máxima para afrontar una caída de la Recaudación Federal Participable, o de los ingresos petroleros del Gobierno Federal y de Petróleos Mexicanos. El monto de las reservas, en pesos, para los Fondos de los incisos b) y c), será igual al producto de multiplicar la plataforma de producción de hidrocarburos líquidos estimada para el año, expresada en barriles, por un factor de 1.875 para el caso del inciso b), y de 3.75 en el caso del inciso c), y dicho producto se multiplicará adicionalmente por el tipo de cambio del dólar norteamericano con respecto al peso, esperado para el ejercicio. **Los valores en pesos de estas dos reservas máximas serán calculados anualmente por la Secretaría, y deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el 15 de enero de cada año.**

...

El monto de la reserva máxima para los Fondos del inciso a) de esta fracción, serán igual a un 10 por ciento que por concepto del Fondo General de Participaciones al que hace referencia la Ley de Coordinación Fiscal, haya recibido cada Entidad Federativa en el ejercicio fiscal inmediato anterior. Corresponderá a la Secretaría calcular y publicar anualmente el monto de esta reserva máxima a más tardar el 15 de enero de cada año. Los ingresos excedentes que deban destinarse a cada uno de los fondos señalados, se transferirán a su destino con periodicidad trimestral, dentro de los 15 días naturales siguientes a la presentación de cada informe trimestral.

La administración y la aplicación de los recursos de los Fondos de Estabilización a que se refiere esta fracción, se sujetarán a reglas de operación. El gobierno federal será el encargado de redactar y de publicar en el Diario Oficial de la Federación las reglas de operación de los fondos de los incisos b) y c) de esta fracción.

En el caso de las reglas de operación de los Fondos a los que se refiere el inciso a) de esta fracción, corresponderá su redacción a la Cámara de Diputados, quien será la encargada de elaborarlas y publicarlas en el Diario Oficial de la Federación, las cuales deberán incluir: los mecanismos de compensación y pago a la Federación, en caso de que los ingresos excedentes transferidos en los pagos trimestrales fueran superiores a los efectivamente observados al cierre del ejercicio presupuestal y reglas explícitas que exclusivamente contemplen el uso de los recursos de la reserva máxima ante una caída de los ingresos petroleros o ante un desastre natural.

Las erogaciones con cargo a las reservas máximas de los Fondos a que se refiere esta fracción, podrán realizarse aún y cuando los niveles de dichas reservas máximas no hayan sido alcanzados, siempre y cuando estas erogaciones sean con estricto apego a sus reglas de operación. La restitución de las reservas tendrá prelación con respecto a los destinos previstos en la siguiente fracción.

V. Una vez que los Fondos a que se refiere la fracción anterior alcancen el monto de la reserva máxima que haya sido determinado, el remanente de los excedentes de ingresos, a que se refiere la fracción IV de este artículo se destinarán conforme a lo siguiente:

a) Los ingresos excedentes de los Fondos a los que se refiere el inciso a) de la fracción anterior, una vez constituida su reserva máxima, deberán ser utilizados por las Entidades Federativas exclusivamente a programas y proyectos de inversión en infraestructura, o a la reestructura de sus propios sistemas de pensiones, siempre y cuando estos últimos adopten el esquema de cuentas individuales. La Auditoría Superior de la Federación tendrá plenas facultades para fiscalizar la aplicación de estos recursos.

b) Los ingresos excedentes del Fondo al que se refiere el inciso b) de la fracción anterior, una vez constituida la reserva máxima, serán destinados a programas y proyectos de inversión de Petróleos Mexicanos, o a la reestructura de su sistema de pensiones, siempre y cuando este último adopte el esquema de cuentas individuales. La Auditoría Superior de la Federación tendrá plenas facultades para fiscalizar la aplicación de estos recursos.

c) Los ingresos excedentes del Fondo al que se refiere el inciso c) de la fracción anterior, una vez constituida la reserva máxima, serán destinados en un 50 por ciento a financiar los programas y proyectos de infraestructura en los Estados, que hayan sido considerados en el Anexo al Presupuesto de Egresos aprobado por la Cámara de Diputados, para tal efecto, y el 50 por ciento restante se destinará al Fondo de Apoyo a la Reestructura de Pensiones.

d) Derogado

Los recursos excedentes a los que se refiere esta fracción deberán ser entregados por la Secretaría a los usos que corresponda dentro de los 15 días naturales siguientes a la presentación de los informes trimestrales.

El Ejecutivo Federal reportará en los informes trimestrales y la Cuenta Pública, las erogaciones adicionales aprobadas en los términos del presente artículo.

**Artículo 21.** En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos del Gobierno Federal, o de las Entidades, previstos en la Ley de Ingresos, a excepción de los ingresos por financiamientos, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

I. La disminución de alguno de los rubros de ingresos de los incluidos en la fracción I del artículo 19 de esta ley, aprobados en la Ley de Ingresos, respecto de la estimación publicada por la Secretaría en el Diario Oficial de la Federación para el periodo de referencia, **podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de los mismos ingresos contenidos en la fracción I ya referida.** En caso de que la compensación resulte insuficiente para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados, se procederá en los términos de las siguientes fracciones.

II. La disminución de los ingresos petroleros del Gobierno Federal, asociada a disminuciones **en la plataforma de producción aprobada, así como a disminuciones en el precio promedio ponderado del barril de petróleo crudo mexicano de exportación, por debajo de los estimados en la Ley de Ingresos, o asociados a movimientos del tipo de cambio del peso mexicano respecto del dólar de Estados Unidos de América, durante el ejercicio fiscal en cuestión, se podrá compensar con los recursos de la reserva del Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros en los términos de las reglas de operación que emita la Secretaría.** En caso de que los recursos de la reserva fueran insuficientes, se procederá entonces con los ajustes de austeridad presupuestal que señala el inciso a) de la fracción III del siguiente artículo.

### Derogado

...

Artículo 23. ...

...

...

...

...

...

...

...

Los subejercicios de los presupuestos de las dependencias y entidades que resulten deberán subsanarse en un plazo

máximo de 90 días naturales. En caso contrario, dichos recursos se reasignarán a los programas sociales y de inversión en infraestructura que la Cámara de Diputados haya previsto en el **anexo correspondiente contenido en el Presupuesto de Egresos. En dicho anexo, se jerarquizarán y priorizarán los programas sociales y de inversión que deberán ser atendidos con estos recursos reasignados.** La Secretaría estará obligada a erogar **estos recursos reasignados de acuerdo a las reglas que para tal efecto emita la Cámara de Diputados, así como a reportar este ejercicio presupuestal oportunamente a la Cámara, y hacerle llegar la información necesaria conducente.**

**En el caso de los subejercicios que no hayan sido subsanados a más tardar el 29 de Diciembre de cada año, dichos recursos se transferirán el 30 de Diciembre, o el día hábil anterior de ser inhábil el 30 de Diciembre, al Fondo para la asignación de Subejercicios que constituirá la Cámara de Diputados, y dichos recursos se tendrán por erogados para propósitos del Presupuesto de Egresos de la Federación.**

**La Cámara de Diputados asignará los recursos que obtenga el anterior Fondo a programas y proyectos de inversión que serán incluidos en un anexo especial al Presupuesto de Egresos del siguiente ejercicio fiscal.**

### Artículos Transitorios

**Primero.** El presente decreto iniciará su vigencia el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Las nuevas reglas de operación del Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros y del Fondo de Estabilización para la Inversión en Infraestructura de Pemex deberán ser publicadas por el Ejecutivo en un plazo no mayor a 60 días a la entrada en vigor de esta disposición

**Tercero.** Las Reglas de Operación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas deberán ser publicadas por la Cámara de Diputados en un plazo no mayor a 90 días a la entrada en vigor de esta disposición

**Cuarto.** El patrimonio del Fondo de Apoyo a la Reestructura de Pensiones será administrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. El Gobierno Federal deberá publicar las reglas de operación de este Fondo dentro de los treinta días siguientes a la entrada en vigor de esta disposición.

**Quinto.** El patrimonio del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, que a la entrada en vigor de la presente disposición se encuentren administrados por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, SNC, en calidad de Fiduciario del fideicomiso público sin estructura orgánica establecido para tal efecto, serán transferidos a los Estados una vez que se hayan cumplido las disposiciones que se determinen en las reglas de operación.

**Sexto.** Durante el tiempo que transcurra entre la entrada en vigor del presente decreto y el cumplimiento de las disposiciones a las que se refiere el párrafo anterior por parte de cada uno de los Estados, el Fideicomiso número 2113 para el Fondo de Estabilización de las Entidades Federativas administrará los recursos de este Fondo, debiendo mantener como reserva máxima la suma del monto que resulte del cálculo al que se refiere el párrafo tercero de la fracción IV del artículo 19 de la presente Ley, de cada uno de los estados que no hayan cumplido con las disposiciones.

**Séptimo.** En caso de alcanzarse la reserva máxima a la que se refiere el párrafo anterior, los ingresos excedentes serán entregados a las Entidades conforme lo determine la estructura porcentual del Fondo General de Participaciones y éstas deberán ajustarse a los destinos que dispone el inciso a) de la fracción V del artículo 19 de la presente ley.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de septiembre de 2008.— Diputado Horacio Emigdio Garza Garza (rúbrica).»

**La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Túrnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.**

---

LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA  
Y EL HIMNO NACIONALES

---

**La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón:** Se recibió del diputado Mario Enrique del Toro, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, iniciativa que reforma el artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

**La Secretaria diputada María del Carmen Pinete Vargas:** «Iniciativa que reforma el artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, a cargo del diputado Mario Enrique del Toro, del Grupo Parlamentario del PRD

El suscrito, diputado Mario Enrique del Toro, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LX legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71 fracción II, 73 fracción XXV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 55, fracción II, del Reglamento Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito someter a la consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifica y adiciona el artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, Bandera y el Himno Nacionales, al tenor de la siguiente:

**Exposición de Motivos**

Las sociedades democráticas se caracterizan por el profundo respeto que por su historia profesan, es por tanto, menester de este Congreso legislar con el espíritu de enaltecer nuestra historia, y los valores que de ella derivan.

El reconocimiento de nuestra historia nos hace un pueblo capaz de entender la trascendencia de nuestras instituciones, así como los alcances de los hechos que hoy nos sitúan en donde estamos. La riqueza de nuestro pasado nacional nos remite al amplio compromiso que con estas tierras tuvieron hombres y mujeres que dieron su vida por el ideal de una patria, por una abstracta idea que solo se percibe en la sangre y con en el corazón. Hoy, nuestro tiempo nos coloca ante el reto de honrarla con nuestros hechos, y perpetrar esos insignes valores gracias a los cuales nos ha sido heredado México.

El Congreso se encuentra históricamente obligado a reconocer con hechos su ilustre pasado, la valentía de los primeros constituyentes, quienes en aquellos aciagos tiempos de sangre y fuego no claudicaron en el ideal de una patria libre, tiene que ser honrada mediante el mudo homenaje de nuestra bandera izada a toda asta.

El 22 de octubre de 1814 José María Morelos y Pavón dotaría a la insurgencia liberal de los postulados que a la postre serían el origen de nuestra novel historia parlamentaria, el pueblo de Apatzingán sería el mudo testigo de aquel momento que daría gloria a la lucha insurgente, y orgullo eterno en la historia de todos los mexicanos.

La promulgación de la primera Constitución tiene méritos de sobra para ser considerado un hecho de elevada trascendencia histórica, y lo es, porque su promulgación es el primer gran logro del Congreso Mexicano. Por ende, nuestro lábaro patrio debe ser izado a toda asta, y ondear con so-

lemne orgullo ante la mirada de propios y extraños. Es bien cierto, que en la ley de mérito ya se contempla el izamiento de la bandera a toda asta en la fecha señalada; sin embargo, la trascendencia histórica de la Constitución de Apatzingán amerita de sobremanera una inclusión en el texto de la ley.

El 22 de octubre nace nuestra historia constituyente, surge el primer vestigio de nuestro ideal republicano. La Constitución de Apatzingán es una muestra de la consolidación política y jurídica de la gesta de Independencia. Los Constituyentes de Apatzingán forjarían los primeros cimientos de la patria libre que nos habrían de heredar, y que ahora nos toca proteger y honrar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

#### **Decreto por el que se modifica y adiciona el artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales**

**Único.** Se adiciona un nuevo texto al inciso a) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, para quedar como sigue:

**Artículo 18.** En los términos del artículo 15 de esta ley, la Bandera Nacional deberá izarse:

a) A toda asta en las siguientes fechas y conmemoraciones:

...

22 de octubre:

Aniversario de la constitución del Ejército Insurgente Libertador, en 1810.

**Aniversario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán, en 1814.**

#### **Transitorios**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Publíquese el presente decreto en el Diario Oficial de la Federación.

Recinto Legislativo de San Lázaro, a 18 de septiembre de 2008.— Diputado Mario Enrique del Toro (rúbrica).»

**La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Túrnese a la Comisión de Gobernación.**

---

#### LEY GENERAL DE SALUD

---

**La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón:** Se recibió del diputado José Gildardo Guerrero Torres, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, iniciativa que reforma los artículos 226, 417 y 464 de la Ley General de Salud.

**La Secretaria diputada María del Carmen Pinete Vargas:** «Iniciativa que reforma los artículos 226, 417 y 464 Ter de la Ley General de Salud, a cargo del diputado José Gildardo Guerrero Torres, del Grupo Parlamentario del PAN

Licenciado José Gildardo Guerrero Torres, diputado federal a la Sexagésima Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en ejercicio de la facultad que le otorga la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo previsto en los artículos 55, fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, pone a consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 226, 417 y 464 Ter de la Ley General de Salud

#### **Exposición de Motivos**

De acuerdo con cifras presentadas por la IMS Health, el mercado farmacéutico mundial registró un valor de 550 mil millones de dólares por ventas en el 2004, teniendo la primera posición América del Norte, con el 49 por ciento, seguido por Europa, con 25 por ciento y Japón con 11 por ciento del total señalado. Este mercado registra un dinámico crecimiento el cual ha ascendido en una tasa promedio anual de 9.4 por ciento durante esta última década.

El mercado farmacéutico puede dividirse en dos segmentos: medicados (con receta o prescripción médica) y auto-medicados.

Los primeros, conocidos también como controlados en las farmacias, son recetados por un médico y requieren receta médica para su venta. Los segundos, conocidos también como OTC (por las siglas de la expresión en inglés *over the counter*), se refieren a una amplia gama de terapias, principalmente para trastornos del aparato respiratorio, analgésicos, vitaminas, minerales y otros complementos alimenticios principalmente. Éstos representan alrededor del 13.4 por ciento del mercado farmacéutico en el mundo.

Según datos publicados el 28 de junio de 2005 en la revista *Expansión*, el 26 por ciento del mercado farmacéutico se encuentra concentrado en cuatro productores y casi la mitad, el 48.3 por ciento, se concentra en 10 empresas farmacéuticas internacionales (Pfizer, 9.8 por ciento; Glaxo, 6.3; Sanofi-Aventis, 5.2; Jonson & Jonson, 4.7; MSD, 4.6; Novartis, 4.4; Astra Zéneca, 4.2; Roche, 3.4; Bristol Myers Squibb, 3.0; Wyeth, 2.7 por ciento, cuota en porcentaje del mercado mundial).

Respecto al mercado farmacéutico de nuestro país, éste se clasifica en el décimo a nivel mundial, con un valor anual de alrededor de 7,7 miles de millones de dólares de ventas, lo que, de acuerdo con la Cámara Nacional de la Industria Farmacéutica, se traduce en que, en una enfermedad, el 40 por ciento del gasto realizado para recobrar la salud corresponde a la compra de medicamentos, denominado gasto de bolsillo cuando se realiza independiente de los servicios de salud pública.

El artículo 221 de la Ley General de Salud considera un medicamento como “toda sustancia de origen natural o sintético que tenga efecto terapéutico, preventivo o rehabilitatorio, que se presente en forma farmacéutica y se identifique como tal por su actividad farmacológica, características físicas, químicas y biológicas”. No obstante, al acudir a un médico éste puede recetar algún medicamento controlado o un OTC, también denominado medicamento de autoservicio, que se puede comprar sin receta al ser de libre expedición.

Respecto de los medicamentos para su venta y suministro al público, el artículo 226 de la Ley General de Salud establece las siguientes clasificaciones: los que sólo pueden adquirirse con receta o permiso especial; los que requieren para su adquisición receta médica, que deberá retenerse en la farmacia que la surta y ser registrada en los libros de

control que al efecto se lleven; los que solamente pueden adquirirse con receta médica que se podrá surtir hasta tres veces con diversas excepciones; los que para adquirirse requieren de receta médica pero pueden resurtirse tantas veces como indique el médico que prescriba; sin receta, los autorizados para su venta exclusivamente en farmacias; y los que para adquirirse no requieren receta médica y pueden expendirse en otros establecimientos que no sean farmacias.

No obstante que dicha clasificación se encuentra plenamente justificada en aras de la regulación del suministro de medicamentos, actualmente Internet y la venta por teléfono, se han convertido en un gran supermercado de medicinas que no respeta estas limitaciones, pues es relativamente fácil adquirir determinados medicamentos restringidos.

Un estudio realizado por la Organización Española de Consumidores y Usuarios de Internet en un barrido de las páginas de la Red, en las que se pueden encontrar medicamentos prohibidos o que requieren receta médica (sobre todo antidepresivos, anabolizantes, esteroides, adelgazantes y viagra) ha constatado, tras visitar más de 40 sitios de farmacias y pseudos-farmacias, la facilidad para hacer la adquisición.

El comercio por Internet y por teléfono de los productos descritos, es una asignatura pendiente de las diferentes dependencias de Salud en el mundo, pues dicha práctica no ofrece las suficientes garantías para el consumidor por cuanto se accede a la compra de un medicamento en la red o vía telefónica del cual no se conoce la procedencia, ni si realmente corresponde a lo que se está vendiendo, lo cual puede acarrear consecuencias perjudiciales para los pacientes, poniendo en evidencia la importancia fundamental de la participación del médico y el farmacéutico en la prescripción del medicamento.

Un ejemplo claro de esta situación es el que se ha dado respecto a medicamentos como el Viagra, pues en diversas páginas de Internet los usuarios reciben promociones para su adquisición; no obstante, en la gran mayoría de los casos se ofrece una información muy incompleta sobre dicho medicamento, sus efectos secundarios o interacciones con otros productos, lo cual pone en peligro la salud de los compradores.

Cabe destacar que, si bien se han hecho algunos esfuerzos por regular esta situación en el mundo, cómo el de la Oficina Europea del Consumidor, que ha propuesto la creación

de un marco regulador global y un sistema de validación y receta electrónica, es evidente que se requiere todavía de un plazo para crear un sistema seguro que permita la correcta validación de una receta médica y la certeza de su usuario, por lo que en consideración de lo anteriormente expresado, es de proponerse la prohibición de la venta de los medicamentos que requieran receta médica por medio de Internet, hasta que no se desarrolle el sistema referido, y consecuentemente se propone considerar esta conducta como delito con lo que en consecuencia se hace necesaria la adición de una fracción IV al artículo 464 Ter de la Ley General de Salud.

Respecto a la venta de medicamentos vía telefónica, dada la utilidad que representa el que una farmacia tenga servicio a domicilio, únicamente se propone que el distribuidor del servicio requiera tomar las precauciones que se establecen en las fracciones II, III y IV del mismo artículo 226 de la ley en cuestión.

Asimismo, se considera necesario asegurar la certeza del origen y calidad de cualquier medicamento que se adquiera vía Internet, por lo que se propone agregar el requisito de domicilio en territorio nacional, para aquellas empresas que comercialicen medicamentos que no requieran receta médica a través de Internet, por lo que, en consecuencia, se propone establecer la posibilidad a la Secretaría de Salud, de clausurar de manera temporal o definitiva, aquellos sitios de la red en los que exista alguna controversia respecto al origen de los medicamentos que distribuyan.

Por lo anteriormente expresado, someto a consideración del Pleno de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de

#### **Decreto por el que se reforman los artículos 226, 417 y 464 Ter de la Ley General de Salud.**

**Único.** Se reforman los artículos 226, 417 y 464 Ter de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

##### **Artículo 226. ...**

I. a VI. ...

...

**Queda prohibida la venta a través de Internet, o cualquier otra modalidad de venta indirecta, de medicamentos que requieran receta médica. Para el caso de venta telefónica de medicamentos controlados**

**que requieran receta médica, el proveedor deberá tomar las mismas precauciones que se indican en las fracciones II y III; y para el caso de los medicamentos señalados en la fracción IV, el proveedor deberá sellar la receta médica a la entrega del medicamento. En cualquier caso de venta indirecta, el proveedor de productos para cuya venta no se requiera receta médica, deberá estar domiciliado en el territorio nacional.**

##### **Artículo 417. ...**

II. ...

III. Clausura temporal o definitiva, que podrá ser parcial o total, **incluyendo la clausura de sitios de Internet que distribuyan medicinas que no requieran receta médica, cuando existan controversias respecto al origen de los medicamentos que ofrezca y**

IV. ...

##### **Artículo 464 Ter. ...**

I. a III. ...

**IV. A quien venda, ofrezca en venta, comercie, o distribuya medicamentos que requieran receta médica para su venta o suministro, a través de Internet o cualquier modalidad de venta indirecta, se aplicará una pena de uno a nueve años de prisión, y multa equivalente a cien mil días de salario mínimo general vigente en la zona económica de que se trate.**

...

##### **Transitorio**

**Primero.** La presente reforma entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de septiembre de 2008.— Diputado José Gildardo Guerrero Torres (rúbrica).»

**La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Túrnese a la Comisión de Salud.**

## ARTICULO 117 CONSTITUCIONAL

**La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón:** Se recibió del diputado José Gildardo Guerrero Torres, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, iniciativa que reforma el artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**La Secretaria diputada María del Carmen Pinete Vargas:** «Iniciativa que reforma el artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José Gildardo Guerrero Torres, del Grupo Parlamentario del PAN

José Gildardo Guerrero Torres, diputado federal a la Sexagésima Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, en ejercicio de la facultad que me otorga la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo previsto en los artículos 55, fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Exposición de Motivos**

En la actualidad, hay más de 70 mil artículos científicos que relacionan el uso del tabaco con una extensa gama de problemas de salud.

Actualmente, el tabaco causa cerca de 4.9 millones de defunciones por año y si no se toman medidas pertinentes, se predice que, para el año 2020, la carga de mortalidad atribuible al tabaco casi se habrá duplicado.

Específicamente en nuestro país, el panorama respecto al consumo del tabaco no es nada halagador, pues de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, mientras que el consumo de tabaco en los países desarrollados ha comenzado a disminuir significativamente, en naciones en vías de desarrollo como México la tendencia está a la alza debido a la falta de información y educación sobre los daños a la salud que conlleva el hábito de fumar.

Al comparar los datos de la primera y la última Encuesta Nacional sobre Adicciones, se confirma lo anterior; pues en 1988 el 25.8% de la población urbana del país de entre

12 y 65 años eran fumadores; y la encuesta más reciente (2002) revela que esta cifra aumentó a 26.4% lo que significa que casi 14 millones de mexicanos fuman actualmente. Lo que nos lleva a concluir que todas las acciones y actividades que se han llevado a cabo para desarrollar programas en contra del tabaquismo no han sido suficientes y eficientes.

Considerando lo anterior, y dado que numerosos autores han llegado a la conclusión de que el incremento a los precios del tabaco es una de las maneras más eficientes para reducir el consumo de este producto, es que se propone la eliminación de la fracción IX del artículo 117, que en su primer párrafo a la letra establece:

**“Artículo 117.** Los Estados no pueden, en ningún caso:

...

**IX. Gravar la producción, el acopio o la venta del tabaco en rama o en forma distinta o con cuotas mayores de las que el Congreso de la Unión autorice”**

Sin embargo en lo que hace a su segundo párrafo:

**“El Congreso de la Unión y las legislaturas de los Estados dictarán desde luego, leyes encaminadas a combatir el alcoholismo”.**

A efecto de dar una mejor redacción y entendimiento, y dada la importancia de mantener en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la facultad del Congreso de la Unión y las legislaturas de los Estados de dictar leyes encaminadas a combatir el alcoholismo, nuestra propuesta, consiste en que dicho enunciado se convierta en un último párrafo del artículo 117 constitucional, como se detalla en el decreto.

Con la reforma descrita, se podrían adoptar modelos de impuestos que han resultado exitosos en la reducción del consumo del tabaco, como aquel adoptado en Canadá, en el cual cada provincia se encuentra facultada para establecer impuestos locales a la venta del tabaco, sin perjuicio de los que se establezcan a nivel federal, sin considerarse que exista una doble tributación.

Cabe destacar que esta medida no resultaría en perjuicio de la economía nacional, pues como lo ha referido el Banco Mundial, “Las políticas de control de tabaco traen aparejados beneficios sin precedentes para la salud sin dañar las

economías". Por lo que no se prevé que esta medida genere importantes daños en la pérdida de empleos o ingresos tributarios o contrabando del producto en razón de lo siguiente:

Respecto al empleo, el tabaco representa una pequeña fracción del producto interno bruto y los puestos de trabajo relacionados con la fabricación de los derivados del tabaco, representan menos del 1% de la población activa total dedicada a las manufacturas. Además si el dinero no se gasta en cigarrillos fluiría hacia otros bienes y servicios y eventualmente producirá el mismo número de empleos que se pierden en el sector del tabaco.

Respecto a los ingresos fiscales, un estudio de la oficina de la Organización Mundial de la Salud, para Europa señala que el incremento en los impuestos es la única medida de las estrategias integrales de control del tabaco que genera ingresos, por lo que podría tener un efecto estabilizador a medida que el consumo disminuye debido a otras intervenciones no fiscales. El Banco Mundial explica que los consumidores adictos al tabaco responden de manera relativamente lenta al incremento en los precios, por lo que la reducción proporcional en la demanda no corresponde a la magnitud proporcional del aumento en la recaudación de impuestos.

Sobre el riesgo de estimular el contrabando, las experiencias de numerosos países muestran claramente que los incrementos en los impuestos a los cigarrillos conducen a reducciones en el consumo y a aumentos en los ingresos por esos impuestos, aún cuando puede aumentar el contrabando. Por ejemplo, cuando Sudáfrica aumentó los impuestos en cerca de 400% entre 1990 y 1997 los ingresos aumentaron a más del doble en términos reales y las ventas de tabaco con impuestos se redujeron en 22%, es decir el contrabando aumentó de niveles casi imperceptibles a 6% del mercado, todavía muy lejos de contrarrestar el efecto del incremento en los impuestos. Otro ejemplo, Francia incremento los impuestos y precios de los cigarrillos entre 1991 y 1996 hasta casi duplicar el precio nominal al menudeo. La venta de cigarrillos se redujo en más de de 14% y la prevalencia disminuyó 15% mientras que los ingresos por el impuesto al tabaco aumentaron en casi 80% y el contrabando siguió siendo poco importante en términos relativos. A la inversa, las reducciones en los impuestos que con frecuencia obedecen a las presiones de la industria tabacalera provocan una disminución en los ingresos fiscales y un mayor consumo.

En adición a los argumentos vertidos también cabe hacer mención, que esta medida fortalecería el federalismo, en lo que hace a que independientemente de los impuestos federales que se establezcan en la materia, las legislaturas de los Congresos de los estados asumirán la responsabilidad de legislar al respecto.

Esta iniciativa, también vendría a fortalecer la iniciativa de reforma constitucional, presentada por el Ejecutivo federal, por la cual se adiciona un último párrafo al numeral 5º. de la fracción XXIX del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en la que se contempla que las entidades federativas adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal podrán imponer contribuciones a la venta final de entre otros productos a tabacos labrados.

Además también retoma el espíritu de la reforma recientemente aprobada del artículo 10-C fracción VIII, por el cual se establece que las entidades federativas, adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, podrán establecer impuestos locales a la venta o consumo final de los bienes cuya enajenación se encuentra gravada por la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

Por lo anteriormente expresado, someto a consideración del pleno de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de:

### **Decreto por el que se reforma el artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

**Artículo Primero.** Se reforma el artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

#### **Artículo 117. ...**

I. a VIII. ...

**El Congreso de la Unión y las Legislaturas de los estados dictarán desde luego, leyes encaminadas a combatir el alcoholismo.**

#### **Transitorio**

**Artículo Primero.** El presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de septiembre de 2008.— Diputado José Gildardo Guerrero Torres (rúbrica).»

**La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales.**

---

LEY DE PREMIOS, ESTIMULOS  
Y RECOMPENSAS CIVILES

---

**La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón:** Se recibió del diputado José Gildardo Guerrero Torres, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

**La Secretaria diputada María del Carmen Pinete Vargas:** «Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, a cargo del diputado José Gildardo Guerrero Torres, del Grupo Parlamentario del PAN

Lic. José Gildardo Guerrero Torres, diputado federal a la Sexagésima Legislatura del honorable Congreso de la Unión, y diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en ejercicio de la facultad que nos otorga la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo previsto en los artículos 55, fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

**Exposición de Motivos**

Con el objeto de reafirmar, la idea histórica de que el país requiere para su avance y fortalecimiento de la educación; y bajo la premisa de que la educación debe ser el rubro imprescindible de cualquier plataforma o propuesta política. Resulta insoslayable impulsar la transformación por la calidad educativa y hacer nuestra la convocatoria que hace algunos meses, hiciera la Alianza por la calidad de la educación entre el Gobierno Federal y los maestros de México, representados por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

Lo anterior pues consideramos, que las bases de su llamado son loables al concebir a la educación y a las escuelas, como ámbitos privilegiados donde se concretan cotidianamente las relaciones entre el Estado y la sociedad.

Además de que reconocemos, la importancia del objetivo central de dicha Alianza, consistente en propiciar e inducir una amplia movilización en torno a la educación, a efecto de que la sociedad vigile y haga suyos los compromisos que reclama la profunda transformación del sistema educativo nacional; y compartimos la idea de que es imperativo hacer de la educación pública un factor de justicia y equidad, fundamento de una vida de oportunidades, desarrollo integral y dignidad para todos los mexicanos.

Ante tantas coincidencias, los que suscribimos, entendemos este gran reto, como un proceso de trabajo corresponsable, para dar respuesta a las necesidades y demandas que se articulan, por lo que con independencia, a otorgar nuestro apoyo a un presupuesto ambicioso y responsable en educación, proponemos la creación del “Premio Nacional al Mérito para la Calidad de la Educación”, pues la creación de esta premio, permitirá estimular a las personas físicas, o morales, o instituciones educativas, ha dar un mayor esfuerzo en la consecución de los objetivos de calidad, que han sido contemplados en la Alianza referida, y a su vez permitirá remunerar y reconocer en parte, la ardua labor de quienes abonen a la calidad de la educación.

En consecuencia proponemos una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, publicada el en Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1975, la cual tiene como objeto determinar las normas que regulan el reconocimiento público que haga el Estado, de aquellas personas que por su conducta, actos u obras, merezcan los premios, estímulos y recompensas que la misma establece, en los siguientes términos.

Se considera oportuna la adición de una fracción XVIII al artículo 6 de la referida Ley, así como la adición de un capítulo XXII bis, para ser el “Premio Nacional al Mérito para la Calidad de la Educación” el cual abarcará los artículos 123-A, 123-B, 123-C, y 123-D.

Sobre el contenido de los artículos del capítulo XXII Bis, consideramos pertinente en el artículo 123-A, establecer la definición del premio determinando las acciones que se proponen premiar, por su parte en el artículo 123-B, se con-

sidera necesario determinar las bases sobre las cuales deberá emitirse la convocatoria al premio respectivo.

En el artículo 123-C, se contendrán las categorías, en las que podrá otorgarse el premio, las cuales, se considera necesario sean coincidentes con las áreas de la Alianza por la Calidad de la Educación.

Finalmente en el artículo 123-D, se contemplan los términos en los que se integrará en Consejo de Premiación, el cual estará conformado por el Presidente de la República, el secretario de Educación y el secretario general del Sindicato Nacional de Maestros de la Educación, principales actores de la convocatoria de la alianza multicitada.

Por lo anteriormente expresado, someto a consideración del pleno de esta honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

**Decreto por el que se adiciona un capítulo y se reforma el artículo sexto de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.**

**Único.** Se adiciona una fracción XVIII al artículo 6 y un capítulo XXII bis, denominado “Premio Nacional al Mérito para la Calidad de la Educación” a la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles para quedar como sigue:

**Artículo 6. ...**

I. a XVII. ...

**XVIII. Premio Nacional al Mérito para la Calidad de la Educación.**

...

**Capítulo XXII Bis  
Premio Nacional al Mérito  
para la Calidad de la Educación”**

**Artículo 123-A.**

**El premio Nacional al Mérito para la Calidad de la Educación, es el reconocimiento otorgado a personas físicas, o morales, o instituciones educativas, que se han destacado en su compromiso, empeño, trabajo y obras a favor de la calidad de la educación en el país.**

**Artículo 123-B.**

**La convocatoria al Premio, será publicada anualmente y considerará en sus objetivos destacar las obras relevantes que inspiren el compromiso y el trabajo a favor de la educación en país, promoviendo la concepción de la educación como una política de Estado efectiva, capaz de transformar y poner al día el sistema educativo.**

**Artículo 123- C.**

**El Premio Nacional al Mérito para la Calidad de la Educación, se concederá en las siguientes categorías.**

**I. Modernización de los centros escolares.**

**II. Profesionalización de los maestros y de las autoridades educativas.**

**III. Bienestar y desarrollo integral de los alumnos.**

**IV. Formación integral de los alumnos para la vida y el trabajo.**

**V. Sistemas de Evaluación.**

**VI. Innovación Educativa.**

**Artículo 124-D.**

**Para la entrega del Premio Nacional al Mérito para la Calidad de la Educación, el Consejo de Premiación se integrará por el Presidente de la República, el titular de la Secretaría de Educación Pública, y el Secretario General del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación.**

**Transitorio**

**Único.** La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de septiembre de 2008.— Diputados: José Gildardo Guerrero Torres (rúbrica), Antonio Vega Corona (rúbrica), Juan Manuel Villanueva Arjona, Juan de Dios Castro Muñoz (rúbrica), Jesús Vicente Flores Morfín (rúbrica), Beatriz Eugenia García Reyes (rúbrica), María Gabriela González Martínez (rúbrica), Yolanda Mercedes Garmendia Hernández (rúbrica), Ramón Ignacio Lemus Muñoz Ledo, Alonso Manuel Lizaola de la Torre, Héctor Ma-

nuel Ramos Covarrubias (rúbrica), Francisco Javier Murrillo Flores, José de Jesús Solano Muñoz (rúbrica).»

### **La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Túrnese a la Comisión de Gobernación.**

---

#### LETRAS DE ORO

---

**La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón:** Se recibió del diputado Mario Vallejo Estévez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, iniciativa de decreto para que se inscriba con letras de oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro, el nombre de Suprema Junta Nacional Americana de Zitácuaro.

**La Secretaria diputada María del Carmen Pinete Vargas:** «Iniciativa de decreto, para que se inscriba con letras de oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro el nombre “Suprema Junta Nacional Americana de Zitácuaro”, a cargo del diputado Mario Vallejo Estévez, del Grupo Parlamentario del PRD

Mario Vallejo Estévez, diputado federal, integrante del grupo parlamentario del PRD, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 56, 62 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa de decreto para que se inscriba con letras de oro, en el Muro de Honor del salón de sesiones del Palacio Legislativo, el nombre de “Suprema Junta Nacional Americana de Zitácuaro”, con base en la siguiente:

#### **Exposición de Motivos**

La muerte de don Miguel Hidalgo y Costilla, don Ignacio Allende y demás líderes iniciadores de la Guerra de Independencia, supuso el grave riesgo de que el levantamiento armado degenerara en una serie de movimientos guerrilleros, carentes de una visión estratégica, de un propósito definido y por ende, con una legitimidad más precaria. Desprovistos de un sustento ideológico, de una dirección militar acertada y de una visión política de la lucha, los diferentes focos insurgentes parecían dirigirse, inexorable-

mente, a la derrota a manos de las experimentadas tropas realistas.

Esta situación se volvió particularmente crítica cuando José Ma. Calleja, brigadier del ejército realista y acérrimo enemigo de la causa independentista, escribe desde Guajuato un bando dirigido a la población donde, en relación al movimiento de independencia, enfáticamente señala:

“... procuran seducir al ignorante e inocente pueblo, para continuar los robos, saqueo y atrocidades que se ejecutan en su beneficio, por la partida de salteadores que hacen la guerra en el día, reunir gentes que les defiendan, y dilatar por este medio el castigo que les amenaza muy de cerca; a semejanza del que acaban de experimentar en la villa de Chihuahua capital de las Provincias Internas, el Cura Hidalgo, Allende y demás caudillos que abortaron la bárbara impolítica, e injusta revolución que ha devorado al reino, y que a no haber sido por las tropas del rey que lo han sostenido, habría quedado ya envuelto en sus ruinas, a merced de cualquier potencia extranjera.

Félix Calleja.”

De igual forma, diferentes actores políticos, religiosos, económicos e intelectuales de las clases adineradas se pronunciaron en contra de la legalidad y legitimidad del movimiento de independencia. Queda registrada en la memoria nacional el proceso de excomunión contra don Miguel Hidalgo y Costilla, realizado por el obispo Manuel Abad y Queipo, en donde podemos apreciar, más allá de lo estrictamente religioso, el sentimiento de odio exacerbado contra todo lo que significara un intento, un pensamiento de independencia.

La cumplida respuesta de los caudillos independentistas frente a esta torva intención de seguir subyugando a los mexicanos, es la de organizar, en nombre de la Nación en guerra, un gobierno que diera sentido y dirección al movimiento independentista. La Suprema Junta Nacional Americana, erigida el 19 de Agosto de 1811, en la entonces Villa de San Juan Zitácuaro, dio orden y sentido a la guerra, se afirmó como el esbozo y el origen de nuestra soberanía nacional.

La Suprema Junta Nacional Americana es el primer gobierno que la nación mexicana tiene en forma efectiva y eficiente. Los frutos del primer gobierno de México son relevantes, pues lo mismo expide patentes de grado para miembros del ejército nacional destacados en la región de

Jerecuaro, en la persona de Santiago Galán; dicta medidas de aliento económico, basadas en el proyecto de reformas fiscales elaborado por el capitán Bernardo de Miramón. Ordena la elaboración de moneda nacional, en cobre y plata, con los símbolos nacionales: el águila, el nopal, el arco y la honda. Comisiona como embajador extraordinario y plenipotenciario ante el presidente James Madison de los EU al coronel Francisco Antonio Peredo, quien tiene la encomienda de negociar la compra de pertrechos militares para buscar inclinar la balanza a favor de los independentistas.

En esta misión se pone de realce el espíritu nacionalista de la Junta puesto que en misiva dirigida a Morelos, Rayón comenta: “debemos aprovechar cualquier ocasión de establecer nuestro comercio con el anglo-americano, para las armas y efectos que necesitamos de él; mas de ninguna manera permitir su introducción a nuestro envidiable territorio”.

Los logros de la Suprema Junta Nacional Americana van más allá del campo militar y económico. Podemos afirmar, con absoluta seguridad, que el pacto social que brindó soporte a la Nación en los momentos más importantes de la independencia y las sucesivas luchas internas y las guerras de invasión contra la república, tuvo un origen indiscutible en la acción legislativa de la Suprema Junta Nacional Americana.

Los Elementos Constitucionales, acción cimera de la Junta, es el texto fundacional del derecho y del estado mexicano. En esta obra quedan asentados los conceptos de soberanía e independencia. En los Elementos Constitucionales se inscriben, por primera vez, la inviolabilidad de domicilio, la persona y la correspondencia, la abolición de castas y de gremios; la libertad de prensa y de reunión.

La esencia de las conquistas sociales, ganadas a coste del sacrificio de miles de mexicanos y consagradas en la Constitución de 1917, tiene en los Elementos Constitucionales de la Suprema Junta Nacional Americana, la pieza clave que permite comprender la profunda vena republicana de México.

Como atinadamente menciona el doctor Moisés Guzmán Pérez, reconocido historiador y apasionado investigador de la Junta:

“Más que un simple “antecedente” del Congreso de Chilpancingo, la Suprema Junta Nacional Americana tiene una historia propia, igual de compleja e interesante.... Chilpancingo, Apatzingán y Puruarán, los otros momentos fundamentales señalados por los estudiosos, no son hitos que se expliquen por sí solos; difícilmente los entenderíamos sin aquilatar las venturas y desventuras de este que fue, en los hechos, el primer gobierno formal de la independencia con cariz representativo y en el cual residió la soberanía de la Nación.

Así lo entendieron los propios protagonistas de la época, como el Generalísimo Morelos, quien en septiembre de 1813 decía que “al Congreso erigido en la ciudad de Chilpancingo, no puede darse ese nombre, pues ha sido un aumento y una regeneración de la primera Junta”.

Reconocer a la Suprema Junta Nacional Americana es reconocer nuestros orígenes como Estado libre y soberano, con sus discrepancias y diferencias; pero unido por un sentimiento común de pertenencia e identidad.

Inscribir en los muros del recinto de esta soberanía a la Suprema Junta Nacional Americana es dejar un testimonio de agradecimiento a quienes no se arredraron ante la amenaza, el chantaje, el peligro ni la adversidad; y que por el contrario visualizaron un país libre, donde cada quien pudiera construir su destino.

El 3 de abril del presente año esta soberanía aprobó, por unanimidad, el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales que modifica la Ley sobre la Bandera, el Escudo e Himno Nacionales y que incluye el 19 de agosto de 1811, erección de la Suprema Junta Nacional Americana dentro de las fechas conmemorativas oficiales.

La inscripción de la Suprema Junta Nacional Americana en letras de oro culmina el reconocimiento al primer gobierno de México y amplía el homenaje nacional a los caudillos de la Independencia. De igual manera, este reconocimiento vendrá a enriquecer las festividades por el Bicentenario de la Independencia. y Centenario de la Revolución.

Por lo antes expuesto atentamente expongo ante el pleno de esta honorable Asamblea el siguiente:

**Proyecto de decreto por el que se inscribe con letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones de la Cámara de Diputados “Suprema Junta Nacional Americana de Zitacuaro”**

**Único.** Inscribáse con letras de oro en el Muro de Honor del recinto legislativo de la Cámara de Diputados el nombre de “Suprema Junta Nacional Americana de Zitacuaro”.

**Transitorios**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Se instruye a la Comisión de Régimen, Reglamentos, y Practicas Parlamentarias la ceremonia correspondiente.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de septiembre de 2008.— Diputados: Fausto Fluvio Mendoza Maldonado, Rafael Villicaña García, Rosa Elva Soriano Sánchez, Adrián Pedrozo Castillo, Antonio Soto Sánchez, José Jacques y Medina, Mario Enrique del Toro, Francisco Márquez Tinoco, Miguel Ángel Arellano Pulido, Raúl Ríos Gamboa, Javier González Garza, Concepción Ojeda Hernández, Irineo Mendoza Mendoza, Erick López Barriga, Humberto Wifredo Alonso Razo, Felipe Díaz Garibay, Jaime Espejel Lazcano, Daniel Chávez García, Juan Carlos Velasco Pérez (rúbricas).»

**La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Túrnese a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.**

---

ARTICULO 102 CONSTITUCIONAL

---

**La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón:** Se recibió de la diputada Layda Elena Sansores San Román, del Grupo Parlamentario de Convergencia, iniciativa que reforma el artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**La Secretaria diputada María del Carmen Pinete Vargas:** «Iniciativa que reforma el artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Layda Elena Sansores San Román, del Grupo Parlamentario de Convergencia

La suscrita, diputada Layda Elena Sansores San Román, integrante del Grupo Parlamentario de Convergencia de esta LX Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y demás relativos, somete a consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, que propone adicionar el Apartado C del artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente

**Exposición de Motivos**

Uno de los aspectos que reclama la sociedad mexicana con mayor intensidad, se refiere a la administración y procuración de justicia. En este rubro está implícito el tema de la defensa pública.

En los últimos años, hemos observado como se han adoptado en el concierto internacional nuevas y cada vez más efectivas y novedosas medidas, para atender estos reclamos de la sociedad civil en materia de Justicia.

En México, como respuesta a este reclamo, el Congreso de la Unión aprobó una profunda reforma constitucional al sistema de justicia penal, promulgada por el Ejecutivo Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio del año en curso, que viene a ser un trascendente paso en esta materia.

Dentro de esta reforma judicial, en la fracción VIII del apartado B del artículo 20 de la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos, ratificó la importancia que representa el sistema de defensa como parte del triangulo procesal.

**Sobre esta materia la reforma judicial, el dictamen legislativo establece:**

“..un sistema garantista, en el que se respeten los derechos tanto de la víctima y ofendido, como del imputado, partiendo de la presunción de inocencia para este último, regido por los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación, con las características de acusatoriedad y oralidad; la primera, para asegurar una trilogía procesal en la que el ministerio público sea la parte acusadora, el inculpado esté en posibilidades de defenderse y que al final, sea un juez quien determine lo conducente; la segunda, que abona-

rá a fomentar la transparencia, garantizando al mismo tiempo una relación directa entre el juez y las partes, propiciando que los procedimientos penales sean más ágiles y sencillos....”

En el tema específico del sistema de defensa pública, sostiene:

“.....eliminar la “persona de confianza” y garantizar el derecho a una defensa adecuada por abogado. Para consolidar tal objetivo y que exista igualdad de condiciones, se prevé asegurar un servicio de defensoría pública de calidad para la población y asegurar las condiciones para un servicio profesional de carrera para los defensores.....”

Para comprender de qué manera fue reformado el tema de la defensa, se expone el cuadro comparativo siguiente:

#### Texto anterior a la modificación del 18 de junio de 2008

(Reformado el primer párrafo, Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2000)

**Artículo 20.** En todo proceso de orden penal, el inculpado, la víctima o el ofendido, tendrán las siguientes garantías:

##### A. Del inculpado:

IX. Desde el inicio de su proceso será informado de los derechos que en su favor consigna esta Constitución y **tendrá derecho a una defensa adecuada, por sí, por abogado, o por persona de su confianza. Si no quiere o no puede nombrar defensor, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez le designará un defensor de oficio. También tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y éste tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera; y,**

Las garantías previstas en las fracciones I, V, VII y IX también serán observadas durante la averiguación previa, en los términos y con los requisitos y límites que las leyes establezcan; lo previsto en la fracción II no estará sujeto a condición alguna.

#### Texto con la modificación del 18 de junio de 2008

(Reformado, Diario Oficial de la Federación del 18 de junio de 2008)

**Artículo 20.** El proceso penal será acusatorio y oral. Se regirá por los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación.

##### A.

##### B. De los derechos de toda persona imputada:

**VIII. Tendrá derecho a una defensa adecuada por abogado, al cual elegirá libremente incluso desde el momento de su detención. Si no quiere o no puede nombrar un abogado, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez le designará un defensor público. También tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y éste tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera, y**

Del análisis de la comparación anterior, se desprende que esencialmente la reforma excluyó constitucionalmente la participación de persona de confianza del inculpado, práctica que no obstante existir defensores adscritos a las Agencias del Ministerio Público de la Federación, de manera recurrente ante su incompetencia, anuencia o complacencia los hacen a un lado, designando discrecionalmente abogados o “**persona de confianza**” que muchas veces no están presentes, o estando presentes son asistidos de forma anti-profesional en la etapa de averiguación previa, haciendo nugatorio ese derecho en esta vital etapa del procedimiento penal; sin embargo, destaca que para abatir estos vicios, persiste en esta reforma el espíritu de que toda persona imputada tenga derecho a una defensa adecuada por abogado, que elegirá libremente desde el momento de su detención; y si no quiere o no puede nombrarlo después de haber sido requerido para hacerlo, el juez le designará un defensor público; mismo que debe comparecer en todos los actos del proceso.

Como puede observarse, en materia de defensoría pública aparentemente la reforma es mínima, sin embargo, no debe pasar desapercibido el espíritu del legislador, cuando en el dictamen legislativo establece en materia de defensa pública la necesidad de “...**consolidar tal objetivo y que exista igualdad de condiciones, (por lo que) se prevé asegurar un servicio de defensoría pública de calidad para la población y asegurar las condiciones para un servicio profesional de carrera para los defensores...**”, de tal suerte que el sistema de defensa pública debe reformarse para lograr este objetivo.

Ciertamente la reforma constitucional en el punto segundo transitorio prevé que el “...**sistema procesal penal acusatorio... entrará en vigor cuando lo establezca la legislación secundaria correspondiente, sin exceder el plazo de ocho años, contado a partir del día siguiente de la publicación de este Decreto...**”; sin embargo, es evidente y urgente la necesidad de impulsar que el servicio de defensoría pública tenga igualdad de condiciones, para asegurar un servicio profesional de carrera para los defensores y que, con independencia de las modificaciones que en su oportunidad se hagan a la legislación secundaria, el texto de la fracción VIII del apartado B del artículo 20 Constitucional tenga plena vigencia en el tema que nos ocupa.

La garantía de defensa como lo establece la fracción VIII del apartado B, del artículo 20 Constitucional, debe ser completa, donde se agoten todos los recursos que establecen las disposiciones legales. Incluso ampliar el servicio de forma obligatoria en materia de amparo.

En esta misma línea, consideramos que en esta materia, debe establecerse, un equilibrio en defensa de los individuos que se enfrentan a los procesos penales, en las condiciones mas desfavorables, que traen como consecuencia que aún cuando muchas veces no les asista responsabilidad penal alguna, por ignorancia, indigencia o ineficaz defensa, no logran demostrar la verdad histórica de los hechos que les atribuyen, observándose una absoluta falta de equidad en el triangulo procesal: Autoridad jurisdiccional – Ministerio Publico Sistema de Defensa Publica e inculpado, lo cual es contrario a la Constitución.

Para robustecer esta propuesta legislativa, estimo pertinente dejar asentado, importantes aspectos vinculados con esta propuesta. Veamos:

El sistema político mexicano, se rige por el estado de derecho sobre la base de la división de poderes. (Ejecutivo, Legislativo y Judicial). Esta división de poderes, distribuye los ámbitos de competencia, plasmado en la Constitución Política Mexicana, la que otorga facultades a cada uno de los poderes de la unión.

En materia de justicia, el gobierno cuenta con un Poder Ejecutivo y a través de la Procuraduría General de la República, representa al Ministerio Público de la Federación, teniendo como facultades esenciales, la procuración de Justicia, siendo vigilante de la legalidad y del ejercicio de la acción penal.

El Poder Judicial de la Federación es un poder “autónomo”, encargado de la administración de justicia a través de los órganos jurisdiccionales, desde su base que lo representan los juzgados de distrito, pasando por los tribunales de circuito hasta el máximo órgano de autoridad jurisdiccional que lo constituye el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Ligado al Poder Judicial Federal, encontramos el sistema de defensa, como el derecho que tienen los ciudadanos mayoritariamente de escasos recursos económicos, en las controversias judiciales del orden penal federal.

Este sistema de defensa pública se encuentra encomendado al Instituto Federal de Defensoría Pública, dependiente del Consejo de la Judicatura Federal y éste a la vez forma parte del Poder Judicial de la Federación.

Luego entonces, de entrada es necesario ponderar que la defensa pública no debe depender de una de las partes en contienda. En materia penal como en las otras materias, no debe depender de quien resuelve las controversias. Su autonomía, si es que la tiene está acotada; por ello, el Instituto Federal de la Defensoría Pública no debe ser parte de quien resuelve las controversias jurisdiccionales.

Es decir, es necesario contar con un sistema de defensa que tenga autonomía tanto del ministerio público como de jueces y magistrados.

El máximo tribunal de justicia de la nación, ha tenido en su seno desde 1925, a la Defensoría de Oficio Federal, hoy dotada de una acotada autonomía a la defensa pública, pero que en esencia sigue el mismo patrón de funcionamiento. Se hace efectivo el refrán popular: “el que paga manda”

El importante ciclo que asumió la Suprema Corte de Justicia de la Nación, hace ocho décadas, por el transcurso del tiempo y el crecimiento de las instituciones en todos los ordenes, se ha desgastado, propiciando que muchos titulares de órganos jurisdiccionales e inclusive funcionarios de segundo y tercer nivel, consideren que la defensa oficial está sujeta al Poder Judicial de la Federación, dándoles un trato de subordinados a los defensores; circunstancias que obligan a sostener, que no puede mediar en una sola instancia, dos partes, que en una controversia legal deben ser autónomas.

De ahí la importancia de una reforma constitucional, que establezca la creación de un organismo público autónomo,

que no dependa del Poder Ejecutivo ni del Poder Judicial de la Federación.

Es pertinente hacer mención, que operativamente la transformación del Instituto Federal de Defensoría Pública, en un organismo público autónomo, no implicaría una erogación presupuestal adicional, pues en los hechos el Instituto ya opera con su propia organización dependiente del Consejo de la Judicatura Federal; de lo que se trata, es de reorientar la eficacia del servicio que presta a la sociedad, lo que puede garantizarse al otorgarle una real autonomía para que el servicio de defensoría pública no esté subordinado a una de las partes en las controversias judiciales, y, por ende, que su actividad resulte efectiva y benéfica principalmente para las personas de escasos recursos económicos que no pueden sufragar los gastos de un abogado para que las defienda.

Esta reforma, jurídicamente es factible, si tomamos en cuenta la organización del estado mexicano, que contempla la existencia de las instituciones de procuración e impartición de justicia; pero además, se saldaría una deuda histórica que se tiene con la sociedad de otorgarle un medio eficaz de defensa pública.

**Se dice que es factible jurídicamente por las razones siguientes:**

Los artículos 21 y 102, Apartado A, de la Constitución Federal, prevén las facultades del agente del Ministerio Público federal.

Por su parte, los artículos 14, 16, 17, 19, 20 y 21 de nuestra Carta Magna, contemplan las facultades de la autoridad jurisdiccional, para la impartición de justicia.

Por último, desproporcionadamente, la fracción IX y el último párrafo del Apartado A del texto anterior, hoy plasmado en la fracción VIII del apartado B del artículo 20 constitucional, contempla el derecho de los ciudadanos para defenderse en una contienda jurisdiccional del orden penal.

Como puede advertirse, la Ley Fundamental dispone las formas de administración de justicia, enmarcándose en un triángulo procesal, para discernir el procedimiento penal.

En la parte medular se ubica el órgano impartidor de justicia, que se encarga de regular el procedimiento penal, basándose para justipreciar y emitir sus resoluciones, en la Carta Magna y las leyes secundarias de la materia.

En otro ángulo, se ubica el órgano acusador, quien basado en la ley, le asiste la facultad del ejercicio de la acción penal, y ser vigilante estricto de su aplicación, en su función de representante de la sociedad.

Finalmente en el otro ángulo, encontramos al inculcado con su defensor, teniendo como única arma, la capacidad de solicitar al órgano jurisdiccional con fundamento en la ley, la aplicación exacta y correcta de las disposiciones legales; pero, teniendo como contrapartida, graves dificultades de apoyar eficazmente al ciudadano, en virtud de que la personalidad del sujeto activo en razón de estar privado de su libertad, o sujeto a proceso, enfrenta problemas psicológicos, familiares, económicos y de frustración; elementos sustanciales que limitan considerablemente la función de una defensa eficaz por no existir herramientas jurídicas y materiales que sirvan de contrapeso.

Es grave el desequilibrio que existe en este triángulo procesal, toda vez, que el papel más desafortunado es el que le corresponde atender al sistema de defensa. Por un lado el órgano resolutor cuenta con fe pública, toda una infraestructura de apoyo para emitir sus resoluciones, sustentadas sobre la base de una organización que pende de la fuerza de un poder de la unión legalmente instituido.

Por otro, el órgano acusador también con fe pública, rodeado de toda una institución dotada de peritos, laboratorios, archivos, capacitación y toda una infraestructura técnica especializada, para sustentar sus pretensiones punitivas.

Todo lo anterior, ponen al descubierto que la defensa, amén de no contar con la solidez de una infraestructura como la de su contendiente, que en este caso resulta ser el ministerio público, no puede competir para lograr una defensa adecuada. Pero lo más importante, y es aquí donde destaca el aspecto toral de esta propuesta, lo significa el hecho de que, independientemente que a la defensa le corresponde jugar la función más desequilibrada, ésta depende de una de las partes: el Poder Judicial de la Federación.

Lo anterior, trae como consecuencia que una de las partes, en este caso el órgano resolutor, viene a ser juez y parte en la contienda jurisdiccional.

De ahí lo acertado de la reforma al sistema de justicia penal, al prever que debe existir igualdad de condiciones, entendiéndose esta igualdad no sólo en el aspecto remunerativo, sino también en la autonomía que requiere el servicio de defensoría pública que impacta en el triángulo procesal.

En ese orden de ideas, es conveniente que a la institución del sistema de defensa, al igual que al órgano acusador y resolutor, se le otorgue el estatus de Organismo Público Autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, para que no esté sujeta a una de las partes de la contienda, siendo procedente la creación de una instancia de Defensa Pública, dotado de autonomía con mayor equidad y una infraestructura similar a la del órgano acusador, para el establecimiento de una eficaz defensa a favor de los ciudadanos.

Sobre los antecedentes esgrimidos anteriormente, se plantean las consideraciones siguientes:

En la actualidad, no es concebible que se lleve a cabo una contienda jurisdiccional sin una defensa técnica, en donde el defensor le reintegre al inculpado la personalidad moral y psíquica debilitada por la detención, el encarcelamiento o ejercicio de la acción penal; de tal suerte que se hace necesario el equilibrio de las partes para una adecuada contienda, para que con una defensa eficaz se logre hacer frente a la influencia y las pretensiones punitivas del órgano acusador, haciendo necesaria la presencia de un representante legal que actúe de manera autónoma y sin estar sujeto a las constantes presiones a que es sometido el inculpado o defensor, por parte del órgano acusador o resolutor, menospreciando al sistema de defensa; es decir, que exista una defensa que aún contra la voluntad de su contraparte o de quien muchas veces se considera su jefe inmediato, interponga los recursos que la ley otorga sin recibir consigna de ninguna índole.

En suma, es necesario el establecimiento de una defensa que no solamente se considere como un derecho del inculpado, sino como una real parte en las controversias judiciales, y que sea atendida por el órgano resolutor, en las mismas condiciones que al órgano acusador.

Soslayar la garantía de una adecuada defensa violentaría el marco constitucional, que tiene como fin asegurar la obtención de una decisión justa.

La garantía de la defensa pública debe asegurar plenamente a las partes en una controversia penal su equilibrio y la posibilidad de ser escuchado con todas las formalidades legales en todas las instancias que establezcan las leyes procesales, según la naturaleza de los asuntos.

La inviolabilidad de la defensa en los juicios debe ser un imperativo que debe contemplarse en las disposiciones legales.

El derecho de defensa debe ser no sólo formal, sino también material, es decir, ejercido de hecho, plena y eficazmente, lo cual implica además, como aspecto de singular importancia, el derecho a hacer uso de todos los recursos legales o razonables de defensa, sin exponerse a sanción ni censura alguna por ese ejercicio, así como a la necesidad de garantizar el respeto al imputado y a su defensor. Al primero, en virtud de presumir su inocencia hasta en tanto no sea condenado por sentencia firme. El segundo por su condición de instrumento legal y moral al servicio de la justicia, cualquiera que sea la causa que defienda, la persona o la gravedad de los hechos que se le atribuyan.

No pasa desapercibido que el servicio no sólo debe circunscribirse en materia penal, pues debe perfeccionarse y extenderse a otras materias como la administrativa, civil, fiscal, entre otras, que incluso actualmente presta el Instituto Federal de Defensoría Pública, para el acceso a la justicia mediante la orientación, asesoría y representación jurídica, pues de igual manera este servicio también debe tener la garantía de ser autónomo del Poder Judicial de la Federación para que su trabajo resulte eficaz.

Aunado a lo anterior, México ha firmado diversos Instrumentos Internacionales, que por tener actualmente jurisdicción en esas instancias, son aplicables. Entre otros son:

La Declaración Universal de los Derechos Humanos establece que:

- “Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo (artículo 8)
- Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado (artículo 9);
- Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal (artículo 10); ...a que se le presuma inocente mientras no se prueba su culpabilidad (artículo 11)”

**Por su parte, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre contiene las disposiciones siguientes:**

- “Toda persona puede ocurrir a los tribunales para hacer valer sus derechos. Asimismo debe disponer de un

procedimiento sencillo y breve por el cual la justicia lo ampare contra actos de la autoridad que violen, en perjuicio suyo, alguno de los derechos fundamentales consagrados constitucionalmente” (artículo XVIII-Derecho de Justicia).

Para fortalecer el trabajo del Instituto Federal de Defensoría Social, se estima necesaria la creación de un Consejo Directivo integrado el Director General y seis consejeros de probado prestigio en la sociedad civil, con experiencia en asuntos jurídicos, electos con los mismos requisitos y procedimiento que el Director General, estableciendo sus facultades en la respectiva ley reglamentaria.

Finalmente, con la finalidad de no afectar los derechos laborales adquiridos del personal actual y de los Defensores Públicos y Asesores Jurídicos Federales, se estima viable plasmar como aspecto sustancial, que el personal de base continuará desempeñando sus actividades en el Instituto Federal de Defensoría Social, quedando salvaguardados todos sus derechos laborales y las percepciones de los Defensores Públicos y Asesores Jurídicos Federales deberán estar homologados o superiores a los que perciben los secretarios de estudio y cuenta de los Juzgados de Distrito.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta honorable Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con proyecto de

**Decreto por el que se adiciona el Apartado C al artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:**

**Artículo Primero.** Se adiciona el Apartado C al artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

**Artículo 102. ...**

**A. ...**

**B. ...**

**C.** El Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán los organismos de defensoría pública que ampara el orden jurídico mexicano, que tendrán como atribuciones regular la prestación del servicio de defensoría pública gratuito en asuntos del fuero federal y del fuero común, a fin de garantizar el derecho

a la defensa en materia penal y el acceso a la justicia mediante la orientación, asesoría y representación jurídica en materias fiscal, civil y administrativa, entre otras.

El organismo que establezca el Congreso de la Unión se denominará Instituto Federal de Defensoría Social; contará con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios.

El Instituto Federal de Defensoría Social, tendrá un Consejo Directivo integrado por seis consejeros que serán electos por un período de cinco años, por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados o, en sus recesos, por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, con la misma votación calificada. La ley determinará los procedimientos a seguir para la presentación de las propuestas por la propia Cámara.

Anualmente serán substituidos los dos consejeros de mayor antigüedad en el cargo, salvo que fuesen propuestos y ratificados para un segundo periodo.

El director general del Instituto Federal de Defensoría Social, será elegido en los mismos términos del párrafo anterior. Durará en su encargo cinco años, podrá ser reelecto por una sola vez y sólo podrá ser removido de sus funciones en los términos del título cuarto de esta Constitución.

El Instituto Federal de Defensoría Social tendrá un consejo directivo integrado por seis consejeros que serán elegidos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados o, en sus recesos, por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, con la misma votación calificada. La ley determinará los procedimientos a seguir para la presentación de las propuestas por la propia Cámara. Anualmente serán substituidos los dos consejeros de mayor antigüedad en el cargo, salvo que fuesen propuestos y ratificados para un segundo período.

El director general del Instituto Federal de Defensoría Social, presentará anualmente a los Poderes de la Unión un informe de actividades. Al efecto comparecerá ante las Cámaras del Congreso en los términos que disponga la ley.

Las percepciones de los defensores públicos y asesores jurídicos federales, no podrán ser inferiores a las que perciben los secretarios de estudio y cuenta de los juzgados de distrito. El personal de base adscrito al Instituto Federal de Defensoría Pública, continuará desempeñando sus activi-

dades en el Instituto Federal de Defensoría Social, quedando salvaguardados todos sus derechos laborales.

### Transitorios

**Primero.** Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** En un plazo máximo de seis meses a partir de la publicación de este decreto, la Cámara de Diputados, expedirá la Ley del Instituto Federal de Defensoría Social.

**Tercero.** En tanto entra en vigencia la Ley Federal del Instituto Federal de Defensoría Social, se observará en lo que proceda, la actual Ley Federal de Defensoría Pública y las bases de Organización del Instituto Federal de Defensoría Pública. Lo no previsto será resuelto mediante acuerdo por del consejo Consultivo del Instituto Federal de Defensoría Social de conformidad a sus atribuciones.

**Cuarto.** En un plazo máximo de noventa días, la Cámara de Diputados o, en su caso la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, deberá elegir al director general del Instituto Federal de Defensoría Social y los miembros del consejo directivo, conforme al procedimiento dispuesto por el Apartado C del artículo 102 que se adiciona en este decreto. Para tal efecto, se observarán las siguientes reglas:

**A.** La Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados, procederá a realizar una amplia auscultación entre las instituciones educativas de educación superior, barras y colegios de abogados y organizaciones sociales representativas de los distintos sectores de la sociedad.

**B.** Con base en la auscultación antes señalada, la comisión integrará una terna de candidatos.

**Quinto.** Las legislaturas de los estados dispondrán de un año a partir de la publicación de este decreto para establecer los organismos de defensoría pública que ampara el orden jurídico mexicano.

**Sexto.** En tanto se hace el nombramiento del director general del Instituto Federal de Defensoría Social y los Consejeros del Consejo Directivo, el actual titular del Instituto Federal Defensoría Pública, asumirá las funciones y competencias que establece esta reforma.

**Séptimo.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, a 25 de septiembre de 2008.— Diputada Layda Sansores San Román (rúbrica).»

**La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales.**

---

### LEY GENERAL DE SALUD

---

**La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón:** Se recibió de la diputada Martha Angélica Tagle Martínez, del Grupo Parlamentario Convergencia, iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud.

**La Secretaria diputada María del Carmen Pinete Vargas:** «Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Martha Angélica Tagle Martínez, del Grupo Parlamentario de Convergencia

Martha Angélica Tagle Martínez, en mi carácter de diputada federal del Grupo Parlamentario de Convergencia de la LX Legislatura, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 64, 71, fracciones II y III, de la Constitución General de la República; 55, fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; someto a la consideración de esta honorable asamblea, iniciativa con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, con base en la siguiente

### Exposición de Motivos

Una de las enfermedades más complicadas a enfrentar por la humanidad en el siglo XXI, sin duda, es la obesidad, la cual está asociada a padecimientos de alto riesgo como son la hipertensión, la colesterolemia periférica, los triglicéridos y la diabetes, las cuales, juntas, provocan el síndrome metabólico y otras enfermedades subyacentes crónico degenerativas.

Así, como representantes sociales, tenemos el deber de fortalecer en un esfuerzo conjunto a las instituciones responsables de prevenir y atender estos males que afectan la calidad de vida de las personas en cada una de las etapas de su vida. En consecuencia, se debe proteger el derecho de la sociedad a una vida sana y de calidad, así como prevenir y

atender este padecimiento una vez que haya sido diagnosticado.

Por tanto, en la Ley General de salud, deberá quedar plasmado como una política tendiente a prevenir, atender y tratar el padecimiento de la obesidad; cualquier esfuerzo al respecto, no sería suficiente si no se plantean acciones preventivas y en su caso definitivas; para de ésta manera, otorgarles a dichas personas, una nueva oportunidad de vida en la niñez, la juventud y la madurez, lo cual, les permitirá, en muchos casos, disfrutar de la tercera edad.

La obesidad y el sobrepeso, se definen como una acumulación anormal o excesiva de grasa que puede ser perjudicial para la salud, ya que trae consigo toda una serie de problemas metabólicos (que en conjunto se conocen como Síndrome Metabólico) y que afecta a niños, mujeres (principalmente en la etapa de la menopausia o en el periodo del pos parto) y hombres. En muchos casos, los padecimientos, culminan en infarto cerebral y enfermedades del corazón; esto, además, vulnera sus derechos humanos y provoca rechazo, discriminación, exclusión y estigmatizan a las personas producto de la falta de conocimiento de la enfermedad.

La obesidad y sus consecuencias, son un problema de salud pública, ya que las enfermedades asociadas o subyacentes a ésta, generan un fuerte impacto en la vida de las personas, a cualquier edad y provocan serias repercusiones en su estado físico y psicológico. Lo anterior, sin mencionar los altos costos de los medicamentos para tratar la hipertensión, la diabetes y la colesterolemia entre otros de igual o más valor de los síntomas subyacentes.

Otra prueba de lo antes expuesto, son las afectaciones en los patrones de crecimiento infantil presentados en los informes de la OMS en abril del 2006, donde se incluyeron tablas de índice corporal para lactantes y niños de hasta 5 años anormales es decir con índices de IMC elevados y donde casi en todos los casos a los pacientes, les están provocando diabetes y colesterolemia, enfermedades en otra manifestadas solamente en personas adultas.

Es de vital importancia, propiciar la salud de la infancia, ya que la obesidad infantil de los 5 a 14 años (edad escolar) es aún difícil de detectar y corregir debido a que no hay una medida universal de aplicación y, por ello, de acuerdo a la OMS, debemos impulsar en las escuelas la cultura del deporte y esfuerzo físico adecuado a la edad.

El argumento de la falta de recursos, no debe ser pretexto para la atención de la población infantil con problemas de obesidad, que según estudios de las universidades de San Luis Potosí, UNAM, Navarra (España) y otras, son alarmantes, debido principalmente al sedentarismo en las escuelas y en el caso de las personas adultas, los largos periodos de tiempo en el trabajo.

En este sentido, de acuerdo con la encuesta nacional de Salud y Nutrición de 2006, sólo el 38.8 por ciento de los adolescentes son activos físicamente y además, menciona un aumento de la obesidad entre el 47 y el 77 por ciento en los últimos 7 años, por lo cual, los niños y las niñas presentan síntomas de enfermedades crónico degenerativas similares a los de los adultos al sufrir y encuadrarse en el síndrome metabólico.

En el caso de las mujeres, después de los 45 años, la causa de muerte más frecuente es la cardiovascular, al sufrir insuficiencia coronaria o accidente vascular cerebral, ya que a partir de la menopausia, se inician una serie de cambios hormonales y metabólicos que pudieran condicionar alteraciones en la pared vascular y propiciar procesos inflamatorios y tromboticos que finalmente provoca el desenlace final.

Los médicos, hacen referencia a estos síntomas como “síndrome metabólico de la menopausia”, este diagnóstico se establece cuando existen algunos de los siguientes factores: obesidad de predominio abdominal, hipertensión arterial, hiperglucemia de ayuno (diabetes tipo 2), elevación de los triglicéridos de la sangre y decremento de las lipoproteínas de alta densidad.

Es importante tener en cuenta la presencia del síndrome metabólico en la mujer menopáusica para establecer medidas que eviten la Patología Cardiovascular (PVC). Por ello, también debe insistirse en la importancia de evitar el tabaquismo, mantener una dieta adecuada y la práctica regular de ejercicio, de ahí, la importancia de las medidas preventivas que difunda el sector salud.

En el caso de las mujeres en la etapa pos parto, se presentan síntomas como la obesidad que llega a superar un IMC entre 25 y 35, acompañado de toda una serie de complicaciones en el metabolismo.

Las complicaciones mencionadas en estas etapas, son susceptibles a desarrollar las enfermedades mencionadas. Sin embargo, estas enfermedades, pueden haber desaparecido

una vez terminado el embarazo o bien, en la mayoría de los casos, suele complicarse y elevar el IMC y aumentar su sintomatología después del parto. Si no hubiera un adecuado tratamiento y evolución a los problemas expuestos con los métodos tradicionales (dieta, ejercicio y remplazo hormonal) y, si no existe la intención de embarazarse nuevamente, podría recurrirse a un tratamiento radical.

En el caso de los hombres el síndrome metabólico, se detecta por el aumento en el tamaño del vientre, tensión arterial elevada y anomalías crecientes del colesterol y del azúcar en la sangre (resistencia a la insulina en ayunas).

Por otra parte, los niveles bajos de hormonas masculinas (testosterona), pueden predecir un riesgo metabólico creciente del síndrome, por lo que al envejecer, se incrementa el riesgo de presentar síntomas del síndrome metabólico hasta desencadenar la muerte.

Los hombres, presentan síntomas similares a los de los niños y mujeres, pero en su caso son más evidentes la obesidad abdominal, tensión arterial alta, niveles bajos del colesterol de la lipoproteína de alta densidad, alto colesterol del triglicérido y los niveles anormales de la glucosa de sangre, lo que redundará en una baja calidad de vida y muerte.

En general, podemos decir que el síndrome metabólico, es una enfermedad que engloba distintos problemas, con repercusiones en el sistema cardiovascular, endocrinológico y gastrointestinal; por tanto, provoca un amplio sufrimiento y deterioro en la calidad de vida en los pacientes hasta el desenlace final.

Como hemos visto, en la infancia, las mujeres y los hombres en su edad productiva son más propensos a tener un cuadro análogo que pone en riesgo su vida, pero es más grave que los niños padezcan enfermedades de adultos.

Dada la problemática anterior, los especialistas plantean las siguientes alternativas, si bien, consideradas radicales, permiten el objetivo de brindar una mejor calidad de vida.

Antes de cualquier decisión radical, para tratar este síndrome, generalmente se acude a la reducción de peso y a la realización cotidiana de ejercicio; sin embargo, una vez descartadas las alternativas que ofrecen los endocrinólogos, se plantea la colocación de una banda gástrica, el balón, la manga y el *bypass* gástrico.

Las técnicas quirúrgicas de acuerdo a los datos actuales, ayudan al paciente con problemas de obesidad a que logre una reducción de peso significativa y sostenida con la consiguiente mejoría en la salud. Por ello, es de vital importancia, incluirlas en el sistema nacional de salud.

Estas cirugías, son denominadas cirugías restrictivas y limitan la cantidad de alimento que llega al estómago, siendo sus características principales las siguientes:

### **Banda gástrica**

Es un procedimiento consistente en la restricción de alimento; es decir, forma un reservorio gástrico para disminuir el apetito. Se coloca por vía laparoscopia una banda por debajo de la unión esofagogástrica, a la vez que tiene un dispositivo para realizar ajustes subsecuentes de ser necesarios.

### **Balón intragástrico**

Es un dispositivo colocado por vía endoscopia, bajo los efectos de sedación. No obstante, su utilidad puede ser limitada ya que sólo puede permanecer por 6 meses y sus resultados son reversibles.

### **Manga gástrica**

La función de este procedimiento es de restricción de alimentos para disminuir de peso. Este procedimiento, se recomienda para pacientes considerados "súper obesos", en los cuales el *bypass gástrico*, es más difícil de realizar; sin embargo, también puede realizarse en pacientes que se encuentran en límite de recibir un tratamiento quirúrgico. Puede requerir en su momento completar el procedimiento a un *bypass gástrico*. Estas razones implican dotar al Sector Salud de los instrumentos y medios necesarios para tratar a pacientes con IMC extremos y de difícil manejo con los instrumentos de uso cotidiano.

### **Cirugías restrictivas y mala absorptivas**

En esta técnica se combinan métodos de restricción y uno que limita la absorción como el intestinal y produce un efecto de restricción por un reservorio gástrico pequeño (30 ml) y de mala absorción (por desviación de tránsito intestinal); esta técnica, se señala como la más efectiva; sin embargo, implica un procedimiento mayor con engrapado o uniones del intestino por vía laparoscópica.

Así, previo a estas operaciones, es necesario que al paciente se le haga una evaluación pre operatoria bajo un protocolo estricto; esto debido a que la obesidad involucra muchos órganos y sistemas, así, una evaluación multidisciplinaria antes y después de la cirugía, permiten mayor éxito entre las que destacan:

- Dietología y nutrición
- Psicología
- Endocrinología
- Cardiología
- Neumología
- Anestesiología y
- Cirugía

La función de esta evaluación preoperatoria, tiene el objetivo de que el paciente llegue a las mejores condiciones posibles a la cirugía, para disminuir riesgos y propiciar el proceso de cambio de vida.

Finalmente, consideramos que en el Estado mexicano debe ser sensible los padecimientos de este nuevo siglo y efectuar las medidas necesarias para que la sociedad no siga sufriendo por esta causa, de ahí la importancia de reformar los artículos 31, 64, 111, 113, 114, 115 y 307 de la ley en comento.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a la consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de

### **Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud**

**Artículo Único:** Se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, para quedar como siguen:

**Artículo 61.** La atención materno-infantil tiene carácter prioritario y comprende las siguientes acciones:

- I. La atención de la mujer durante el embarazo, el parto y el puerperio;

**I Bis. La prevención y tratamiento de la obesidad, así como de sus consecuencias en el metabolismo de la mujer durante el embarazo, el parto, el pos parto y la menopausia; así como la prestación de servicios adecuados a las mujeres que padezcan síndrome metabólico.**

II. La atención del niño y la vigilancia de su crecimiento, desarrollo y *sana alimentación* incluyendo la promoción de la vacunación oportuna y su salud visual.

III. y IV. ...

V. Acciones para diagnosticar y ayudar a resolver el problema de salud visual, auditiva, **alimenticia, metabólica y física** de los niños y niñas en las escuelas públicas y privadas. **Se deberá contemplar entre estas acciones, la realización cotidiana de deporte, con el fin de prevenir la obesidad y enfermedades subyacentes a ésta.**

**Artículo 64.** En la organización y operación de los servicios de salud destinados a la atención materno-infantil, las autoridades sanitarias competentes establecerán:

I. y II. ...

III. Acciones para controlar las enfermedades previsibles por vacunación, los procesos diarreicos, y las infecciones respiratorias agudas de los menores de 5 años.

**IV. Acciones para evitar y controlar el sobrepeso y la obesidad en los menores.**

**Artículo 111.** La promoción de la salud comprende:

- I. Educación para la salud;
- II. Nutrición;

**II Bis. Control y tratamiento del síndrome metabólico;**

III. V. ...

**Artículo 113.** La Secretaría de Salud, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública y los gobiernos de las entidades federativas, y con la colaboración de las dependencias y entidades del sector salud, formulará, pondrá

y desarrollará programas de educación para la salud, **dentro de los cuales se incluyan actividades de educación física obligatoria para niños y niñas de educación básica**, procurando optimizar los recursos y alcanzar una cobertura total de la población.

Tratándose de las comunidades indígenas, los programas a los que se refiere el párrafo anterior, deberán difundirse en español y la lengua o lenguas indígenas que correspondan.

**Artículo 114.** Para la atención y mejoramiento de la nutrición de la población, **y también con el objetivo de evitar y tratar el problema de la obesidad y las consecuencias que está genera en las personas**, la Secretaría de Salud participará, de manera permanente, en los programas de alimentación del gobierno federal.

La Secretaría de Salud, las entidades del sector salud y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, formularán y desarrollarán programas de nutrición, promoviendo la participación en los mismos de los organismos nacionales e internacionales cuyas actividades se relacionen con la nutrición, alimentos, y su disponibilidad, así como de los sectores sociales y privado.

**Artículo 115.** La Secretaría de Salud tendrá a su cargo:

I. ...

II. Normar el desarrollo de los programas y actividades de educación en materia de nutrición, prevención, tratamiento y control de la desnutrición y obesidad, encaminados a promover hábitos alimentarios adecuados, **así como de prevenir y atender el síndrome metabólico** preferentemente en los grupos sociales más vulnerables.

**II Bis. Normar el establecimiento, operación y evaluación de un programa en instituciones públicas y privadas, que trate la nutrición de personas con síndrome metabólico.**

III. a VIII. ...

**Artículo 307.** Tratándose de publicidad de alimentos y bebidas no alcohólicas, ésta no deberá asociarse directa o indirectamente con el consumo de bebidas alcohólicas.

La publicidad no deberá inducir a hábitos de alimentación nocivos, ni atribuir a los alimentos industrializados un valor superior o distinto al que tengan en realidad.

La publicidad de alimentos y bebidas no alcohólicas deberá incluir en forma visual, auditiva o visual y auditiva, según sea para impresos, radio o cine y televisión, respectivamente, mensajes precautorios de la condición del producto o mensajes promotores de una alimentación equilibrada **y la realización cotidiana de ejercicios físicos.**

### Transitorio

**Artículo Único.** El presente decreto entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de septiembre de 2008.— Diputada Martha Angélica Tagle Martínez (rúbrica).»

**La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Túrnese a la Comisión de Salud.**

---

## LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

---

**La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón:** Se recibió de la diputada Martha Angélica Tagle Martínez, del Grupo Parlamentario de Convergencia, iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

**La Secretaria diputada María del Carmen Pinete Vargas:** «Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo de la diputada Martha Angélica Tagle Martínez, del Grupo Parlamentario de Convergencia

Martha Angélica Tagle Martínez, en mi carácter de diputada federal del Grupo Parlamentario de Convergencia, de la LX Legislatura, en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 64, 71, fracciones II y III, de la Constitución General de la República; 55, fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta honorable asamblea la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 9, 17 Bis, y 32, y adiciona el 9 Bis de la Ley Orgánica de Administración Pública Federal, bajo el tenor de la siguiente

### Exposición de Motivos

A pesar del reconocimiento, dentro del marco jurídico nacional, de importantes instrumentos internacionales, como los tratados, conferencias, cumbres y declaraciones internacionales, el gobierno mexicano aún tiene carencias técnicas para incorporar la armonización y la transversalidad de la perspectiva de género en las políticas públicas y sociales, para propiciar la adecuada distribución de la riqueza y crear igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 1 y 4, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, la plataforma de acción de la cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, la Ley que Crea el Instituto Nacional de las Mujeres, y el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (Proigualdad) son los ordenamientos jurídicos sobre los que se sustenta la obligatoriedad del Estado mexicano de incorporar el género en las políticas públicas.

La importancia de la inclusión de la perspectiva de género reside en el hecho de que permite visibilizar las diferencias, los aportes y los beneficios, de manera diferente, de las políticas públicas y sociales en mujeres y hombres, lo que lleva a terminar con la falsa neutralidad en su diseño y ejecución; además, permite superar las posiciones culturales que consideran a las mujeres como ciudadanas de segunda categoría, al permitirle el desarrollo pleno de su persona.

Esta inclusión plantea acciones específicas para impulsar el desarrollo de las actividades productivas y reproductivas de los géneros, de la valoración justa de los distintos trabajos que desempeñan, de la modificación de las estructuras socioculturales que provocan la desigualdad, la exclusión, la discriminación y el fortalecimiento en forma paritaria del poder de decisión de las mujeres.

La desigualdad entre los géneros sólo se puede superar con cambios positivos en las normas de las instituciones públicas, con la transformación de los procedimientos de diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de las políticas públicas, y con la creación de indicadores de género que hablen del efecto de la administración pública federal en la sociedad, como la información y datos desagregados por sexo que faciliten el diagnóstico de los factores que provocan la discriminación contra las mujeres.

La inclusión de los principios de igualdad de género en todas las políticas, programas y actividades de las dependencias y entidades de la administración pública federal genera las condiciones necesarias para que mujeres y hombres cuenten con las mismas oportunidades para su desarrollo integral; además, se visibiliza el efecto de la exclusión social y revelan los prejuicios sobre las posibilidades y limitaciones tanto de hombres como de mujeres.

Una de las bondades de esta reforma radica en generar las capacidades y las herramientas necesarias al interior de toda la administración pública federal al establecer la perspectiva y los indicadores de género como una herramienta idónea para la planeación y ejecución de las actividades del gobierno en beneficio de todas las personas, y, con ello, una nueva concepción de justicia social que reconozca las diferencias y tome en consideración las inequidades derivadas del género, la edad, la etnia, la pertenencia a una clase socioeconómica determinada, la discapacidad, y promueva la igualdad de oportunidades.

Tanto la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas de la administración pública federal y la transparencia y el acceso a la información pública son los ejes rectores para consolidar un gobierno más eficiente, incluyente y democrático. Razonamientos que, bajo los cuales, se debe promover su adecuada aplicación.

En específico, se busca propiciar cambios en la política general de desarrollo social para atender a los sectores más desprotegidos del país que, por su naturaleza, debe formularse, conducirse y evaluarse con perspectiva de género, y, a su vez, simplificar los criterios de las reglas de operación de aquellos programas sociales que son destinados a las regiones con menor índice de desarrollo humano y, por lo cual, requieren de una aplicación pronta y oportuna.

De esta forma, se satisfacen necesidades primordiales de hombres y de mujeres, como es su acceso al agua y la tierra, además de influir en la adecuada ejecución de programas de vivienda y de desarrollo regional y urbano, así como en la distribución y abastecimiento de los productos básicos para la satisfacción de las necesidades de la población de bajos recursos.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

**Decreto que reforma los artículos 9, 17 Bis y 32, y adiciona el 9 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**

**Artículo 9o.** Las dependencias y entidades de la administración pública centralizada y paraestatal conducirán sus actividades en forma programada, **transparente, con acceso a la información pública**, y con base en las políticas que para el logro de los objetivos y prioridades de la planeación nacional del desarrollo establezca el Ejecutivo federal.

**Artículo 9 Bis.** Las actividades de las dependencias y entidades de la administración pública federal incluirán la perspectiva de género, de manera eficaz, eficiente, y con base en indicadores de género que midan el efecto diferenciado en hombres y en mujeres de todas sus políticas.

**Artículo 17 Bis.** ...

**III.** Las dependencias o entidades responsables de la ejecución de programas, sujetos a reglas de operación que requieran de la participación de una o más delegaciones situadas en una o varias entidades federativas para entregar un beneficio social directamente a la población, deberán sujetarse a lo siguiente:

- a) Ejecutar el programa con estricto apego a las reglas de operación y **simplificar los procedimientos de aquellos programas destinados a las regiones con menor índice de desarrollo humano que necesitan una oportuna y pronta aplicación. En ningún caso se solicitará documentación excesiva;**
- b) Dar a conocer, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la información siguiente:
  - i) Las variaciones, en su padrón activo, y los resultados de su evaluación **con indicadores de género;**
  - ii) La relación de localidades en las que opera el programa;
  - iii) El número de beneficiarios y **de beneficiarias** en cada una de ellas por entidad federativa, municipio y localidad;

iv) El calendario de entrega de apoyos por entidad federativa, municipio y localidad, posterior a la entrega de éstos;

v) El ajuste semestral de los apoyos monetarios, de ser el caso;

c) Incluir en toda la documentación, y en la difusión del programa, la leyenda siguiente:

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa; y

d) Realizar acciones de orientación y difusión con los beneficiarios y **las beneficiarias** para garantizar la transparencia, **la igualdad** y evitar cualquier manipulación política del programa.

**Artículo 32.** A la Secretaría de Desarrollo Social le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

**I.** Formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza; en particular, la de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda. **Dicha política debe formularse, conducirse y evaluarse con perspectiva de género y con base a indicadores de género;**

**II.** Proyectar y coordinar, con la participación que corresponda a los gobiernos estatales y municipales, la planeación regional;

**III.** Coordinar las acciones que incidan en el combate a la pobreza, fomentando un mejor nivel de vida, en lo que el Ejecutivo federal convenga con los gobiernos estatales y municipales, buscando, en todo momento, propiciar la simplificación de los procedimientos, **la sensibilización de las reglas de operación** y el establecimiento de medidas de seguimiento, control y **evaluación.**

**IV.** Elaborar los programas regionales y especiales que le señale el Ejecutivo federal, tomando en cuenta las propuestas que para el efecto realicen las dependencias y entidades de la administración pública federal y los gobiernos estatales y municipales, así como autorizar las acciones e inversiones convenidas en el marco de lo dispuesto en la fracción II que antecede, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

V. Evaluar la aplicación de las transferencias de fondos en favor de estados y municipios, y de los sectores social y privado que se deriven de las acciones e inversiones convenidas, en los términos de las fracciones anteriores;

VI. Coordinar, concretar, ejecutar y **evaluar** programas especiales, **considerando el efecto diferenciado entre hombres y mujeres**, para la atención de los sectores sociales más desprotegidos, en especial, de los pobladores de las zonas áridas de las áreas rurales, y de los colonos de las áreas urbanas, para elevar el nivel de vida de la población con la intervención de las dependencias y entidades de la administración pública federal correspondientes y de los gobiernos estatales y municipales, y con la participación de los sectores social y privado. **Dichos programas se realizarán con base en indicadores de género para conocer el efecto diferenciado en mujeres y hombres.**

VII. (Se deroga.)

VIII. (Se deroga.)

IX. Proyectar la distribución de la población y la ordenación territorial de los centros de población con las dependencias y entidades de la administración pública federal que corresponda, así como coordinar las acciones que el Ejecutivo federal convenga con los Ejecutivos estatales para la realización de acciones coincidentes en esta materia, con la participación de los sectores social y privado;

X. Prever a nivel nacional las necesidades de tierra para desarrollo urbano y vivienda, considerando la disponibilidad de agua determinada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y regular **con perspectiva de género**, en coordinación con los gobiernos estatales y municipales, los mecanismos para satisfacer dichas necesidades.

XI. Elaborar, apoyar, ejecutar y **evaluar** programas para satisfacer las necesidades de suelo urbano y el establecimiento de provisiones y reservas territoriales para el adecuado desarrollo de los centros de población, en coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública federal correspondientes y los gobiernos estatales y municipales, y con la participación de los diversos grupos sociales;

XII. Promover, concertar y **evaluar** programas de vivienda y de desarrollo urbano, y apoyar **con enfoque de género** su ejecución, con la participación de los gobiernos estatales y municipales, y los sectores social y privado;

XIII. Fomentar la organización de sociedades cooperativas de vivienda y materiales de construcción, en coordinación con las Secretarías del Trabajo y Previsión Social, y de Economía;

XIV. Promover y apoyar, **con perspectiva de género**, mecanismos de financiamiento para el desarrollo regional y urbano, así como para la vivienda, con la participación de las dependencias y entidades de la administración pública federal correspondientes, de los gobiernos estatales y municipales, de las instituciones de crédito y de los diversos grupos sociales;

XV. Promover, **con perspectiva de género**, la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para el desarrollo regional y urbano, y el bienestar social, en coordinación con los gobiernos estatales y municipales, y con la participación de los sectores social y privado;

XVI. Asegurar la adecuada distribución, comercialización y abastecimiento de los productos de consumo básico de la población de escasos recursos con la intervención que corresponde a la Secretaría de Economía, y a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, bajo principios que consideren la **perspectiva de género** y eviten el uso o aprovechamiento indebido y ajenos a los objetivos institucionales;

XVII. Los demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.

### Transitorio

**Artículo Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de septiembre de 2008.— Diputada Martha Angélica Tagle Martínez (rúbrica).»

**La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Túrnese a la Comisión de Gobernación.**

## LEY FEDERAL DEL TRABAJO

**La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón:** Se recibió del diputado José Luis Aguilera Rico, del Grupo Parlamentario de Convergencia, iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo.

**La Secretaria diputada María del Carmen Pinete Vargas:** «Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado José Luis Aguilera Rico, del Grupo Parlamentario de Convergencia

El suscrito, José Luis Aguilera Rico, diputado a la LX legislatura del Congreso de la Unión, secretario de la Comisión de Juventud y Deporte e integrante del Grupo Parlamentario de Convergencia, con fundamento en los artículos 71, fracción II, 72 y 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 122 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General; y 55, fracción II, 56, 60, 63, 64, 176 y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el capítulo X Bis y los artículos 303-A, 303-B, 303-C, 303-D, 303-E, 303-F, 303-G, 303-H, 303-I, 303-J de la Ley Federal del Trabajo, al tenor de la siguiente

### Exposición de Motivos

Para entrar en materia tenemos que definir quien es el “entrenador” y cual es su importancia en el deporte. La palabra entrenador hace clara referencia al entrenamiento, fase en la que el deportista se prepara y adecua para disputar una prueba. A priori es lógico pensar que un deportista puede prepararse solo; sin embargo, el entrenamiento exige numerosos conocimientos que van más allá de la propia aptitud y adecuación físicas. Dado que esta preparación puede referirse a una única prueba o a una temporada donde se disputan varias de esas pruebas, en cuyo caso se deberán dosificar las sesiones y plantear distintos tipos de entrenamiento en función a las necesidades, la presencia del entrenador facilita, e incluso asegura, un nivel de competitividad óptimo. Además de la propia preparación física y técnica, el entrenador puede ejercer una labor psicológica, aportando un apoyo importante al deportista, sobre todo en competiciones de gran desgaste anímico. Su papel en el deporte de iniciación y su influencia en los deportistas ha sido ampliamente estudiado en todos los niveles, el papel

del entrenador es determinante en el compromiso y la diversión de los deportistas jóvenes.

Además, se pone de manifiesto que los entrenadores con credibilidad, que son aquellos con una definición de éxito más amplia que ganar y perder, que animan a los deportistas a ser más autodeterminados y autorregulados, influyen de manera decisiva en que los deportistas jóvenes se diviertan más y estén más comprometidos con la actividad deportiva, reduciendo así el riesgo potencial de abandono.

A nivel de equipos, un entrenador tiene, además, de las funciones anteriores, el deber de elegir las estrategias que sus deportistas deberán desarrollar en la siguiente prueba deportiva, a fin de explotar sus mejores virtudes y paliar sus defectos, así como, en su caso, contrarrestar al rival. Otras funciones, no tan arraigadas a la persona del entrenador, son las de observar y estudiar a los rivales, contratar y descartar deportistas o desarrollar entrenamientos específicos, no orientados a la competición (por ejemplo, recuperación de lesionados). Estas funciones, en muchas ocasiones, las efectúan otros colaboradores, los auxiliares.

El régimen laboral de los entrenadores y auxiliares técnicos no se encuentra previsto en ninguna norma específica, ello motiva para que modifiquemos nuestro ordenamiento y se encuadre en alguno de los distintos regímenes laborales existentes. En México junto al régimen laboral común de la Ley Federal del Trabajo, conviven otros regímenes laborales especiales, entre los que se encuentran el de los deportistas profesionales.

Es por ello que esta iniciativa pretende incorporar a los entrenadores y auxiliares técnicos en todos los niveles del deporte a las normativas que rigen a todos los trabajadores mexicanos y que están comprendidos en la Ley Federal del Trabajo.

Con este cuerpo legal, México daría un salto histórico hacia mayor justicia y protección para nuestros entrenadores, auxiliares técnicos y gente del deporte profesional, mejorando las condiciones laborales y contribuyendo a una mayor transparencia y modernización del deporte.

Con esta iniciativa de ley se introduce formalidad a las relaciones con los entrenadores como trabajadores, se establecen claramente derechos y deberes, se llenan vacíos, se protege a los desprotegidos y se otorgan mínimas seguridades a quienes participan de la actividad; y por otra parte

se coloca al deporte nacional en una mejor posición internacional, promoviendo y garantizando derechos laborales; además de ser un impulso, un incentivo para mejorar en general la actividad deportiva profesional, para hacerlo más transparente, más eficiente y para contar con deportistas y preparadores con mejores y más dignas condiciones de trabajo; lo que permitirá inhibir y terminar con prácticas laborales atentatorias a la dignidad y profesionalismo.

En mérito de lo expuesto, el Grupo Parlamentario de Convergencia, convencido de que uno de sus objetivos es atender desde el ámbito legislativo las necesidades laborales del deporte en México, se propone el proyecto de iniciativa con base en el siguiente:

**Decreto por el que adiciona el Capítulo X Bis y los artículos 303-A, 303-B, 303-C, 303-D, 303-E, 303-F, 303-G, 303-H, 303-I, 303-J de la Ley Federal del Trabajo, para quedar en los siguientes términos:**

**Artículo Único.** Se adicionan el Capítulo X Bis y los artículos 303-A, 303-B, 303-C, 303-D, 303-E, 303-F, 303-G, 303-H, 303-I, 303-J de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

### **Capítulo X Deportistas Profesionales**

Artículo 292. al 303. ...

#### **Capítulo X Bis Entrenadores y auxiliares técnicos**

**Artículo 303-A.** Las disposiciones de este capítulo se aplican a los entrenadores y auxiliares técnicos de los deportistas profesionales previstos en el capítulo anterior.

**Artículo 303-B.** Las relaciones de trabajo pueden ser por tiempo determinado, por tiempo indeterminado, para una o varias temporadas o para la celebración de uno o varios eventos o funciones.

A falta de estipulaciones expresas, la relación será por tiempo indeterminado.

Si vencido el término o concluida la temporada no se estipula un nuevo término de duración u otra modalidad, y el trabajador continúa prestando sus servicios, la relación continuará por tiempo indeterminado.

**Artículo 303-C.-** El salario podrá estipularse por unidad de tiempo, para uno o varios eventos o funciones, o para una o varias temporadas.

**Artículo 303-D.** No es violatoria del principio de igualdad de salarios la disposición que estipule salarios distintos para trabajos iguales, por razón de la categoría o deporte de que se trate.

**Artículo 303-E.** Los entrenadores y auxiliares técnicos tienen las obligaciones especiales siguientes:

- I. Someterse a la disciplina de la empresa, club o federación;
- II. Concurrir a las prácticas de preparación y adiestramiento en el lugar y a la hora señalados por la empresa, club o federación y concentrarse para los eventos o funciones;
- III. Efectuar los viajes para los eventos o funciones de conformidad con las disposiciones de la Empresa, club o federación. Los gastos de transportación, hospedaje y alimentación serán por cuenta de la patronal; y
- IV. Respetar los reglamentos locales, nacionales e internacionales que rijan la práctica de los deportes.

**Artículo 303-F.** Queda prohibido a los entrenadores y auxiliares técnicos todo maltrato de palabra o de obra a los deportistas a su cargo, jueces o árbitros de los eventos, a sus compañeros y a los jugadores contrincantes.

**Artículo 303-G.** Es obligación especial de los patrones:

- I. Conceder a los trabajadores un día de descanso a la semana. No es aplicable a los entrenadores y auxiliares técnicos la disposición contenida en el párrafo segundo del artículo 71.

**Artículo 303-H.** Queda prohibido a los entrenadores y auxiliares técnicos exigir de los deportistas a su cargo un esfuerzo excesivo que pueda poner en peligro su salud o su vida.

**Artículo 303-I.** Las sanciones a los entrenadores y auxiliares técnicos se aplicarán de conformidad con los reglamentos a que se refiere el artículo 303-E, fracción IV.

**Artículo 303-J.** Son causas especiales de rescisión y terminación de las relaciones de trabajo;

- I. La indisciplina grave o las faltas repetidas de indisciplina;
- II. Acosar sexualmente a los deportistas a su cargo; y
- III. Poner en riesgo la salud o vida de los deportistas a su cargo al exigirles un esfuerzo excesivo en su actividad deportiva.

### Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación el Diario Oficial de la Federación.

Diputado José Luis Aguilera Rico (rúbrica).»

**La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Túrnese a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con opinión de la Comisión de Juventud y Deporte.**

---

### INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION

---

**La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón:** La Presidencia recibió del diputado José Edmundo Ramírez Martínez, del Grupo Parlamentario del PRI, punto de acuerdo por el que se exhorta al secretario de Gobernación a que modifique los artículos 58 y 59 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, a fin de que se integre al Consejo Directivo del Instituto Nacional de Migración, con voz y voto, a tres diputados federales y a un representante de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

**La Secretaria diputada María del Carmen Pinete Vargas:** «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la Segob a modificar los artículos 58 y 59 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación para que tres diputados federales y un representante de la CNDH se integren con voz y voto al Consejo Directivo del Instituto Nacional de Migración, a cargo del diputado José Edmundo Ramírez Martínez, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LX Legislatura en la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se permite formular ante este honorable Pleno proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente

### Exposición de Motivos

Actualmente, hablar de migración es remitirnos a un problema que ha aquejado al país durante las últimas décadas. En ese sentido, surge la necesidad de implantar una política migratoria desde una perspectiva de respeto de los derechos humanos y con una visión de desarrollo de mediano y largo plazos.

El tema crucial que se debe tener en cuenta es el de la política migratoria internacional de México, no sólo en su componente fundamental de la relación con Estados Unidos, sino también respecto a la importancia del país como uno de inmigración y transmigración.

Lo idóneo sería que la política migratoria interior y exterior del país se realice con un enfoque integral que atienda el flujo de mexicanos a Estados Unidos y, al mismo tiempo, incorpore a la población centroamericana indocumentada que transita por México.

El incremento de las políticas restrictivas como el endurecimiento fronterizo no disuade la migración, sino que únicamente cambia las rutas de cruce, con lo que empeoran las condiciones de seguridad en que los migrantes cruzan la frontera, con lo que éstos se ven expuestos a condiciones de mayor vulnerabilidad en su integridad física y en la violación de sus derechos humanos en general.

La complejidad del fenómeno migratorio en México requiere una perspectiva amplia que permita observar la diversidad de factores sobre los cuales es necesario incidir para aprovechar sus potenciales beneficios y enfrentar de manera efectiva los retos que plantea.

En cuanto a la trasmigración en la frontera sur, es necesario asumir de manera franca el papel que tiene el país como uno de migrantes e inmigrantes en tránsito, y no solamente de emigrantes. En el futuro inmediato, deberá asumir la responsabilidad de dar un manejo más eficiente a la población de extranjeros que se encuentran en el país de forma legal o indocumentada, así como a los que muy probablemente

seguirán ingresando en busca de oportunidades en este país o en Estados Unidos.

Queda claro que el gobierno federal no puede enfrentar solo el reto que representa elaborar una agenda de política migratoria internacional efectiva y sostenible. Avanzar hacia una gestión más eficiente en el diseño de dicha agenda requiere la colaboración de gobiernos estatales y municipales, y del Poder Legislativo, así como de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH).

Por lo anterior, surge la importancia de que el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Migración quede integrado, además de los ya previstos en el reglamento, por tres representantes de la Cámara de Diputados, así como un representante de la CNDH.

En la toma de decisiones que tengan como finalidad la construcción de nuevas políticas en materia migratoria deberá contarse con la participación del Congreso y de la CNDH, a efecto de impulsar políticas y acciones públicas con visión de Estado, que consideren estrategias integrales que coloquen en el centro de atención al ser humano.

Con la incursión del Legislativo en ese consejo se buscará ampliar las propuestas y el diseño de las políticas migratorias, así como implantar nuevas estrategias, en aras de que los órganos de gobierno trabajen en conjunto en la solución y aplicación de una política migratoria seria, la cual permita resolver los problemas que enfrentan los migrantes.

Compañeros legisladores: la política migratoria debe reconocer que la gran movilidad de las personas no siempre está aparejada a una igual movilidad de los programas de atención de la pobreza o de seguridad social. En principio, los programas sociales deberían procurar ser neutrales a la migración y estar disponibles en las zonas de origen y de destino y durante el traslado.

La complejidad del fenómeno migratorio en México exige una perspectiva amplia que atienda el flujo de connacionales hacia Estados Unidos y maneje mejor a la población centroamericana que se encuentra en el país de forma legal o indocumentada.

Debemos lograr un enfoque integral del fenómeno de la inmigración para que, cualquiera que sea la forma final de la eventual reforma migratoria en Estados Unidos, considere los incentivos al tránsito de personas a través de la

frontera sur de México. Por ello, la inmigración y la transmigración deben incluirse como elementos fundamentales de cualquier escenario de política migratoria.

Por lo expuesto, someto a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

### Punto de Acuerdo

**Único.** Se exhorta al secretario de Gobernación a modificar, en el ámbito de sus atribuciones, los artículos 58 y 59 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, a fin de que se integre al Consejo Directivo del Instituto Nacional de Migración con voz y voto a tres diputados federales y a un representante de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de septiembre de 2008.— Diputado José Edmundo Ramírez Martínez (rúbrica).»

**La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Túrnese a la Comisión de Gobernación.**

---

### ESTADO DE JALISCO

---

**La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón:** La Presidencia recibió de la diputada Martha Angélica Romo Jiménez, del Grupo Parlamentario del PAN, punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a que repare los tramos carreteros en la zona de los Altos de Jalisco.

**La Secretaria diputada María del Carmen Pinete Vargas:** «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SCT a reparar los tramos carreteros en Los Altos de Jalisco, a cargo de la diputada Martha Angélica Romo Jiménez, del Grupo Parlamentario del PAN

La que suscribe, Martha Angélica Romo Jiménez diputada federal en la LX Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta soberanía el siguiente punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

### Consideraciones

Las carreteras en México son sin duda un reflejo del desarrollo económico que vive el país, por ello el buen funcionamiento de las mismas debe ser una de las prioridades del gobierno federal y estatal, ya que en ellas se transporta una cantidad importante de bienes y servicios y es el principal medio de transporte terrestre.

El estado de Jalisco cuenta con una longitud total de infraestructura carretera de: 10,344.2 kms. De las cuales las carreteras federales cuentan con una longitud de 2,075.0 kms., Las carreteras alimentadoras cuentan con 3,848.6 kms y los caminos rurales con 4,420.6 kms.

Sin embargo, ante el uso constante y los factores climáticos y geográficos, principalmente, las vías de comunicación sufren desgaste y deterioro, que deben ser atendidos por las autoridades a la brevedad posible, de lo contrario si el deterioro aumenta, el presupuesto destinado a la reparación del sistema carretero sería mayor.

En el estado de Jalisco, y principalmente en la zona de Los Altos, la red carretera ha sufrido un deterioro importante la cual no se ha atendido con la rapidez deseada, a pesar que en esta zona el flujo de visitantes que van a San Juan de los Lagos, Lagos de Moreno, Jalostotitlán, San Miguel El Alto, Arandas, Tepatitlan (por mencionar algunos) cada año es mayor y constantemente visitan los lugares turísticos de la zona, así como las importantes zonas tequileras que tiene la región.

A consecuencia de estas deficiencias, el índice de accidentes fatales en la región ha venido en aumento. Según datos de la Secretaría de Salud del estado de Jalisco, la tasa regional de mortalidad relacionada con accidentes de vehículo de motor en 2005 fue de 31.67, contra una tasa estatal de 17.46 y la nacional de 13.29, ambas en el mismo período. En 1995, la tasa regional fue de 12.64, contra 21.40 estatal y 14.8 nacional.

Las carreteras Lagos de Moreno-Encarnación de Díaz (41.28 kms.), San Juan de los Lagos-Jalostotitlán (24.40 kms), San Juan de los Lagos-El Desperdicio (10 kms), San Juan de Los Lagos-Lagos de Moreno (38 kms.), Lagos de Moreno-Ojuelos de Jalisco (70 kms.) y Lagos de Moreno-León, Gto (29 kms.) presentan un detrimento importante. El transporte público federal y los vehículos particulares han sufrido un sin número de percances debido a las malas condiciones de las autopistas y aunado a que muchas de las

carreteras son de 2 carriles, la posibilidad de un percance es mayor. Cabe mencionar que estas vías de comunicación son un enlace importante a ciudades como León, Aguascalientes y San Luis Potosí.

El sistema de carreteras y caminos de la región, requiere mantenimiento, ampliación y modernización, ante la necesidad de fortalecer las condiciones de competitividad de la economía para lo cual es imprescindible contar con vías adecuadas de comunicación. Es importante elaborar un plan bien estructurado de conservación y mantenimiento, que permita rescatar las carreteras existentes y evitar su deterioro.

Por estas razones, la suscrita diputada, somete a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

### Punto de Acuerdo

**Único.** Se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a que se reparen los tramos carreteros en la zona de Los Altos de Jalisco, y se contemple en el Presupuesto de Egresos 2009, una partida especial para su restauración.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de septiembre de 2008.— Diputada Martha Angélica Romo Jiménez (rúbrica).»

**La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Túrnese a la Comisión de Transportes.**

---

### ESTADO DE COHUILA

---

**La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón:** La Presidencia recibió del diputado Javier Guerrero García, del Grupo Parlamentario del PRI, punto de acuerdo por el que se exhorta a los secretarios de Gobernación, de Hacienda y Crédito Público, de Economía, de Energía, y de la Función Pública, a intervenir ante la Comisión Federal de Electricidad para que se desarrolle una política de adquisiciones de materias primas, con un enfoque que apoye a los productores nacionales de carbón, principalmente en Coahuila, suscrito por diputados de los Grupos Parlamentarios de PAN, PRI, PRD y Alternativa.

**La Secretaria diputada María del Carmen Pinete Vargas:** «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los titulares de la Segob, de la SHCP, de la SE, de

la Sener y de la SFP a intervenir ante la CFE para que en la política de adquisiciones de materias primas se apoye a los productores nacionales de carbón, principalmente de Coahuila, a cargo del diputado Javier Guerrero García, del Grupo Parlamentario del PRI

Con fecha 26 de agosto del presente año, el Congreso de Coahuila emitió un punto de acuerdo en el que exhorta a esta soberanía a acompañarlos, en las acciones conducentes, para solicitar que la política de adquisiciones de carbón mineral, por parte de la Comisión Federal de Electricidad, sea modificada y se de un trato igual, al consumo del carbón producido en Coahuila, pagándose a los productores nacionales, los mismos precios que CFE paga por el carbón proveniente del extranjero. Es importante destacar, que el carbón nacional es de la misma o mejor calidad del que a la fecha se viene adquiriendo en el extranjero, con la diferencia de que como ya se indicó, los precios que se pagan por el carbón proveniente de otros países, son cubiertos ha precio de mercado internacional, esto es, mucho más alto que los que se pagan por el carbón producido en nuestro país.

Con lo anterior, no solamente se apoya a los productores nacionales, respecto de un trato equitativo en el suministro de carbón, en relación con el carbón de importación, si no más aún, mediante dicha modificación, la CFE podría privilegiar el uso de carbón para la producción de energía, obteniéndose como ventaja de esto, producir energía a bajo costo, con lo cual a su vez, sería posible bajar los costos por los consumos de energía eléctrica de la población en general, considerando que el servicio de energía eléctrica, es el que tenido un mayor incremento en los últimos años.

Dado que este es un asunto de equidad económica y que adquiere además importancia por ser el carbón mineral el más importante producto extractivo con el que cuenta Coahuila y considerando que en algunas regiones es la única actividad para el sustento de las familias, presentamos ante esta soberanía la argumentación siguiente:

### **Considerando**

- Que el carbón mineral es el recurso natural más importante de Coahuila.
- Que existe un mercado natural de este producto en la empresa paraestatal Comisión Federal de Electricidad, la cual requiere del carbón mineral para el suministro a sus plantas termoeléctricas, para la producción de energía eléctrica, la cual representa el 8 por ciento del total de la producción nacional.
- Que la libre competencia en las materias primas, implica buscar el mejor precio y las mejores condiciones generales para el abasto, tanto para las empresas que proveen productos o servicios, como en favor de las empresas consumidoras finales como es este caso, el suministro de carbón para la generación de energía eléctrica por parte de CFE.
- Que en los países que aceptan el libre mercado, como el nuestro, se deben de fijar las mismas condiciones, tanto para los productores nacionales como a los provenientes del extranjero; los productores nacionales han venido realizando un esfuerzo para poder cumplir con el suministro de carbón mineral a la CFE, esto por tratarse de un compromiso con el país y el desarrollo de la región, no obstante que como consecuencia de esto, los productores hayan tenido que absorber fuertes pérdidas económicas, en razón del alza en los costos de producción y principalmente como ya se indico, por la inequidad en la determinación del precio de compra que se paga por el carbón nacional y el proveniente del extranjero.
- Que los tiempos de desarrollo de una mina y la respectiva extracción del carbón requieren de un mínimo de 4 a 8 años, dependiendo de su tamaño, para ponerla en marcha y hacerla productiva, dichos tiempos toman relevancia, cuando los contratos de suministro que otorga la CFE a los pequeños y medianos productores nacionales son apenas de 3 a 5 años de vigencia. En consideración de lo anterior, la vigencia que a la fecha se fija para los contratos de suministro, no permite realizar inversiones a largo plazo, toda vez que no existe la certeza para dichos productores, de contar a la conclusión de dichos contratos, con el otorgamiento de uno nuevo, que le permita recuperar su inversión derivada de la venta y suministro de carbón a la CFE.
- Que la demanda de electricidad en México es creciente y que el energético más barato para producirla es el carbón, es necesario que se utilicen a su máxima capacidad las plantas generadoras de energía eléctrica que producen energía a base de carbón, con lo cual se obtendría energía más barata, esto contra las plantas que generan energía a base de gas y otros tipos de energéticos.
- Que los altos costos de la energía eléctrica, se deben en gran parte a la utilización de energéticos diferentes al

carbón, el cual es hoy por hoy, el energético mas barato, haciéndose necesario en la medida de lo posible, la utilización y producción de energía eléctrica a base de carbón, pudiendo CFE con esto, bajar los costos de la Energía Eléctrica en beneficio de la población en general, incentivando el desarrollo industrial de la región, al contarse con energía eléctrica a un costo mas bajo.

- Que Coahuila cuenta con reservas suficientes y de largo plazo, para cubrir las necesidades de este producto, de acuerdo con los requerimientos de la CFE, en términos de lo que hoy se suministra a favor de esta última.

Se solicita a esta soberanía que se apruebe el siguiente

### Punto de Acuerdo

**Único.** Se exhorta a las Secretarías de Gobernación, de Hacienda y Crédito Público, de Economía, de Energía y de la Función Pública para que intervengan ante la CFE y se pida a esta última, desarrolle una política de adquisiciones de materias primas con un enfoque que apoye, sin menoscabo de la libre competencia, a los productores nacionales y así se promueva y asegure el desarrollo en nuestras entidades productoras de carbón, ubicadas principalmente en Coahuila.

De igual forma, se solicita a dichas secretarías su directa intervención con la finalidad de que la CFE revise y considere dentro de sus políticas de adquisiciones, que los productores nacionales y el carbón producido en el país, sea tratado bajo los mismos criterios internacionales con los que CFE, adquiere carbón fuera del país, solicitándose de igual forma, sea considerada la ampliación de la vigencia de los contratos de suministro actuales, por lo menos, por una vigencia de 20 años, con lo cual, se otorgue certidumbre a los productores nacionales, respecto de las inversiones ha realizarse y el suministro a largo plazo con el que contarían para la recuperación de las mismas, ligados estos principalmente con los trabajos de exploración y prospección, para la explotación y extracción de carbón mineral a largo plazo.

Se instruye a la Comisión de Vigilancia para que a través de la Auditoría Superior de la Federación, audite a la CFE en su área de compras para determinar la justificación económica y comercial, respecto de la compra de carbón mineral a un precio más alto, del precio que se paga por el carbón producido dentro de nuestro país.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 11 de septiembre de 2008.— Diputados: Javier Guerrero García (rúbrica), Yerico Abramo Masso (rúbrica), Angel Humberto García Reyes (rúbrica), Rolando Rivero Rivero (rúbrica), Carlos Augusto Bracho González (rúbrica), Jesús de León Tello (rúbrica), Oscar Miguel Mohamar Dainitin (rúbrica), Jesús Vicente Flores Morfín (rúbrica), Dora Alicia Martínez Valero (rúbrica), Ma. del Carmen Fernández Ugarte (rúbrica), Humberto Dávila Esquivel (rúbrica), Lariza Montiel Luis (rúbrica), Carlos Rojas Gutiérrez (rúbrica), Juan Nicasio Guerra Ochoa (rúbrica), Susana Monreal Avila (rúbrica), Ana Yurixi Leyva Piñón (rúbrica), Claudia Lilia Cruz Santiago (rúbrica), Antonio Ortega Martínez (rúbrica), Juan Manuel Sandoval Munguía (rúbrica), Elsa de Guadalupe Conde Rodríguez (rúbrica), Héctor Larios Córdova (rúbrica), Javier González Garza (rúbrica), Eduardo Sánchez Hernández (rúbrica), Antonio Ortega Martínez (rúbrica), Jorge Toledo Luis (rúbrica), Emilio Gamboa Patrón (rúbrica).»

**La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Túrnese a las Comisiones Unidas de la Función Pública, de Economía, de Energía, de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.**

---

### PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION

---

**La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón:** Esta Presidencia recibió las siguientes proposiciones con punto de acuerdo, en materia de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita al gobierno federal que aumente los recursos del programa carretero federal para el estado de México, a cargo del diputado Juan Victoria Alba, del Grupo Parlamentario del PAN

El suscrito, diputado del Grupo Parlamentario del PAN de la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en la fracción I de los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta soberanía la siguientes proposición con punto de acuerdo por el que se solicita al gobierno federal, que por medio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, aumente los recursos del programa carretero federal para el estado de México con la finalidad de que con base en estudios técnicos y financieros se substituya en los principales tramos carreteros de la entidad, el asfalto por con-

creto hidráulico en beneficio de los usuarios de la red carretera estatal bajo las siguientes:

### Consideraciones

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2008, contempló para el desarrollo de la infraestructura carretera poco más de 39 mil 800 millones de pesos, de los cuales casi 41 mil 800 millones se destinará a la construcción, modernización, conservación y mantenimiento de carreteras federales, caminos rurales y el Programa de Empleo Temporal de la red carretera nacional. Esta inversión sin duda necesaria, fortalece la estrategia del gobierno federal para garantizar la necesidad de comunicación y traslado de bienes para el desarrollo de la industria nacional y con ello la satisfacción de las necesidades de la población.

Sin embargo, esos recursos pudieran resultar demasiado caros en el mantenimiento de la red carretera nacional, debido a que el tipo de material con el que tradicionalmente se construyen, reparan y se da mantenimiento a las carreteras del país, en la gran mayoría de los casos de asfalto, y aunado a las condiciones de suelo y de clima, hacen que la carpeta asfáltica se deteriore rápidamente y con ello pone en riesgo la integridad de los usuarios y el traslado de mercancías.

Recordemos que la infraestructura carretera estatal se distingue de un simple camino porque está especialmente concebida y articulada para dar cabida a la circulación de vehículos de transporte y de carga, como sucede en el tramo carretero de Ixtlahuaca-Jiquipilco-Temoaya, incluyendo la desviación que va a Villa del Carbón, en el estado de México, el cual se encuentra en pésimas condiciones a pesar de la inversión realizada por más de 17 millones de pesos dentro del Programa de Acción Inmediata del gobierno del estado con número de obra CG-354, entregada en septiembre del 2006, pero que en el mes de junio del año en curso presenta un gran deterioro y con ello un tránsito demasiado lento y peligroso.

Por otro lado, el avance de la tecnología en la construcción de carreteras con concreto hidráulico ha demostrado que con un buen análisis técnico y con el conocimiento del tipo de concreto para determinados tipos de suelos, puede realizarse una inversión inteligente para la red carretera nacional. Así lo demuestran estudios recientes sobre la aplicación de este tipo de material en diversos tramos carreteros que cumpliendo con las normas oficiales y las exigencias

técnicas para su buen desempeño, han contribuido al ahorro de las finanzas públicas y a la seguridad de los usuarios.

Por ello y considerando que el estado de México concentra un gran porcentaje de la industria nacional y que por sus caminos y carreteras se traslada una gran parte de las mercancías e insumos para la industria nacional, es necesario que el gobierno federal destine mayores recursos para que se inicié un programa de sustitución de asfalto por concreto hidráulico en la red carretera del Estado, la cual enfrenta un grave deterioro por el peso de las unidades de carga y transporte, aunado a la intensa temporada de lluvias que actualmente se presenta.

Por ello, es urgente que la federación destine mayores recursos para la red carretera estatal y exhorte al gobierno del estado de México a que inicie los estudios técnicos y financieros para que los principales tramos carreteros puedan ser sustituidos por concreto hidráulico, el cual presenta una alta durabilidad, un bajo costo de mantenimiento y un alto grado de seguridad para los usuarios del servicio carretero.

Es cierto que el uso de esta tecnología tiene poco menos de veinte años en México, también es cierto que ha demostrado su durabilidad y su economía a largo plazo en diversas obras tanto de infraestructura carretera como para otro tipo de edificaciones, por lo que es importante que con una visión a largo plazo y de futuro, se tomen las medidas técnicas y presupuestales para que el Programa Carretero Federal se proponga la inversión para uso de concreto hidráulico como una nueva alternativa que con el tiempo constituya el eje del desarrollo carretero nacional.

Es importante que en este proceso se tome en cuenta a los especialistas en el tema y se acepten las propuestas técnicas en beneficio de lograr un ahorro para el gobierno en esta materia y la modernización de la red carretera nacional en aras de la competitividad y del beneficio de los usuarios del transporte carretero.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos se somete a consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con

### Punto de Acuerdo

**Artículo Único.** Se solicita al gobierno federal que, por medio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes,

amente los recursos del Programa Carretero Federal para que el estado de México, con base en estudios técnicos y financieros, sustituya en los principales tramos carreteros de la entidad el asfalto por concreto hidráulico, en beneficio de los usuarios de la red carretera estatal.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de septiembre de 2008.— Diputado Juan Victoria Alva (rúbrica).»

### Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2009 se consideren recursos para diversos proyectos de medio ambiente y recursos naturales en el Distrito Federal, a cargo de la diputada Guadalupe Socorro Flores Salazar, del Grupo Parlamentario del PRD

La que suscribe, diputada Guadalupe Socorro Flores Salazar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LX Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y artículos 58, 59 y 60, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta soberanía la proposición con punto de acuerdo con base en las siguientes

#### Consideraciones

El término de suelo de conservación (SC) es una categoría establecida en la legislación y se refiere a las zonas en la que se establecen fuertes restricciones en el uso del suelo, desde la perspectiva de la planeación del crecimiento de la Ciudad. Las características naturales que el Suelo de Conservación posee se traducen en ecosistemas indispensables para la subsistencia de la Ciudad de México. El suelo de conservación comprende el área rural que se localiza en su mayoría al sur y surponiente del Distrito Federal con una superficie equivalente a 87 mil 294.36 hectáreas (59 por ciento de la superficie del Distrito Federal). La distribución por demarcación es la siguiente: Álvaro Obregón (2.3 por ciento), Cuajimalpa (6.7 por ciento), Gustavo A. Madero (1.4 por ciento), Iztapalapa (1.3 por ciento), Magdalena Contreras (7.1 por ciento), Milpa Alta (32.2 por ciento), Tláhuac (7.5 por ciento), Tlalpan (29.7 por ciento), y Xochimilco (11.7 por ciento).

Desde una perspectiva ecológica, el suelo de conservación alberga ecosistemas naturales con más de 1,800 especies de flora y fauna silvestre; cerca del 2 por ciento de la riqueza biológica mundial y el 11 por ciento de la riqueza biológica nacional. Dentro de este contexto, el Distrito Federal ocupa el vigésimo tercer lugar en número de especies endémicas de vertebrados en Mesoamérica y el vigésimo cuarto en endémicas estatales. Adicionalmente, en el suelo de conservación se desarrollan procesos naturales, a través de los cuales se proporcionan diversos bienes y servicios ambientales, los cuales son imprescindibles para la sustentabilidad del Distrito Federal:

- Regulación del clima a través de la captura de dióxido de carbono, gas que contribuye al calentamiento del planeta. En promedio las zonas que conforman el suelo de conservación cuentan con una capacidad de captura de carbono de 90 toneladas por hectárea por año;
- Suministro de agua, a partir de la conservación del ciclo hidrológico. El suelo de conservación es la principal fuente de recarga del acuífero de la Ciudad de México. Se estima que el 70 por ciento del agua que se consume en el Distrito Federal proviene del acuífero;
- Disminución de la contaminación atmosférica en el Distrito Federal a partir de la retención de partículas suspendidas;
- Posibilidades de recreación y valor escénico que aportan los ecosistemas forestales, al poder desarrollarse actividades ecoturísticas susceptibles de realizarse en forma sustentable.

A pesar del amplio reconocimiento de los beneficios y servicios ambientales que el suelo de conservación aporta a la Ciudad de México, también es un hecho que en este espacio convergen actores que están generando condiciones que posibilitan el cambio de uso de suelo y por tanto, la pérdida de superficies importantes con recursos y procesos naturales vitales. Para el periodo 1970-2000, la vegetación forestal se perdió a razón de 239 hectáreas por año, en tanto que las áreas agrícolas disminuyeron en 173 hectáreas por año. En contraste el área urbana creció a un ritmo de 289 hectáreas por año, con una tasa de crecimiento promedio de 6.1 por ciento. En términos generales se ha actuado de forma reactiva y no preventiva.

En tal contexto, se solicita la aprobación de 508 millones 860 mil pesos para 15 proyectos en materia de medio am-

biente y recursos naturales para el Distrito Federal. Para el ejercicio de este presupuesto debe celebrarse un convenio entre el gobierno federal y el gobierno del Distrito Federal, con sus acuerdos específicos, para que se transfieran estos recursos a través de la Secretaría del Medio Ambiente del gobierno del Distrito Federal.

El presupuesto que se requiere se invertirá para el ejercicio de los siguientes proyectos:

### **1. Programa de monitoreo y vigilancia para el suelo de conservación**

Dentro de los factores institucionales que han generado la constante desaparición del Suelo de Conservación se encuentra la falta de un sistema de monitoreo y vigilancia permanente y con amplio alcance. Si bien ésta ha sido una necesidad ampliamente reconocida en las administraciones pasadas, en contraste, las áreas encargadas del monitoreo y la vigilancia del SC siempre han carecido de recursos humanos, materiales y económicos suficientes para poder llevar a cabo sus tareas. Por tal motivo, las acciones desarrolladas han sido de corto alcance, carentes de continuidad y dispersas. En términos generales de ha actuado de forma reactiva y no preventiva.

Operación: 11 millones 900 mil pesos; Inversión: 23 millones 400 mil pesos.

### **2. Desarrollo de infraestructura para la retención de suelo en suelo de conservación**

Reducir la pérdida de suelo en áreas de alto valor ambiental mediante el desarrollo de infraestructura hidráulica de bajo impacto ambiental en el Suelo de Conservación que permita la retención y conservación del suelo. Para tal efecto se tienen ya identificadas las zonas con mayor susceptibilidad a la erosión y los sitios en los cuales se pueda llevar a cabo la construcción de la infraestructura.

Inversión: 132 millones 600 mil pesos.

### **3. Programa de fortalecimiento de las capacidades de producción de planta en el vivero de San Luis Tlaxiatalco, Xochimilco**

EL Vivero de San Luis Tlaxiatalco en Xochimilco fue diseñado y construido con una capacidad de producción de hasta 30 millones de plantas al año. Actualmente cuenta con la infraestructura, materiales y personal adecuados

para funcionar a su máxima capacidad, sin embargo, esta capacidad jamás ha sido explotada por dos razones fundamentales: 1) Los programas de reforestación jamás habían demandado el número de plantas que el vivero puede producir, y 2) Los recursos presupuestales asignados al vivero jamás han sido suficientes para que este produzca a su máxima capacidad. Tal situación tiene como resultado una total subutilización del vivero. En el presente año la meta principal del Vivero es producir 2'500,00 millones de planta anuales, conforme a las demandas establecidas en el Plan Verde y en el Plan Sectorial de la SMA. Por tal motivo es necesario fortalecer las capacidades de producción del vivero.

Operación: 12 millones de pesos; Inversión: 24 millones de pesos.

### **4. Saneamiento de barrancas en las delegaciones Álvaro Obregón, Cuajimalpa, Milpa Alta, Tlalpan, Xochimilco y Gustavo A. Madero**

Se considera que actualmente se extraen en promedio 600 mil metros cúbicos de azolve de presas, lagos y lagunas así como de cauces, lo cual representa inversiones muy altas para lograr su extracción, por otra parte la lluvia que escurre por estos cauces no puede ser utilizada directamente en la infiltración y recarga del acuífero e incluso no puede ser aprovechada en otros usos. Por esta razón, se considera primordial el poder mejorar las condiciones de las barrancas restableciendo sus características naturales, por medio de la separación de aguas residuales, para lo cual es necesario construir y rehabilitar los colectores que se ubican en las márgenes de las barrancas y poder separar las aguas, lo que brinda mayor posibilidad del tratamiento de las aguas pluviales y así poder mejorar el medio ambiente.

Inversión: 171 millones de pesos.

### **5. Manejo del arbolado urbano infestado por muérdago y otros agentes que afectan su salud en el Valle de México.**

El arbolado urbano infestado con muérdago no está aportando todos los servicios ambientales que prestan a la Ciudad, pues requieren mejorar su salud, reducir la mortandad del arbolado, incrementar la captura y secuestro de contaminantes atmosféricos, así como conservar el paisaje urbano con una mejora sustancial en la estructura del arbolado.

Inversión: 16 millones de pesos.

## **6. Inventario de arbolado urbano del Distrito Federal mediante sistemas de posicionamiento global.**

Los árboles constituyen el principal componente de las áreas verdes urbanas, siendo éstos los principales aportadores de los servicios ambientales que las áreas verdes brindan a los ambientes urbanos, como son el mejoramiento de la calidad del aire, a través de la producción de oxígeno y la captura de contaminantes y partículas suspendidas en el aire; disminución de los efectos de las llamadas “islas de calor”; y proveen refugio y alimento para la fauna silvestre, entre los más importantes.

No obstante, la importancia de los árboles dentro de la ciudades, en las áreas verdes urbanas del Distrito Federal, estos elementos se encuentran sujetos fuertes presiones como resultados de la intensa dinámica social, demográfica, política y económica de la ciudad. De este modo y como resultados de intensas campañas de reforestación realizadas en administraciones pasadas, sin una planeación adecuada donde se tomen en cuenta las características de desarrollo de los árboles y las características del sitio de establecimiento, hoy en día encontramos frecuentemente espacios verdes con sobredensidad de arbolado, árboles afectando el funcionamiento del equipamiento, la infraestructura y el mobiliarios urbanos, o generando espacios de riesgo por su probable caída afectando bienes muebles e inmuebles e incluso la integridad de personas.

Inversión total: 41 millones de pesos; Inversión 2009: 9 millones de pesos.

## **7. Gestión para el decreto de 33 barrancas y bosques como áreas de valor ambiental y elaboración de sus programas de manejo**

Durante la temporada de lluvias, las barrancas del Distrito Federal captan el 70 por ciento del agua que se recarga a los mantos acuíferos. Las barrancas mantienen los ciclos biogeoquímicos (fijación de nitrógeno, flujo de nutrientes); capturan carbono y producen oxígeno; son reguladoras de los elementos del clima por su alta densidad vegetal y tienen un valor visual y estético como paisaje.

Actualmente, la contaminación de los cauces naturales de las barrancas por las descargas de aguas residuales y depósitos de residuos sólidos provenientes de las poblaciones contiguas, así como la pérdida de vegetación, ha provocado un alto grado de contaminación en el agua que se filtra a los mantos acuíferos a través de las barrancas, así

como mayor oscilación térmica por el retiro de la vegetación. Todo esto conlleva a graves daños a la salud, como enfermedades gastrointestinales, respiratorias, de la piel, intoxicaciones, etc. con consecuencias en muchos casos fatales para la población.

Inversión total: 17 millones 900 mil pesos; Inversión 2009: 4 millones 500 mil pesos.

## **8. Integración del sistema de gestión para las áreas naturales del Distrito Federal mediante un sistema de información geográfica**

Las áreas verdes urbanas se encuentran sujetas a una constante presión donde las necesidades en vivienda, servicios y vialidades provocan que estos espacios estén en constante riesgo de perderse, disminuyendo los servicios ambientales que prestan a la ciudad.

Entre los factores que inciden en esta problemática, se encuentra el desinterés de los desarrolladores urbanos y de los encargados de la gestión en la planificación de la ciudad (técnicos y profesionales), que no atienden la adecuada distribución funcional de las áreas verdes en la ciudad, las superficies necesarias, y sobre todo, la calidad ambiental que los debe caracterizar, para que proporcionen los máximos beneficios ambientales y se conviertan “lugares de encuentro”, individual o social, incidiendo en la elevación de la calidad de vida de sus habitantes, sobre todo, de los sectores mayoritarios.

Inversión: 3 millones 300 mil pesos.

## **9. Construcción de la Agenda XXI de la Ciudad de México**

El concepto de Agenda XXI tiene su origen en la Conferencia de Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en 1992. En esta cumbre se adoptó el Programa de Acción Mundial para el Desarrollo Sustentable o Agenda XXI.

El capítulo 28 de dicha agenda, titulado “Iniciativas de las autoridades locales en apoyo a la Agenda XXI”, menciona que “en su carácter de autoridad más cercana al pueblo, las autoridades locales desempeñan un papel importantísimo en la educación y movilización social en pro del desarrollo sustentable”.

A partir de 1992 y 10 años después, con la ratificación de la agenda XXI en la Conferencia Mundial Río + 10, Segunda Cumbre de la Tierra, cientos de autoridades locales en todo el mundo han ido desarrollando sus agendas.

Inversión: 3 millones 800 mil pesos.

### **10. Elaborar el plan rector del sistema local de áreas naturales protegidas**

Desarrollar un plan rector que contenga criterios y lineamientos para normar el establecimiento, administración y manejo de las áreas naturales protegidas, y contar con un plan rector del sistema local de áreas naturales protegidas.

Inversión: 1 millón de pesos.

### **11. Desarrollar el sistema de información ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal**

El proyecto consta de tres partes las que a continuación se describen:

- 1) Definición de la normatividad para la generación, edición, actualización y representación de la cartografía digital, la cual tiene como fin favorecer la interoperabilidad entre cada uno de los GIS existentes lo que redundará en un funcionamiento más eficiente de la Secretaría en su conjunto.
- 2) Sistema *web* de gestión de Información con una interfaz semejante a la de Google Earth, se buscan las capas temáticas que se desean. Como resultado, la búsqueda arroja las capas contenidas en el repositorio ordenadas por su relevancia de acuerdo a los criterios de búsqueda.
- 3) Capacitación del personal de la secretaría en el área de geoinformática.

Inversión: 1 millón 600 mil pesos.

### **12. Estrategia del Distrito Federal para la conservación y uso sustentable de la biodiversidad.**

El proyecto consiste en la elaboración en primera instancia de un estudio sobre la biodiversidad de la Ciudad de México, en el cual se establezcan los niveles de conocimiento existente sobre la diversidad biológica (plantas y animales) de la Ciudad de México enmarcándolos en un ambiente, económico, cultural y social y no meramente descriptivo.

En segundo lugar se elaborará, con base en la información anterior, la Estrategia de Conservación de la Biodiversidad del DF, en donde se establecerá qué es lo que se tiene que hacer para proteger y aprovechar de forma sustentable la vida silvestre de la Ciudad, de tal forma que la vida social, cultural y económica de la región pueda llevarse a cabo de manera amigable y con el menor impacto con la naturaleza. En tercer término y para finalizar, se elaborará un Plan de Acción, fundamentado en los dos documentos anteriores, en donde se estipule quién, en qué tiempo y forma llevará a cabo o debe llevar a cabo las acciones necesarias para la implementación de la Estrategia de Conservación.

Inversión: 2 millones 500 mil pesos.

### **13. Creación del centro de reproducción e investigación de especies prioritarias nativas de México**

La conservación de las poblaciones *in situ* de las especies de fauna silvestre nativas, requiere del desarrollo de Proyectos de investigación que permitan conocer aspectos del comportamiento social e individual, reproductivo, Alimenticio bajo condiciones naturales controladas. Existe una carencia de información en aspectos como la reproducción y el comportamiento de estas especies nativas en condiciones naturales, por lo que es indispensable crear un centro que permita desarrollar proyectos de investigación que genere conocimientos sobre estos aspectos.

1. Rehabilitación de áreas existentes y construcción de infraestructura de apoyo.
2. Recursos humanos. 3. Equipamiento y mantenimiento de instalaciones y de la colección.

Inversión: 16 millones 880 mil pesos.

### **14. Instalación del módulo de observación climática en el Museo de Historia Natural, en conjunto con el Climate Institute**

Este programa permitirá compartir con estudiantes, expertos y la población en general el acervo de información, conocimientos y recursos del Climate Institute y las instituciones participantes del Centro Nacional de Observación Climática Global de Gran Altitud, prácticamente en el momento en que están ocurriendo y manifestándose una serie de fenómenos meteorológicos.

Instalar el programa de información y educación del Centro de Observación Climática Global de Gran Altitud, con sede en el Museo de Historia Natural y Cultura Ambiental que informará en tiempo real sobre los principales fenómenos meteorológicos y los gases de efecto invernadero que influyen en el calentamiento global.

Vigilancia sistemática de los gases efecto invernadero y las variables esenciales del clima, así como contribuir al desarrollo de estudios, programas y proyectos relacionados con el cambio climático global y la protección al ambiente.

Inversión: 3 millones 650 mil pesos.

### **15. Readecuación de los centros de educación ambiental como instalaciones didácticas sustentables para la integración de nuevas tecnologías de bajo impacto ambiental (ecotecnias) en Acuexcomatl, Ecoguardas y Yautlica**

Los Centros de Educación Ambiental (CEA) de la Secretaría de Medio Ambiente tienen dentro de sus principales objetivos el hacer conciencia en los ciudadanos, particularmente jóvenes y niños de la necesidad de cambiar los hábitos y formas de vida, adoptando el uso adecuado de los recursos naturales, de la energía eléctrica y de combustión con nuevos sistemas ambientalmente amigables.

La educación ambiental (EA) representa un gran reto en materia social, económica y biológica, ya que se trata de explicar de manera accesible los daños al ecosistema ocasionados por la actividad humana y las consecuencias que esto ha ocasionado en nuestro ambiente: destrucción de la capa de ozono, calentamiento global, contaminación del aire, el agua y el suelo, destrucción de los bosques, entre otros. Por lo anterior se hace necesario que en los centros de educación ambiental se muestre en su infraestructura, de manera objetiva y en funcionamiento, las diversas ecotecnias, aplicables para los espacios habitables, como son: captación de agua de lluvia, reciclamiento de agua, dispositivos ahorradores de agua, sanitarios secos, sistemas de separación de residuos sólidos no solo en orgánicos e inorgánicos, para la producción de composta, reciclado de desechos, manejo especial de pilas, baterías y aprovechamiento de energías alternativas como la solar para el calentamiento del agua, generación de electricidad y uso de aparatos domésticos.

Inversión: 12 millones 830 mil pesos.

El Distrito Federal es el centro político, económico, social y cultural del país, y requiere de recursos financieros para la implementación de estos proyectos que contribuyan en gran manera a la consecución de los objetivos en materia del medio ambiente.

Por lo anteriormente expuesto, solicito se turne esta propuesta a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados, para que se incluya dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, conforme a la siguiente proposición con

### **Punto de Acuerdo**

**Único.** Se solicita a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados que en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2009, en el ámbito de su competencia, destine 509 millones de pesos para 15 proyectos en materia de medio ambiente y recursos naturales para el Distrito Federal. Para el ejercicio de este presupuesto debe celebrarse un convenio entre el gobierno federal y el Gobierno del Distrito Federal, con sus acuerdos específicos, para que se trasfieran estos recursos a través de la Secretaría de Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal.

Palacio Legislativo, a 25 de septiembre de 2008.— Diputada Guadalupe Socorro Flores Salazar (rúbrica).»

### **Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.**

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Seguridad Social de esta soberanía a buscar recursos presupuestales suficientes para aplicarlos en la infraestructura de la clínica del IMSS de Ciudad Acuña, Coahuila, a cargo del diputado Jericó Abramo Masso, del Grupo Parlamentario del PRI

De conformidad con los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el de la voz, diputado Jericó Abramo Masso, del Grupo Parlamentario del PRI, presenta a esta honorable soberanía punto de acuerdo, de urgente y obvia resolución, bajo la siguiente

### Exposición de Motivos

En la localidad de Ciudad Acuña, la clínica del Instituto Mexicano del Seguro Social que atiende a más de 110 mil derechohabientes de la zona y tiene una recaudación de 320 millones anuales, cuenta con una infraestructura de solo 56 camas. Como se puede suponer y observar, de ninguna manera satisface adecuadamente los servicios médicos de la población derechohabiente.

Si, como ha sucedido recientemente, esta zona se encontrara de manera extraordinaria con un desastre general, los ciudadanos de Acuña solo serían presa del desamparo y de una oferta de camas en hospitales incapaz de cubrir siquiera las necesidades básicas de aquellos que se encontraran hospitalizados en este pequeño e insuficiente hospital del IMSS, sin que nadie pareciera intentar solucionarlo.

Hemos escuchado los discursos de la seguridad como factor central del Presupuesto que pretende el Ejecutivo federal que sea aprobado por esta soberanía, pero no se prevé de ninguna manera un interés especial a quienes son las víctimas de un desenfrenado sistema que ignora a quienes deben ser su prioridad: los derechohabientes del sistema de seguridad social. Se olvidan del pueblo.

Por la obligación que tenemos como representa del pueblo, debemos atender de manera urgente la seguridad social, que es uno de los pocos baluartes que el pueblo mexicano, en su mayoría con condiciones de extrema pobreza, pueden tener.

Por lo anterior presento a esta honorable soberanía el siguiente:

#### Punto de Acuerdo

**Único.** Se exhorta a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Seguridad Social de esta Cámara de Diputados a buscar recursos suficientes para que sean aplicados, de manera etiquetada y urgente, en la infraestructura y oferta de camas necesarias de la clínica del Instituto Mexicano del Seguro Social de Ciudad Acuña, Coahuila.

Palacio de San Lázaro, a 25 de septiembre de 2008.— Diputado Jericó Abramo Masso (rúbrica).»

**Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.**

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009 se considere una partida especial en apoyo del sector agrícola, a cargo del diputado Carlos Reyes López, del Grupo Parlamentario del PAN

El suscrito, Carlos Armando Reyes López, diputado federal a la LX Legislatura de la Cámara de Diputados e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta honorable asamblea la presente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Cámara de Diputados a destinar, en la discusión del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009, una partida especial de apoyo al sector agrícola, con la finalidad de estimular la producción en el campo, con una tarifa eléctrica ponderada de entre 0.20 y 0.23 pesos por kilowatt/hora, al tenor de los siguientes

#### Considerandos

La crisis de producción de alimentos a nivel internacional, es un problema al que se le debe brindar la mayor importancia y al que debemos dar solución de una manera oportuna. Las consecuencias de este fenómeno mundial, han repercutido de manera importante en la economía, por lo que es impostergable apoyar en forma incondicional al sector agropecuario de nuestro país.

Hoy tenemos la oportunidad de contribuir en la solución integral de un problema histórico que ha mantenido aletargado al campo mexicano. Se requiere de la voluntad de todas las fuerzas políticas, para sumar los esfuerzos de los poderes legislativo y ejecutivo para posicionar al campo mexicano como piedra angular en la solución de los problemas alimenticios y sentar bases sólidas para incrementar el nivel de vida de millones de mexicanos que viven del campo.

Legislar en beneficio del campo mexicano, debe ser una convicción compartida por todas las fracciones parlamentarias en la elaboración del presupuesto del próximo año 2009. No es suficiente incrementar el presupuesto con respecto al año anterior, nuestra prioridad habrá de concentrarse en la forma en la que se apliquen esos recursos, para que se beneficie a quien verdaderamente lo necesita y garantizar que el sector agrícola tenga el respaldo suficiente,

que le permita incrementar los volúmenes de producción, reducir sus costos y posicionar competitivamente a nuestros productores respecto a sus similares de otras naciones.

La intervención del gobierno federal ha sido evidente en este tema; en el año 2007 se realizó la evaluación y simplificación de las reglas de operación de los programas de Sagarpa, con la finalidad de sintetizar la tramitología para que los productores accedan a los apoyos federales en forma más ágil y la constante revisión de estos programas en el tiempo, nos habrá de llevar a que se incremente la eficiencia en la aplicación de los recursos.

En este tenor, el gobierno federal anunció recientemente diversos programas de apoyo para la tecnificación del campo, con lo que se siguen sumando esfuerzos encaminados a la solución integral de aquellos factores que han limitado el desarrollo del sector.<sup>1</sup>

Por otro parte y a quince años de vigencia el Programa de Capitalización del Campo (Procampo), el Gobierno Federal anunció que será objeto de una reestructuración, con la finalidad de replantear los objetivos y sentar las bases que permitan incrementar la competitividad.

El nuevo Procampo debe modificar la manera en la que se aplica el presupuesto para que esta reconfiguración vele por los intereses de los pequeños productores<sup>2</sup> y se establezcan reglas claras que beneficie a todos, bajo esquemas de mayor equidad.

Subrayaré que el tema de la transparencia y la rendición de cuentas es vital, para evitar simulaciones y beneficiar a quienes no lo necesitan. A este respecto aplaudo el trabajo de la Secretaría de Agricultura,<sup>3</sup> que ha enfatizado que los recursos que se destinen al campo, serán sometidos a un proceso de transparencia a través de la publicación de los nombres de los productores beneficiados, la cantidad de dinero que reciban y el destino que habrá de tener el mismo.

Si bien es cierto que el apoyo al campo se está realizando desde diferentes frentes y que todos los esfuerzos están orientados al incremento de la competitividad del campo, no podemos pasar por alto el acuerdo que se firmó recientemente en el estado de Chihuahua, para resolver en forma solidaria el problema de los adeudos que tenían los productores del campo con la Comisión Federal de Electricidad.

Después de dos años de gestiones y de múltiples reuniones con funcionarios de la administración pública federal, se

acordó la renegociación del pasivo de los productores con la CFE y se estableció un novedoso esquema de pago para que los productores estén en la posibilidad de cumplir con sus obligaciones y se regularicen todos aquellos que dejaron de pagar la electricidad a lo largo de los últimos años.

La voluntad del gobierno federal, así como de las autoridades estatales, estuvo de manifiesto en la solución de un problema que se había acentuado en los últimos meses. Que quede claro que en ningún momento se disculpa a los productores que dejaron de pagar, sin embargo cualquiera que conoce la realidad del sector, entiende que el costo actual de la tarifa eléctrica para riego, sigue siendo un factor determinante en los costos de producción, además de que la forma en la que riegan sus cultivos en algunos casos es muy rudimentaria y por lo tanto el excesivo uso de la energía eléctrica genera altos costos que a lo largo del tiempo resultaron impagables.

En el gobierno del Presidente Felipe Calderón, se ha instrumentado una valiosa herramienta para generar condiciones de competitividad en el sector agropecuario, a través de apoyos para la adquisición de infraestructura y modernización de los equipos de bombeo y sistemas de riego. Sin embargo su condición actual requiere un lapso de tiempo mayor para que puedan tecnificarse satisfactoriamente, por lo que proponemos favorecerlos durante los próximos cinco años, con una tarifa única a la producción, que les brinde certidumbre en su operación, mientras adquieren tecnología de punta para alcanzar un uso más eficiente del agua y la energía.

Compañeros legisladores, la propuesta que someto a su consideración tiene como finalidad, abonar en la solución integral de los problemas que existen en el campo. Por esa razón y mientras logramos que los productores cuenten con la tecnología que les permita reducir sus costos, es necesaria la aplicación de una tarifa única a la producción, que sea más competitiva, que en verdad beneficie a quien esta produciendo y que les permita a los productores trabajar, sin que el costo de electricidad sea determinante para decidir sembrar o dejar de hacerlo.

Por tal motivo, solicitó el apoyo de esta Cámara de Diputados, para que en la discusión del presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2009, se establezca una partida especial de apoyo a la producción agropecuaria, que permita reducir la tarifa eléctrica actual para riego agrícola y se establezca una tarifa ponderada de entre 0.20 y 0.23 pesos por kilowatt/hora.

El objetivo es que la tarifa única a la producción beneficie a todos los productores en forma equitativa. Por lo que se considera conveniente que se establezca un límite de consumo definido en kw/hr al que tengan acceso todos por igual. Se procurará que el límite a establecerse cubra el nivel de consumo de los productores más pequeños, aclarando que todos aquellos que excedan este límite, tendrán que pagar el consumo adicional bajo el esquema actual de tarifas.

El argumento de esta propuesta, se fundamenta en un razonamiento muy simple: apoyar a quien verdaderamente esta produciendo, otorgando en forma directa el estímulo, mediante el recibo de energía eléctrica.

De esta manera, garantizaremos que el estímulo llegue a quienes verdaderamente están trabajando su tierra, logrando así un beneficio directo y oportuno para ellos, fuera de trámites y pérdida de tiempo.

Señoras y señores legisladores, Acción Nacional invita a todas las fracciones parlamentarias a que apoyen este punto de acuerdo, con la intención de visualizar el desarrollo del campo, como la alternativa más razonable para que existan en México condiciones más favorables para la producción de alimentos y que miles de productores superen la presión económica que representa actualmente el costo de la energía eléctrica para el riego y encuentren en el tiempo, mejores condiciones para incrementar sus niveles de productividad y competitividad.

Por lo anterior, someto a este Pleno el siguiente

### **Punto de Acuerdo**

**Único.** Se hace un exhorto a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Cámara de Diputados, para que en la discusión del presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2009, se destine una partida especial de apoyo al sector agrícola, con la finalidad de estimular la producción en el campo, con una tarifa eléctrica ponderada de entre 0.20 y 0.23 \$ kw/hr.

#### **Notas:**

1 En fecha 25 de mayo de 2008.

• Eliminación del impuesto a la compra en el exterior de fertilizantes y nitrogenados, además de todo tipo de arancel a los insumos químicos para la producción de fertilizantes en el país.

• Esquemas de crédito preferencial para que los pequeños productores tengan acceso a fertilizantes a través de las 271 tiendas de Diconsa.

• Impulso sin precedente a la tecnificación del riego en el campo, con 20 mil millones de pesos destinados al financiamiento de maquinaria y equipo. Buscando que al final del sexenio se tecnifiquen 500 mil hectáreas por año

2 La situación real muestra que la mayoría de los trabajadores del campo siguen padeciendo sequía de recursos, además de enfrentar la competencia de los grandes productores, quienes generalmente reciben más apoyos. En especial, los que poseen menos de cinco hectáreas –que son el 78 por ciento del total de productores que cubre el Procampo– sólo percibe el 35 por ciento de los recursos. En contraste, los grandes productores –que poseen más de 10 hectáreas y que representan el 8.0 por ciento del total– perciben el 45 por ciento de los recursos del Procampo.

3 Boletín de prensa. Transparencia y rendición de cuentas en los recursos que se entregan al campo. Numero 169, 28 de agosto de 2008. Sala de prensa de la página electrónica de la Secretaría de Agricultura.

Boletín de prensa número 169 del mes de agosto 2008.

Dado en Palacio Legislativo de San Lázaro, a 17 de septiembre de 2008.— Diputado Carlos Armando Reyes López (rúbrica).»

### **Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.**

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2009 se consideren recursos para dar continuidad a la segunda etapa del Programa de Modernización y Tecnificación del Riego de los ejidos Ixtayopan, Mixquic, Tláhuac y Tulyehualco, a cargo de la diputada Guadalupe Socorro Flores Salazar, del Grupo Parlamentario del PRD

La que suscribe, Guadalupe Socorro Flores Salazar, diputada federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LX Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta soberanía proposición con punto de acuerdo, con base en las siguientes

### Consideraciones

En las últimas décadas, los problemas relacionados con el déficit del agua de primer uso y la contaminación de las fuentes de agua se han agudizado principalmente en las regiones de mayor concentración de población. Agotamiento de acuíferos profundos, contaminación de mantos freáticos y cuerpos de agua superficiales, intrusión salina, falta de opciones económicamente factibles para afrontar la demanda del agua son fenómenos cada vez más frecuentes.

El hecho de que el Distrito Federal sea el centro político, económico, social y cultural del país y que en la Ciudad de México se concentre uno de los núcleos de población más grande del mundo, pudiera relacionar que su carácter es exclusivamente urbano; sin embargo, 59 por ciento de su territorio está clasificado como de suelo de conservación, en parte del cual se llevan a cabo actividades rurales y ecológicas, destacando la producción de maíz, avena, nopal, amaranto, hongos zeta, brócoli y flores. El desarrollo económico de la zona rural de la Ciudad de México ha sido complejo, ya que los productores rurales deben combinar frecuentemente sus actividades con otras ocupaciones que sirven como complemento de sus ingresos, pues aún persiste entre este sector una profunda situación de marginación y pobreza, derivada entre otros factores de la carencia de tecnologías adecuadas y de la falta de eficientes mecanismos de mercado para la comercialización directa de los productos.

Una de las delegaciones periféricas con características rurales es la delegación de Tláhuac, con una superficie de 9 mil 178 hectáreas, que representa 6.70 por ciento del territorio del Distrito Federal. Sin embargo, Tláhuac no ha escapado al grave deterioro provocado por el acelerado proceso de urbanización e industrialización, que trae como consecuencia afectación del medio ambiente. Esto se refleja en una constante movilidad poblacional, así como en la descomposición de las estructuras agrarias de los sectores productivos marginales, siendo cada vez más notorio el proceso de erosión del espacio rural de Tláhuac, así como una preocupante concentración de contaminantes en el medio urbano.

De acuerdo con datos del Plan Rector de Producción y Conservación de la Microrregión Tláhuac, elaborado en 2004 por la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural (Corena) del Gobierno del Distrito Federal, los cultivos principales que se producen en la zona rural son maíz, hortalizas, frijol, amaranto y avena, entre otros. De la su-

perficie total de suelo de conservación y del área rural de ésta delegación, las actividades se enfocan principalmente a la agricultura con 87.19 por ciento y a la ganadería con 18.27 por ciento de la superficie ocupada. La zona agrícola es mayoritariamente de temporal (60 por ciento), y más de la mitad de los productores desarrolla su actividad en terrenos planos y el resto en lomas y cerros. En general, el nivel de capitalización de los productores es bajo, ya que apenas 4 por ciento cuenta con tractor e implementos; 1.49 por ciento cuenta con pozo profundo para riego y menos de 1 por ciento tiene desgranadoras, empacadoras, trilladoras, seleccionadoras, deshidratadoras y demás equipo de cosecha y poscosecha. Destaca el hecho de que en la actualidad se utilice entre los productores, la yunta para labores agrícolas.

Pese a la extensión de la mancha urbana, las familias de los pueblos rurales de Tláhuac mantienen su cultura y costumbres muy ligadas a la actividad agropecuaria. En efecto, la economía de una importante proporción de familias de estas comunidades se basa en la producción agrícola, ya que crea cierto grado de estabilidad económica. Tláhuac ha tenido una tradición agrícola y cultural que se remonta desde épocas prehispánicas, en el que los productores han enfrentado problemas por el cambio de uso de suelo y también las frecuentes presiones sociales para tratar de adaptarlos a un cambiante medio, más que agricultores, los habitantes de los ejidos de Tláhuac se consideran a sí mismos campesinos, ya que el hecho de estar ligados al campo los hace diferentes. Ser campesino para ellos significa todo un estilo de vida ligada directamente con la naturaleza, con su pasado, con sus costumbres, con sus tradiciones y su relación con la comunidad.

Han sido notorios los factores que han limitado el desarrollo del campo en Tláhuac e incluso amenazan su continuación; por ejemplo, los escasos apoyos financieros, y la falta de capacitación, de asesorías y de asistencia técnica. Por otro lado, la cercanía con la zona urbana de la ciudad ha provocado una serie de problemas relacionados con el crecimiento de la mancha urbana y la contaminación de los recursos, generando una disminución directa en la disponibilidad de tierras para cultivo y de fuentes de agua para riego.

Originalmente, las chinampas eran alimentadas de agua de los manantiales que nacen en las partes altas, lo que actualmente se ha modificado. Las aguas de los manantiales han sido desviadas para abastecer a la Ciudad de México. Por ejemplo, las chinampas del ejido de Míxquic son alimentadas con aguas tratadas para riego procedentes de la

Ciudad. Las chinampas del pueblo de San Nicolás Tetelco son alimentadas con agua de pozo, que en cierto grado es salitrosa. La existencia y el funcionamiento óptimo de las chinampas se ven amenazados por el avance constante del área urbana.

En tal virtud, esta propuesta tiene como objeto buscar los mecanismos que fortalezcan las acciones que se han realizado para revertir los problemas del campo en los ejidos de Tláhuac, y por ello, resulta relevante la continuidad del proyecto Modernización del Riego de los Ejidos Ixtayopan, Míxquic, Tláhuac y Tulyehualco, Primera Etapa, sustentado en los acuerdos de coordinación Conagua-Gobierno del Distrito Federal, celebrado el 4 de mayo de 2006, fue diseñado para ejecutarse en tres fases, la primera con un monto total de 8 millones 218 mil 476 pesos; la segunda fase 17 millones 497 mil 834 pesos; y la tercera fase, 7 millones 443 mil 352 pesos; con un total de 33 millones 158 mil 632 pesos. A la fecha se ha ejecutado un total de 13 millones 163 mil 300 pesos.

En 2005, el Colegio de Posgraduados de la Universidad Autónoma Chapingo realizó el proyecto ejecutivo de la primera etapa, y los costos de manera natural se han incrementado, con esta base, el presupuesto requerido para su continuación y conclusión del proyecto es a la actualidad por un monto de 37 millones 258 mil pesos.

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades del Gobierno del Distrito Federal solicitó en este año a la Dirección General del Organismo de Cuenca-Aguas del Valle de México que se considere en el marco de la programación de las obras a cargo de la Comisión Nacional de Agua (Conagua) la segunda etapa del proyecto, y por consiguiente, se destine la cantidad de 37 millones 258 mil pesos.

La continuidad de este programa fortalecerá la infraestructura agrícola de la región, y con ello aumentará la eficiencia de uso del agua. El reto en materia de desarrollo rural consiste en lograr un mejor equilibrio y protección del ambiente y la conservación del suelo agrícola, mediante la canalización de recursos para la dotación de infraestructura y de servicios públicos básicos en una de las zonas con mayores grados de marginación.

Con base en lo expuesto, me permito proponer a esta soberanía la siguiente proposición con

### Punto de Acuerdo

**Único.** Se solicita que se destine en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009 la cantidad de 37 millones 258 mil pesos para la segunda etapa del proyecto Modernización del Riego de los Ejidos Ixtayopan, Míxquic, Tláhuac y Tulyehualco, en las delegaciones Tláhuac y Xochimilco, Distrito Federal.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de septiembre de 2008.— Diputada Guadalupe Socorro Flores Salazar (rúbrica).»

### Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2009 se consideren recursos para el proyecto de recuperación de playas de Quintana Roo, a cargo de la diputada Sara Latife Ruiz Chávez, del Grupo Parlamentario del PRI

Con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta honorable asamblea la presente proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes

### Consideraciones

Actualmente, el estado de Quintana Roo es uno de los multidestinos de mayor importancia en México y la Región del Caribe. La actividad turística en la entidad representa un claro potencial de crecimiento económico, ya que gracias a ésta, se ha posicionado como el mayor generador de empleos que hay en México, fungiendo asimismo, como eje de desarrollo en el sureste del país.

Cifras reveladas por la Secretaría de Turismo informan que uno de cada seis empleos generados en el último año fueron creados en el sector turístico.

Tan sólo en el último año en Quintana Roo se crearon más de 40 mil empleos, lo cual representa la mayor tasa de crecimiento en cualquier entidad del país, posicionándose en el primer lugar.

Para ubicar el liderazgo con que cuenta el estado en este segmento y su correlación directa con el desarrollo, basta

decir que uno de cada tres turistas que llegan a la República Mexicana lo visita. Con una operación aproximada de 73 mil 108 cuartos de hotel la entidad representa cerca del 15 por ciento del mercado hotelero a nivel nacional; la ocupación hotelera promedio de Quintana Roo en el 2007 fue del 70 por ciento, figurando 18 puntos por arriba del promedio nacional.

En términos porcentuales, cada cuarto en construcción genera 2.7 empleos directos, y al operarse genera un empleo directo y tres indirectos. De esta manera, la entidad logra colocarse como la entidad con mayor tasa de participación en la actividad económica a nivel nacional con un 68.5 por ciento.

A pesar de circunstancias adversas que se han presentado, el estado recibe actualmente aproximadamente 10 millones de visitantes, aportando una derrama económica de 5 mil millones de dólares.

Lo anterior hace ostensible el progreso significativo de la actividad turística, reafirmando su potencial en cuanto a captación de divisas se refiere. En este sentido y comparando las cifras de 2006 a 2007 se revela un crecimiento de 27 por ciento, por poner un ejemplo.

De esta forma, se demuestra que la principal actividad económica que es el turismo, hoy se encuentra inmersa en una dinámica de competitividad a nivel mundial, manteniendo su posición líder en los mercados internacionales. Un ejemplo de ello, es la reciente premiación a Cancún por parte de The World Travel Awards como el “mejor destino de playa de Centroamérica y el Caribe”, siendo este galardón otorgado desde hace quince años a la mejor industria de viajes del mundo.

Es importante destacar que el norte del estado, debido a su situación geográfica, es la región más próxima a la costa este de Estados Unidos y Europa, lo cual significa una ventaja comparativa con respecto a otros países de América Latina.

De esta forma, el turismo de sol y playa es el activo más importante para la sostenibilidad en la región, reflejando un trascendental futuro que sin duda representa uno de los principales ejes de desarrollo económico.

Establecido lo anterior, se demuestra que los datos de la industria turística representan resultados positivos para el país, sin embargo, hay un factor que resulta preocupante. A

pesar de contar con una diversidad de recursos naturales en el estado, los sistemas litorales han sufrido un sinnúmero de transformaciones originadas por acciones del hombre y fenómenos naturales extremos que han erosionado de forma sustancial a las playas.

Dichas transformaciones, de no ser atendidas con responsabilidad, ponen en riesgo la continuidad de la actividad al ser las playas el principal medio aprovechado para el turismo en Quintana Roo.

El principal activo, el turismo de playa como recurso natural se verá notablemente afectado en cuanto a preservación se refiere, ya que actualmente no se está emprendiendo ninguna acción específica para contrarrestar los efectos negativos sobre las playas, lo cual resultará dramático no sólo en la calidad de vida de los mexicanos al ser un detonante de empleo sino también en el equilibrio ecológico que se ve seriamente amenazado.

Con el objetivo de garantizar el rescate y sustentabilidad de las playas del estado de Quintana Roo es necesario que exista la cooperación de todos los órdenes de gobierno, teniendo claro que no puede soslayarse la importancia de luchar contra la erosión de playas, resultado del inminente cambio climático y los daños provocados por desastres naturales, cuyos efectos se han reflejado evidentemente en la entidad.

La mayoría de los países con trópicos en el mundo han entendido la necesidad ineludible de enfrentar esta situación, teniendo claro que de lo contrario, los destinos que han generado un desarrollo incuestionable podrían perder sustentabilidad turística y ecosistemas esenciales para el equilibrio en la ecología.

Hoy día no existe en México una política pública integral asociada a la conservación de playas como hábitat de diversas especies de flora y fauna. Aunado a este hecho, es importante mencionar que no existe nivel u órgano de gobierno responsable para el cuidado y mantenimiento del curso.

Asimismo, existe una carencia real tanto de presupuesto asignado a largo plazo en el mantenimiento y calidad de playas, como en los recursos humanos calificados en una dinámica costera. Por otro lado, resulta lamentable que es escasa la información sobre los equilibrios de los sistemas de playa costa, careciendo también de un sistema de acopio de datos de campo.

Es necesaria la creación de soluciones a esta situación, ya que, sería muy grave quedar rezagados en este contexto. Si bien es cierto que el Caribe mexicano, hoy día, es el destino más importante de México y Latinoamérica al ser un polo de desarrollo regional en el cual, la industria turística aporta más de la tercera parte del total de ingresos turísticos de México, el escenario podría cambiar de forma dramática.

El turismo internacional sigue encontrando atractiva la posibilidad de visitar el centro vacacional más importante de América Latina, pero la prioridad en este sentido, debe encaminarse a seguir garantizando una prestación de calidad.

Con una visión de turismo sustentable, el gobierno del estado de Quintana Roo ha examinado una política integral para la conservación de playas en la entidad. En el proyecto realizado recientemente, se recomienda entre otras acciones la rehabilitación inmediata de las playas más afectadas por efectos de la erosión que son Cancún, Playa del Carmen, Akumal, Tanká, Cozumel, Holbox y Mahahual.

Asimismo, se enfatiza en la necesidad de establecer el programa anual de conservación de playas turísticas centrado en su calidad recreativa y en su función ambiental, instalar una red de monitoreo oceanográfico en toda la costa del estado y la creación de un fondo de contingencia para hacer frente a posibles eventos meteorológicos que se presentan en la región.

La propuesta elaborada por el Ejecutivo estatal plantea de igual forma, la formalización de un programa de investigación sobre el funcionamiento de las zonas costeras orientado a diseñar mejores prácticas de aprovechamiento de estos delicados sistemas y destaca la importancia de iniciar con un programa de largo plazo para la formación de profesionistas en ingeniería y dinámica costera.

A través de este proyecto realizado se ha dotado al gobierno del estado de Quintana Roo de la información, mediciones y recomendaciones necesarias que podrán permitir acciones definitivas para la protección y recuperación de sus playas.

De efectuarse el proyecto realizado, en un plazo de dos años se podrán conseguir las principales playas turísticas con calidad recreativa asegurada en el largo plazo, sujetas a un programa sistemático de conservación y mantenimiento. Asimismo se obtendrá mayor capacidad de respuesta inmediata en caso de contingencias mayores.

Los beneficios tangibles que sin duda traerá consigo la puesta en marcha de la propuesta, se reflejarán también en una red de monitoreo oceanográfico que generará datos confiables para los más diversos proyectos a realizar en las costas del estado, se obtendrá la caracterización y los manuales de conservación y mantenimiento de todas las playas del estado y se alcanzarán conocimientos precisos de los equilibrios costeros y su afluencia en la estabilidad de las playas.

Quintana Roo es un estado privilegiado turísticamente, pero dicho potencial debe ser asegurado a través de la participación de todos los actores involucrados. Es necesario vislumbrar las necesidades reales de la región, teniendo en cuenta que el potencial que ofrece las playas requiere inversión para su protección, conservación, mantenimiento y rehabilitación.

En aras de observar científicamente cifras que indiquen que el crecimiento sostenido del turismo se traduce en grandes beneficios para la sociedad, es preciso cerciorar la permanencia del sector, asegurando previamente la sustentabilidad de éste.

Lo anterior significa no sólo elaborar estrategias y determinar prioridades que controlen y reduzcan significativamente las acciones humanas que han propiciado el cambio climático, sino aportar los medios con las que éstas se llevarán a cabo.

Es preciso destacar que en el estado de Quintana Roo, el turismo de sol y playa es una herramienta imprescindible con la que cuenta la entidad para su desarrollo. Ésta incide notablemente y directamente en la elección de los destinos, en mayor medida porque depende de su aprovechamiento en torno a su naturaleza, lo cual se traduce posteriormente en la rentabilidad y competitividad de éstos.

Los destinos que ofrecen la atracción de su clima pueden ser vulnerables ante los cambios de tipo climático o la destrucción del medio ambiente; asimismo los desastres naturales que han acaecido podrían representar una debilidad, ya que, al no poner en marcha un proyecto integral que tenga la capacidad de previsión y acción inmediata en caso de contingencia con una visión a largo plazo las implicaciones serían graves para la prolongación y sostenibilidad de la actividad turística.

Con una garantía de calidad de las playas se dimensionan algunos beneficios directos e indirectos derivados, por esta

razón es imprescindible una actitud responsable y previsible a través de la inclusión de una partida presupuestal para llevar a cabo el proyecto de recuperación de playas en el presupuesto de 2009.

Por lo anteriormente expuesto someto a la consideración de esta Soberanía, el siguiente

### Punto de Acuerdo

**Único.** Se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados que se destinen 500 millones de pesos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el proyecto de recuperación de playas del estado de Quintana Roo.

Palacio Legislativo, a 25 de septiembre de 2008.— Diputada Sara Latife Ruiz Chávez (rúbrica).»

### Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2009 se consideren recursos para el Programa de Recuperación del Suelo de Conservación del Distrito Federal, con cargo al Programa Especial Concurrente, a cargo de la diputada Guadalupe Socorro Flores Salazar, del Grupo Parlamentario del PRD

La que suscribe, Guadalupe Socorro Flores Salazar, diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LX Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta soberanía proposición con punto de acuerdo, con base en las siguientes

### Consideraciones

El incremento de la población de la Ciudad de México inició en la región un proceso de alteración del ambiente que sigue en aumento hasta nuestros días. Estos cambios se observan en la pérdida de la mayoría de los cuerpos de agua, la desaparición, reencauzamiento o entubado de casi todas las corrientes de agua permanentes o temporales; la dismi-

nución drástica de la cobertura vegetal y, como consecuencia, la merma en la biodiversidad y la erosión de los suelos, y el abatimiento de los mantos acuíferos hasta poner en riesgo la viabilidad de la metrópoli.

El Distrito Federal tiene un territorio denominado *suelo de conservación* en 59 por ciento, en el cual se efectúan actividades primordiales para el desarrollo rural sustentable en materia agrícola, pecuaria, piscícola, forestal y de turismo alternativo, que son el sustento de los 62 núcleos agrarios, 55 ejidos y 7 comunidades de la Ciudad de México.

El suelo de conservación en la ciudad es el eje del equilibrio ambiental de la zona metropolitana del valle de México. La pérdida de cada hectárea de suelo de conservación representa que los mantos acuíferos de la región dejen de favorecer la recarga de alrededor de 2 millones 500 mil litros de agua cada año. En el territorio de la ciudad prácticamente ya no hay reservas territoriales para la expansión urbana. El suelo de conservación no debe ser opción para el crecimiento urbano. El costo de la pérdida de los servicios ambientales que presta hará inviable el equilibrio ecológico no sólo de la ciudad, sino de toda la cuenca del valle de México. La situación que impera en el campo del Distrito Federal se profundiza ante el grave deterioro de los espacios rurales, la pérdida de suelos y el avance de la zona urbana.

La Cámara de Diputados, en años anteriores, ha aprobado presupuestalmente para la implantación de programas y acciones inherentes a la conservación del suelo y a la recuperación de los que en alguna medida se han deteriorado en las delegaciones rurales de la Ciudad de México. Por ello, conforme a lo establecido en el decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005, se contó con recursos federales por 94 millones 885 mil 600 pesos para la operación del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, cuyo propósito fue dar sustento a los programas de recuperación del suelo de conservación del Distrito Federal.

El Pleno de esta soberanía aprobó en diciembre de 2006 en el decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007, en el anexo 7 del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, en el rubro "Otros programas", mil 100 millones de pesos, siendo incluido el Programa de Recuperación del Suelo de Conservación del Distrito Federal. En agosto de 2007, la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno Federal, a través de la Comisión Nacional Forestal, y el Gobierno del

Distrito Federal, conscientes de la necesidad de revertir las tendencias de degradación del territorio de la ciudad, suscribieron los criterios de ejecución y operación del Programa de Recuperación del Suelo de Conservación en el Distrito Federal, para la operación de los recursos por 225 millones de pesos derivados del programa especial concurrente.

En noviembre de 2007, la Cámara de Diputados aprobó en el decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2008, en el Ramo 08, "Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación", del anexo 7 del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, un monto de 806 millones para el rubro "Conservación y usos sustentable de suelo y agua", de dicho monto, se etiquetaron 150 millones de pesos para la aplicación de este programa en el Distrito Federal.

Ante los escenarios planteados, resulta impostergable que en el decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para 2009 se destinen 350 millones de pesos para el Programa de Recuperación del Suelo de Conservación del Distrito Federal, con recursos del Programa Especial Concurrente, a través del Ramo 08, "Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación".

El Programa de Recuperación del Suelo de Conservación para el Distrito Federal 2009 apoyará la realización de proyectos, obras y acciones para detener y revertir el deterioro del suelo, con asignación de recursos federales para que se ejecuten en las delegaciones políticas con características rurales.

Por lo expuesto, solicito que se turne a la Comisión de Desarrollo Rural, para que resuelva lo conducente, la siguiente proposición con

### **Punto de Acuerdo**

**Único.** Se solicita a la Comisión de Desarrollo Rural que en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2009, en el ámbito de su competencia, destine 350 millones de pesos para el Programa de Recuperación del Suelo de Conservación del Distrito Federal, con recursos del Programa Especial Concurrente, a través del Ramo 08, "Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación".

Palacio Legislativo, a 25 de septiembre de 2008.— Diputada Guadalupe Socorro Flores Salazar (rúbrica).»

**Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.**

«Proposición con punto de acuerdo, relativo al presupuesto correspondiente a la delegación Álvaro Obregón para el ejercicio fiscal de 2009, a cargo de la diputada Aleida Alvarez Ruiz, del Grupo Parlamentario del PRD

El suscrito diputado federal a la LX Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta asamblea, la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente

### **Exposición de Motivos**

La delegación Álvaro Obregón se encuentra ubicada al poniente de la Ciudad de México y tiene una extensión de 97 kilómetros cuadrados, que representa el 6.5 por ciento del área total el Distrito Federal ocupando el sexto lugar en cuanto superficie territorial en la ciudad.

La delegación está formada por 257 colonias, fraccionamientos y barrios, siendo los más importantes: San Ángel, San Ángel Inn, Tlacopac, Ermita, Chimalistac, Florida y Pedregal de San Ángel. Además cuenta con poblados de características rurales como San Bartolo Ameyalco y Santa Rosa Xochiac.<sup>1</sup>

Según el Censo de Población y Vivienda 2000, se registran 687 mil 20 habitantes en Álvaro Obregón, ubicándose en la tercera demarcación más poblada de la entidad.

El 55.3 por ciento de la población a partir de los 12 años es económicamente activa, así mismo la población económicamente inactiva es del 44.2 por ciento.

En cuanto a índice de marginación ocupa el séptimo lugar ya que en la demarcación habitan 227 mil 299 personas en condiciones de marginalidad.

Los servicios urbanos son importantes en la Delegación en virtud de que cuenta con un número alto de panteones, lugares para la cultura y educación, no obstante en cuanto a salud se refiere cuenta con un déficit del 28 por ciento. El rubro de parques y jardines cuenta con diversas instalaciones, como el Parque de la Juventud, Ecológico Las Águilas, Tarango Loma de San Jerónimo, Colina del Sur, etcétera.

Cabe destacar que las colonias San Ángel, San Ángel Inn, Tlacopac, y Chimalistac, son una zona considerada patrimonio de la nación, que por decreto deben preservar sus características históricas y las áreas verdes con las que cuenta, por lo que es una zona de suma importancia para las autoridades de la demarcación, en virtud de que la imagen y preservación de esta zona seguirá atrayendo el turismo como se ha hecho hasta la fecha, manteniendo una economía dinámica, situación que repercute en el desarrollo y calidad de vida de los habitantes de esta delegación.

En virtud de lo anterior, el fortalecer las acciones para el mejoramiento ambiental y de la imagen urbana, mediante el deshierbe, preparación y conformación de terreno, apertura de cepas, libranza de interferencia, pasos peatonales, señalamientos verticales, horizontales, balizamiento, mejora y rehabilitación de jardinerías, integración de tapices urbanos con técnicas de esgrafiados y los servicios urbanos en las colonias de San Ángel, Barrio Loreto, Ermita Tizapán, Altavista, Chimalistac, Hacienda Chimalistac, Guadalupe Inn, Florida y Campestre así como mejorar la imagen de la delegación contribuirán a elevar la calidad de vida de los habitantes brindándoles espacios seguros, caminos que permitan el libre acceso a las colonias, etcétera y de los pueblos antes mencionados.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito solicitar al Pleno de esta Cámara de Diputados que se someta a consideración la siguiente proposición con

### **Punto de Acuerdo**

**Único.** Se solicita que sean considerado dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009 recursos por 95 millones de pesos (noventa y cinco millones de pesos 00/100 m.n.) para la delegación Álvaro Obregón, con el fin de que se destinen 55 millones de pesos al mejoramiento de la imagen urbana y 40 millones de pesos para acciones de medio ambiente.

#### **Nota:**

1 Datos de la página oficial de la delegación Álvaro Obregón.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de septiembre de 2008.— Diputada Aleida Alavez Ruiz (rúbrica).»

**Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.**

«Proposición con punto de acuerdo, relativo al presupuesto correspondiente a la delegación Iztapalapa para el ejercicio fiscal de 2009, a cargo de la diputada Aleida Alavez Ruiz, del Grupo Parlamentario del PRD

La suscrita, diputada federal a la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta asamblea proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente

### **Exposición de Motivos**

La delegación Iztapalapa se halla al oriente del Distrito Federal. Limita al norte con la delegación Iztacalco y el municipio de Nezahualcóyotl, México. Al este, el municipio de La Paz y Chalco Solidaridad, México. Al sur, las delegaciones Tláhuac y Xochimilco. Al oeste, las delegaciones Coyoacán y Benito Juárez.

La superficie total de la delegación Iztapalapa es de 117 kilómetros cuadrados, que representan 7.1 por ciento del área total del Distrito Federal.

Presenta una situación geográfica importante, ya que es el punto de entrada y salida hacia el oriente y sureste de la Ciudad de México, además de ser límite con el Estado de México, lo que genera una interrelación de servicios, equipamiento, transporte y actividad económica cotidiana con los municipios de Nezahualcóyotl, Los Reyes-La Paz y Chalco Solidaridad.

Iztapalapa, que ocupa sólo 7.5 por ciento del territorio nacional, cuenta con el equivalente a la población de los mil 849 municipios menos poblados del país. Tomando en cuenta los cálculos realizados por la Conapo para todos los municipios del país en el año 2005, Iztapalapa sigue siendo la localidad con mayor población en el país, esto es con una población de 1 millón 820 mil 888 habitantes, donde resalta que 40 por ciento de éstos es población joven, menores de 24 años.

Los 16 pueblos de origen colonial o prehispánico localizados en Iztapalapa han sido absorbidos completamente por la mancha urbana de la Ciudad de México. A pesar de ello, conservan varias características culturales y sociales que los distinguen de las colonias populares que los rodean.

Esos 16 pueblos son Iztapalapa de Cuitláhuac, Pueblo Aculco, La Magdalena Atlazolpa, San Juanico Nextipac, San Andrés Tetepilco, San Marcos Mexicaltzingo, Pueblo Culhuacán, Santa María Tomatlán, San Andrés Tomatlán, San Lorenzo Tezonco, Santa Cruz Meyehualco, Santa María Aztahuacán, San Sebastián Tecoloxtitlán, Santiago Acahualtepec, Santa Martha Acatitla y San Lorenzo Xicotécatl. La mayor parte de ellos están divididos en barrios. Posteriormente, la gran cantidad de inmigrantes que llegaron a la demarcación entre las décadas de 1960 y 1990 crearon las colonias como Escuadrón 201, Constitución de 1917, Valle del Sur y otras de considerables dimensiones, tanto por su población como por su superficie, lo que de opaca a los pueblos originales y sus respectivos barrios, convirtiéndolos en simples demarcaciones urbanas (o suburbios de la Ciudad de México), aunque han conservado sus tradiciones, lo que les da una cierta identidad. Además, Iztapalapa alberga numerosas unidades habitacionales (conjuntos de departamentos horizontales o fraccionamientos urbanos de casas dúplex), de los cuales la mayor es la unidad Vicente Guerrero, construida en los años setenta, la cual posee actualmente una población aproximada de 13 mil habitantes que ocupan una superficie inferior al kilómetro cuadrado.

Las invasiones de tierra de los años ochenta originaron comunidades enormes con escasez de servicios públicos. Se ubican sobre todo en la región suroriente de Iztapalapa. Ejemplos de ellas son Desarrollo Urbano Quetzalcóatl (26 mil habitantes) y San Miguel Teotongo (80 mil habitantes). Poco a poco la situación de estas colonias ha ido regularizándose, tanto en lo que respecta a la tenencia de la tierra y a la satisfacción de servicios urbanos. Al inicio del siglo XXI, Iztapalapa tiene 241 localidades, entre colonias populares, unidades habitacionales y pueblos y barrios originarios.

Iztapalapa es la delegación más oriental del Distrito Federal. Ello complica la dotación de agua potable para la zona. En Iztapalapa hay varios pozos de extracción de agua de los acuíferos subterráneos. Ellos se encuentran alrededor de la sierra de Santa Catarina. Sin embargo, no son suficientes para satisfacer la demanda de agua. Por eso, una porción del agua que se obtiene del Sistema Cutzamala (que lleva agua de la cuenca del río Balsas al valle de México) se destina a Iztapalapa; aunque tampoco basta para resolver la cuestión. En la estación seca, la escasez de agua se acentúa, sobre todo en las partes altas de San Lorenzo, Paraje San Juan y Santa Catarina.

Por lo expuesto, y con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito solicitar al Pleno de la Cámara de Diputados que se someta a consideración la siguiente proposición con

### **Punto de Acuerdo**

**Único.** Se solicita que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009 se consideren 950 millones de pesos para la delegación Iztapalapa, a fin de que se destinen 819 millones al programa hidráulico, 113.5 millones a medio ambiente y 17.5 millones a infraestructura.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de septiembre de 2008.— Diputada Aleida Alavez Ruiz (rúbrica).»

### **Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.**

«Proposición con punto de acuerdo, relativo al presupuesto correspondiente a la delegación Cuajimalpa de Morelos para el ejercicio fiscal de 2009, a cargo de la diputada Aleida Alavez Ruiz, del Grupo Parlamentario del PRD

La suscrita, diputada federal a la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta asamblea proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente

### **Exposición de Motivos**

La delegación Cuajimalpa de Morelos limita al norte con la Miguel Hidalgo y el municipio de Huixquilucan, México; al sur, con Jalatlaco y Ocoyoacac, México; al oriente, con Álvaro Obregón; y al poniente, con Ocoyoacac, Lerma y Huixquilucan.

Ocupa una superficie de 8 mil 95.00 hectáreas, de las cuales mil 622.00 (20 por ciento) corresponden a suelo urbano y 6 mil 473.00 (80.0 por ciento) a suelo de conservación. La superficie de la delegación representa 5.1 por ciento de la del Distrito Federal.

Cuenta con una población total de 173 mil 625, según el censo poblacional del INEGI de 2000.

El crecimiento de la ciudad a través de los fraccionamientos de ingreso alto que se han ido extendiendo hacia el poniente, convirtieron a la delegación en una de las de más alto ritmo de crecimiento en la década pasada. Al mismo tiempo que la vivienda, el desarrollo de centros y edificios corporativos cobró auge en la presente década, de hecho a nivel metropolitano y nacional se le confiere un papel muy importante como prestador de servicios corporativos con el eje Huixquilucan-Santa Fe. Asimismo, la tendencia de desarrollo habitacional hacia el poniente, pone de manifiesto la importancia de su relación con la región de Toluca, con la cual forma un eje de desarrollo habitacional y servicios corporativos, debiéndose cuidar su sano equilibrio con las reas forestales, ya que de continuarse la dispersión de vivienda sin servicios sobre áreas forestales, se perderá el importante sistema Contreras-Desierto de los Leones-La Marquesa, del cual forma parte.

En la delegación se han desarrollado equipamientos de cobertura metropolitana cuyo radio de acción beneficia a los habitantes de las zonas habitacionales del Estado de México y de la Delegación Álvaro Obregón, tal es el caso del desarrollo de la zona de Santa Fe o del Corporativo Arcos Bosques en Bosques de las Lomas; sin embargo, la comunicación vial intermetropolitana carece de continuidad, tiene secciones insuficientes y trazos inadecuados, y muy poca conexión norte-sur, situaciones que deberán ser corregidas para optimizar la relación funcional entre las áreas que componen el sector.

La estructura vial de la delegación comprende tanto carreteras de integración regional como la federal México-Toluca, la autopista Chamapa-La Venta y la autopista México-Toluca, así como otras vialidades primarias: avenida José María Castorena, Carlos Echánove, avenida Pastores, avenida Juárez, avenida Veracruz, avenida Arteaga y Salazar, Vasco de Quiroga, División del Norte, vialidad La Palma, Tlapexco y paseo Los Laureles.

La vialidad secundaria se integra por vialidades de conexión con el estado de México como Camino al Olivo, San José de los Cedros, Jesús del Monte y avenida México. La sección de estas últimas vialidades resulta insuficiente para el flujo vehicular, ocasionando congestionamientos viales, incrementado por el uso del suelo de comercio básico en todas ellas. El principal problema es la falta de integra-

ción vial en el sentido norte-sur ocasionado por la insuficiencia de cruces de la carretera México-Toluca, y aunado a la falta de continuidad en las vías alternas a la carretera, en especial en la parte sur de Contadero-Santa Fe-Álvaro Obregón.

Por su ubicación geográfica, Cuajimalpa de Morelos es el paso obligado de las vialidades que comunican al Distrito Federal con Toluca, tal es el caso de la carretera federal México-Toluca, la autopista México Toluca y la autopista La Venta-Chamapa-Lechería. La relación con Toluca se pone de manifiesto al ser junto con Cuernavaca las generadoras de la mayor cantidad de viajes-persona en la corona de ciudades, con cerca de 10 mil pasajeros diarios. En cuanto al funcionamiento de las vialidades para este flujo, la autopista de cuota, igual que las demás de cuota en el área, cuenta con altos niveles de servicio, contrario a la carretera federal, de bajos niveles de servicio.

En síntesis y derivado de la importancia comercial que se ha desarrollado en la demarcación, es necesario que diversos proyectos viales de carácter metropolitano se lleven a cabo en la zona para el desahogo del tráfico vehicular que se ocasiona, el cual perjudica a cientos de trabajadores y habitantes en la delegación.

Por lo expuesto, y con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito solicitar al Pleno de la Cámara de Diputados que se someta a consideración la siguiente proposición con

#### **Punto de Acuerdo**

**Único.** Se solicita que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009 se consideren 350 millones de pesos para la delegación Cuajimalpa de Morelos, a fin de que se destinen a infraestructura vial.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de septiembre de 2008.— Diputada Aleida Alavez Ruiz (rúbrica).»

**Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.**

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2009 se destinen recursos a la Semarnat para conservar el águila real, en peligro de extinción, a cargo de la diputada Gloria Rasgado Corsi, del Grupo Parlamentario del PRD

Quien suscribe, Gloria Rasgado Corsi, diputada federal a la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se permite someter a la alta consideración de esta soberanía la presente proposición con punto de acuerdo, en calidad de urgente resolución, al tenor de las siguientes

### Consideraciones

Como es de nuestro conocimiento, debido a los cambios climáticos en todo el mundo, desastres naturales y por muchos factores, como la tala inmoderada de nuestros bosques, la invasión de la sociedad hacia los montes y selva a la habitat natural de la fauna y la flora, en México existen especies de animales en grave peligro de extinción, en especial nuestra águila real símbolo de nuestro escudo nacional.

El águila real no ésta exenta de estos abusos y actualmente se encuentra protegida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, debido a la necesidad de determinar las especies y subespecies de flora y fauna silvestres, terrestre y acuáticas en peligro de extinción, amenazadas, raras y las sujetas a protección especial, para establecer las regulaciones que permitan protegerlas, conservarlas y desarrollarlas, el 16 de mayo de 1994, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana NOM.-059-ECOL-1994.

Esta formidable ave ha sido considerada desde tiempos inmemorables como símbolo celeste, encarnación del sol y del fuego, vehículo de los grandes brujos para ascender al cielo y dadora de vida. Las culturas prehispánicas la estimaban como ave suprema, su vuelo descendente representaba el caer de la luz sobre la tierra, advenimiento de la energía vital y, con las alas extendidas, simbolizaba la cruz que delimitaba los cuatro rumbos cósmicos y constituía el eje del mundo.

El águila real es un ave rapaz de gran tamaño, su longitud total alcanza hasta un metro, y su envergadura, o sea la dis-

tancia entre las puntas de sus alas, puede llegar a 2.84 metros; la hembra es un tercio mayor que el macho. Requiere de territorios de anidación muy extensos, de unas 6 mil hectáreas, vive en diversos tipos de vegetación, desde bosques de coníferas hasta matorrales desérticos, se encuentra en zonas montañosas abruptas de bosques de pino, encino hasta altitudes de 5 mil metros sobre el nivel del mar, en los estados de Baja California y Baja California Sur, Chihuahua, Coahuila, Sonora, Zacatecas, Aguascalientes y Jalisco.

Su alimentación consiste, principalmente en conejos y liebres, a los cuales persigue en cortos vuelos; otras presas comprenden cachorros de zorros y coyotes, cervatillos y aves terrestres como el guajolote.

Anida preferentemente en salientes rocosas de las montañas, aunque en ocasiones se encuentran nidos sobre árboles muertos, se reproduce en cualquier época del año y las nidadas están compuestas por dos huevos que incuba en aproximadamente 45 días.

A pesar de que el águila real ha sido símbolo de la identidad de nuestro país representando ideales y valores que sustentaron al correr del tiempo la independencia actualmente, el escudo se encuentra señalado en e artículo 2 de la ley sobre el escudo, la bandera y el himno nacionales; y según la historia, el escudo está posicionado en el centro de la franja blanca y está inspirado en la leyenda azteca sobre la fundación de México-Tenochtitlan (actualmente la Ciudad de México).

De acuerdo con la leyenda, los Mexicas habían salido de Aztlán buscando el lugar propicio para edificar su nueva ciudad. El dios Huitzilopochtli les indicó que en el lugar donde encontrarán un águila devorando una serpiente parada sobre un nopal, debían construir su ciudad. Luego de 200 años de buscar dicho lugar, los aztecas encontraron la señal en un pequeño islote en el Lago de Texcoco.

El actual diseño del escudo fue creado por Francisco Epens Helguera en fue adaptada por decreto el año de 1968 por el presidente Gustavo Díaz Ordaz, desde el miércoles 8 de febrero de 1984; existe una ley publicada en el Diario Oficial de la Federación por el presidente Miguel de la Madrid Hurtado, quien promulgó la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

El Escudo Nacional está constituido por un águila real mexicana, con el perfil izquierdo expuesto, la parte superior de las alas en un nivel más alto que el penacho y ligera-

mente desplegadas en actitud de combate; con el plumaje de sustentación hacia abajo tocando la cola y las plumas de ésta en abanico natural. Posada su garra izquierda sobre un nopal florecido que nace en una peña que emerge de un lago, sujeta con la derecha y con el pico, en actitud de devorar, a una serpiente curvada, de modo que armonice con el conjunto. Varias pencas del nopal se ramifican a los lados. Dos ramas, una de encino al frente del águila y otra de laurel al lado opuesto, forman entre ambas un semicírculo inferior y se unen por medio de un listón dividido en tres franjas que, cuando se representa el Escudo Nacional en colores naturales, corresponden a los de la Bandera Nacional.

Actualmente hay un lugar en la faja central de México donde los pastizales son extensos como 100 campos de fútbol, y las barrancas tan profundas como sótanos de 120 metros, en esas rajadas de la tierra, cuyos bordes son peñones parados, nacen y crecen águilas reales.

Para cuidar ese hábitat, que es el lugar del país con más nidos de águilas registradas, que comprende ocho municipios, cuatro de Zacatecas, Monte Escobedo, Tepetongo, Susticacán y Valparaíso; y en Jalisco, Mezquitic, Huejúcar, Colotlán y Villa Guerrero crearon una alianza, acordaron que la superficie total de los ocho municipios que oficialmente suma 12 mil 454 kilómetros cuadrados sea considerada como región de protección del águila real, pero he de mencionar a pesar de que los municipios antes citados se encuentran gobernados por los distintos partidos políticos del PAN, PRI y PRD, se han unido para una causa común. Y es que el Subcomité Técnico Consultivo para la Recuperación del Águila Real, órgano asesor del gobierno federal, calcula que sobreviven sólo entre 90 y 120 parejas de esta especie.

Hace más de dos años que la Comisión Nacional de las Áreas Nacionales Protegidas (Conanp) tomó la responsabilidad del estudio y manejo de las especies en peligro. Actualmente se está impulsando el Programa de Acción para la Conservación de Especies (PACE); es un trabajo difícil que requiere de personal capacitado, conocimientos y muchos recursos.

Sería conveniente que la Conanp pudiera contar en el corto plazo con más instrumentos económicos que pudieran proporcionarles a las Áreas Protegidas Federales recursos alternos en cantidades significativas y de forma permanente para garantizar las acciones de conservación.

No debemos olvidarnos que recientemente se realizó un concurso a nivel mundial sobre la bandera más bonita, en don-

de votaron más de 7.5 millones de participantes, resultando ganador nuestro lábaro patrio, con más 900 mil votos.

He de comentarles que nuestra bandera tiene una similitud con la de Italia, pero la diferencia existente es en la tonalidad de los colores y, la más importante, sin duda nuestro escudo nacional, representado por una águila real.

2010, aniversario de bicentenario de la Independencia y centenario de la Revolución, se anuncia con bombo y platillos de una gran fiesta nacional y ello se agregarán actividades de una gran diversidad: exposiciones, publicaciones, producciones audiovisuales, conferencias, congresos, certámenes, rescates documentales, entre otras, enfocadas a generar una amplia participación social y reavivar nuestra memoria histórica etcétera, pero sería inadmisibles que ya no contáramos como nuestro símbolo del escudo nacional físicamente o sea el águila real, y todo por cuestión de presupuesto.

Sin duda, los expertos coinciden en que la educación es el único camino viable para poder conservar a esta especie que vive en inmensas extensiones de terreno donde el hombre aún mantiene actividades. Debemos trabajar todos para que el águila real, nuestro símbolo nacional, continúe volando muy alto en los cielos mexicanos.

### Punto de Acuerdo

**Único.** Se exhorta a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, de Hacienda y Crédito Público, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a considerar, en el marco de la discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal de 2009, una partida especial (etiquetando dichos recursos) por el orden de los 5 millones de pesos a la Comisión Nacional de las Áreas Nacionales Protegidas, para la aplicación al Programa de Acción para la Conservación de Especies, a fin de que cuente con la tecnología y el equipo de vanguardia necesarios a fin de que cumpla eficientemente con su mandato de órgano asesor científico y tecnológico del gobierno federal para el desarrollo y preservación del águila real en los municipios mencionados, en beneficio del país.

Palacio Legislativo de San Lázaro, septiembre de 2008.— Diputada Gloria Rasgado Corsi (rúbrica).»

**Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.**

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las Comisiones de Ciencia y Tecnología, de Educación Pública y Servicios Educativos, y de Presupuesto y Cuenta Pública a considerar mayores recursos para la educación superior en general y crear un plan de recuperación de la inversión realizada por el Estado en estudios de posgrado de mexicanos, a cargo del diputado Adrián Pedrozo Castillo, del Grupo Parlamentario del PRD

El que suscribe, Adrián Pedrozo Castillo, diputado por el Distrito Federal a la LX Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en el artículo 67, numeral 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta honorable asamblea proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta aumentar los recursos destinados a la educación superior para el año 2009, con el propósito de crear un plan de reforzamiento de las universidades, a través de la recuperación de la inversión realizada por el Estado mexicano, quien financia estudios de posgrado a través del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, con base en las siguientes

### Consideraciones

El Ejecutivo federal entregó el 8 de septiembre de 2008 los criterios generales de política económica, la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009 al Congreso de la Unión.

La política de gasto que se propone de forma anual en este documento, es la avenida por la que transitan las acciones necesarias que permiten atender las prioridades nacionales. Es nuestro deber realizar una lectura minuciosa de dicho documento. En particular las acciones y programas que el gobierno federal impulsa de forma que se generen las condiciones para un desarrollo económico, la generación de empleos, el mejoramiento del sistema de salud, el cuidado del medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

Sorprendentemente, el proyecto de presupuesto coloca como prioridad del Estado mexicano al rubro de seguridad pública y procuración de justicia. Con lo que los recursos destinados a este sector se incrementan en un 32.9% con respecto a lo aprobado en 2008. Es evidente que existe un

justo reclamo social ante la situación de inseguridad y violencia. Sin embargo, esta medida única es reactiva ante un problema de muchas aristas. La inseguridad es el reflejo de un desgaste gradual de la sociedad debido en parte a la falta de oportunidades en educación, empleo y salud. Por lo tanto, es importante que las acciones y esfuerzos del gobierno no sólo se aboquen al combate de la delincuencia, sino también a su prevención a través de la inversión en aquellos rubros que fomentan el bienestar de la sociedad en general.

De la necesidad que tiene el Estado mexicano de recuperar los recursos económicos que se invierten en la preparación de jóvenes investigadores a con becas de doctorado y posdoctorado nacionales y en el extranjero a través del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt), que tiene como prioridad impulsar la formación de recursos humanos de alto nivel académico, la investigación científica básica y la vinculación de la investigación con aplicaciones tecnológicas, ha promovido algunos cambios estructurales importantes en la política científica de nuestro país. En el que se destaca su programa de becas, el cual otorga apoyo a estudiantes de excelencia para realizar estudios de posgrado nacional o en el extranjero en distintas áreas del conocimiento. En este año se contempla un incremento en el presupuesto a esta institución del 24.7%. Hay que congratularse por esta medida, sin embargo, el país todavía no cuenta con una política integral que facilite la reincorporación al sistema académico nacional de los recursos humanos formados en el extranjero con los fondos de dicho consejo. Entre los académicos mexicanos destacados, hay consenso en el sentido de que no se puede afirmar que México cuente en la actualidad con una política de Estado en relación con la ciencia.

Este es un problema mayor, dado que las becas para realizar estudios de posgrado en el extranjero son distribuidas con preferencia a aquellas áreas del conocimiento que son estratégicas para el desarrollo de la nación. La situación actual es de lamentarse, ante la imposibilidad de ser incorporados a los centros nacionales de investigación, los jóvenes científicos que se forman fuera del país, trabajan en beneficio de otros países aún en aquellas áreas estratégicas en las que México no cuenta con grupos de trabajo consolidados. El Conacyt cuenta con un programa de repatriación para aquellos mexicanos en el extranjero que deseen incorporarse a algún centro de investigación nacional. Sin embargo, para que las repatriaciones se lleven a cabo debe existir la solicitud, por parte de los centros de investigación receptores para incorporar a los investigadores a sus plan-

tillas mediante la oferta de plazas. Frecuentemente, las instituciones de educación superior no están en condiciones.

México no sólo requiere preparar científicos capaces, también necesita de los instrumentos necesarios para recuperarlos una vez finalizada su formación en el extranjero. Si existen programas de repatriación, pero las instituciones de educación superior no poseen los recursos económicos para asegurar una renovación sistemática de su planta docente y de investigación. Se requiere el incremento en el presupuesto de dichas instituciones, a fin de lograr el retorno de estos recursos humanos que tanto han costado al país. Esto no será posible a menos que se cuente con las plazas en las diferentes instituciones de educación superior. Es necesario insistir en que la “fuga de cerebros” representa para el país una grave pérdida de capital económico y humano.

El Gobierno mexicano debe de reconocer que la actual política de repatriación beneficia principalmente a los países desarrollados. La formación de los jóvenes científicos ha sido financiada por el Estado, pero son los países desarrollados quienes han aprovechado esta inversión contratando y ofreciendo plazas a los recursos humanos que no les han costado.

En la mayoría de los casos, los jóvenes investigadores, en quienes se ha invertido una gran cantidad de dinero, no regresan a México por la falta de oportunidades. No buscar revertir esta situación costará aún más al país. Se requiere incrementar el presupuesto de las instituciones de educación superior con la finalidad de cosechar los frutos de esta inversión en beneficio de la sociedad.

Los recursos destinados a instituciones de educación superior son pieza clave para conformar una sociedad más justa y equitativa. En particular, la Universidad Nacional Autónoma de México es el fiel de la balanza para abatir las profundas desigualdades que caracterizan al país; es una institución comprometida con la búsqueda de soluciones a los problemas nacionales. Sus aportaciones contribuyen a la construcción de un México mejor, y es referencia a nivel internacional, al colocarse entre las 100 mejores del mundo, por encima de cualquiera en Iberoamérica.

La visión que se tenga sobre el desarrollo y fortalecimiento de la Universidad Nacional, representa una clara apuesta sobre la viabilidad de México como nación. Si existe una Universidad Nacional fuerte, el proyecto de México es posible. Si el pasado del país no se entiende sin la Universi-

dad, su futuro tampoco; la Universidad es, hoy día, el gran proyecto cultural y educativo del país y depende de todos el que se mantenga como una referencia en educación superior e investigación en el ámbito internacional.

En mi calidad de diputado federal, y por iniciativa de jóvenes doctores en el extranjero, quienes me comunicaron su legítima preocupación de que fuera de México existe un sin número de investigadores con iniciativa e ideas, pero se requiere el apoyo del gobierno federal a las universidades, para que estas abran sus puertas y los aprovechen en beneficio de la sociedad.

Por lo que propongo a esta soberanía el incremento en los recursos destinados a la educación superior en general y en particular, a fin de establecer un programa tripartita (gobierno-universidades-investigadores en el extranjero) para que las instituciones de educación superior consoliden y se amplíen las áreas de investigación esenciales para el desarrollo del país. Se requiere de una política que otorgue los instrumentos necesarios a las instituciones, para que sean capaces de incentivar a los jóvenes doctores que terminan exitosamente sus estudios en el extranjero, para su repatriación; la sociedad ha invertido en su formación y está en derecho de exigir su recuperación

Por todo lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta honorable asamblea, el siguiente

### **Punto de Acuerdo**

**Único.** Se exhorta a las Comisiones de Ciencia y Tecnología, de Educación Pública y Servicios Educativos, y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a asignar, en el ejercicio de sus atribuciones, mayores recursos a la educación superior en general y a la UNAM en particular, en el dictamen que sobre el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009 se presente al Pleno de esta honorable asamblea; dichos incrementos deberán considerar recursos suficientes para la creación de un plan de recuperación de la inversión humana realizada para el Estado mexicano, que ha financiado el estudio de posgrado a mexicanos en el extranjero.

Cámara de Diputados, a 25 de septiembre de 2008.— Diputado Adrián Pedrozo Castillo (rúbrica).»

**Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.**

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2009 se consideren mayores recursos destinados al Fondo de Apoyo para el Saneamiento Financiero de las Universidades Públicas Estatales, por debajo de la media nacional en subsidio por alumno, a cargo del diputado Érick López Barriga, del Grupo Parlamentario del PRD

El suscrito, diputado federal Érick López Barriga, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en Michoacán, con fundamento en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se permite presentar proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, al tenor de las siguientes

### Consideraciones

No podemos omitir que suman ya varios años de que en cada discusión del próximo Presupuesto de Egresos de la Federación se evidencia la falta de recursos para las instituciones de educación superior del país, y de manera particular para las universidades públicas estatales cuyo subsidio estatal y federal por alumno se encuentra por debajo de la media nacional.

Y es que en México la educación superior no ha sido una prioridad en materia presupuestal, por lo que la continua falta de recursos se ha constituido en un verdadero problema de carácter financiero para muchas de las universidades públicas estatales del país, dificultando con ello “su operación adecuada y la realización de sus planes de desarrollo institucional con altos estándares de calidad.”

Gran parte de este problema obedece a la inequidad en la distribución de los recursos públicos entre las universidades, debido a que el subsidio federal y estatal que reciben estas instituciones “no obedece a un modelo que tenga criterios claros de cobertura de matrícula y de desempeño institucional”.

De este modo, se han acentuado los problemas financieros de casi 30 instituciones de educación superior, cuyo financiamiento –tomando como indicador el subsidio por alumno– se encuentra por debajo de la media nacional (46.8).

Dicho sea de paso, que el subsidio total que reciben esta treintena de instituciones oscila entre los 5 mil y 46 mil pesos por alumno, en contraste con aquellas universidades que reciben un subsidio entre los 50 mil y 103 mil pesos

por alumno. Como se puede ver, la brecha de financiamiento entre los 5 mil y los 103 mil pesos, es enorme e inequitativa.

Es por ello que, frente a esa disparidad y para atender los rezagos económicos de algunas de estas universidades, se creó el Fondo de Apoyo para Saneamiento de las Universidades Públicas Estatales por Abajo de la Media Nacional en Subsidio por Alumno, del cual, catorce universidades públicas estatales se beneficiaron de los mil millones de pesos que les fueron asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2007, dentro del Ramo 11, correspondiente a educación pública.

Estos recursos –extraordinarios– ayudaron a subsanar algunos de los problemas financieros de estas universidades, sin embargo, el rezago continuó, por lo que al año siguiente se propuso la adición del anexo 33 (en materia de educación) al dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2008, con el fin de asignar las mismas partidas de 2007 a las catorce universidades con rezago en subsidio por alumno, cuyos análisis y estudios justificaron las necesidades económicas de éstas.

Esas instituciones son la Universidad Autónoma del Estado de Baja California Sur, Universidad Autónoma de Chiapas, Universidad Autónoma de Chihuahua, Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, Universidad Juárez del Estado de Durango, Universidad Autónoma de Guerrero, Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, Universidad de Guadalajara, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, Universidad Autónoma de Sinaloa, Instituto Tecnológico de Sonora, Universidad Juárez Autónoma de Tabasco y la Universidad Autónoma de Tlaxcala.

No obstante el apoyo recibido durante los dos últimos años, estas universidades aún enfrentan serios problemas financieros por importantes adeudos que tienen con instituciones de seguridad social (como IMSS, ISSSTE e Infonavit), con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (por impuestos retenidos y no enterados en años anteriores), y con otras dependencias y/o acreedores; pues la mayoría de los recursos han sido destinados –por que sólo alcanza para eso– a cubrir el pago de salarios.

Por ello, es indispensable que se aplique un nuevo esquema de subsidio para las instituciones de educación superior, que bajo el principio de equidad, se base en criterios de matrícula y desempeño institucional; pues sólo de este

modo, se logrará una distribución justa de los recursos públicos, que sea acorde a las necesidades de cada institución.

De lo contrario, los problemas financieros de estas universidades no podrán ser subsanados en su totalidad y sólo se pondrá en riesgo la calidad educativa de las mismas. Recordemos que la educación superior debe ser considerada como un sector estratégico y fundamental para el desarrollo del país; por lo que los recursos asignados a la educación deben ser considerados como una inversión y no como una carga al erario público.

En función a lo anterior, propongo que hagamos un esfuerzo político para concretar en su totalidad el saneamiento financiero de las universidades públicas estatales que presentan mayor rezago en cuanto al subsidio federal y estatal por alumno, ya que, nuevamente, en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para 2009 sólo se han contemplado mil millones de pesos para el Fondo de Apoyo para Saneamiento Financiero de las Universidades Públicas Estatales por Abajo de la Media Nacional en Subsidio por Alumno y, como ya se mencionó, este monto ha resultado insuficiente para tal fin, por lo que se propone sean asignados a este fondo, por lo menos mil millones más.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía la aprobación del siguiente:

### **Punto de Acuerdo**

**Único.** Se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública que se incremente a por lo menos 2 mil millones de pesos el monto asignado en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2009, al Fondo de Apoyo para Saneamiento Financiero de las Universidades Públicas Estatales por Abajo de la Media Nacional en Subsidio por Alumno.

Salón de sesiones de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a 25 de septiembre de 2008.— Diputado Erick López Barriga (rúbrica).»

**Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.**

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2009 se consideren recursos para crear una comparsa tradicional de caporales en Tláhuac, a cargo de la diputada Guadalupe Socorro Flores Salazar, del Grupo Parlamentario del PRD

La que suscribe, diputada Guadalupe Socorro Flores Salazar, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de ésta soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo, en razón de la siguiente:

### **Exposición de Motivos**

Con la llegada de los españoles, la delegación Tláhuac vio nacer, uno a uno a sus siete pueblos originarios; pero también a un cúmulo de tradiciones, festividades, celebraciones, templos y ritos que aun ahora encienden la memoria y dan colorido a las fechas más representativas de esta delegación. El día de muertos, las fiestas de las flores, el carnaval, los tapetes de aserrín, los honores al maíz y al elote, los largos peregrinajes para celebrar las raíces, son parte de una manera de ser que vivió del agua y que ahora comparte su destino con la gran urbe.

Por las tradiciones de sus pueblos originarios, que dan al paisaje, a los barrios y a las costumbres un sello distintivo, cada fiesta es una celebración en Tláhuac, por ello acuden a visitarla vecinos de otras demarcaciones y aun de otras entidades de la república.

En San Pedro Tláhuac, la cabecera delegacional y fundada en el siglo XII, es posible visitar el templo de San Pedro Tláhuac. A unos pasos, está el embarcadero, donde se puede disfrutar de comida tradicional mexicana. También se puede visitar el mercado o incursionar en el paisaje a bordo de una trajinera y pasear por el lago de “Los Reyes” y sus canales.

Aquí, se celebra cada año la feria de San Pedro, así como el carnaval y los jubileos. Cuando las comunidades organizan los convivios, salen a las calles y se consume el rico mole en todas sus variedades posibles, así como tamales de frijol y los conocidos tlapiques rellenos con vísceras de pollo, acompañados de aguas frescas o pulque.

En San Francisco Tlaltenco, se encuentra la iglesia más antigua de los siete pueblos originarios de Tláhuac. Este es un pueblo de fiestas, como la que se realiza el 4 de octubre en honor a su santo patrono: el carnaval, donde comparsas de abolengo desfilan por sus calles para dar vida a una tradición de décadas.

El carnaval de Tlaltenco se celebra desde fines del siglo XIX. En esa época ya se utilizaba la música de los sones chineros. El carnaval en San Francisco Tlaltenco era muy sencillo; los participantes confeccionaban su disfraz con lo que tenían a su alcance, hacían sus máscaras con elementos naturales, como corteza de árbol y pedazos de piel de animales, y no se usaban pistolas.

El tipo de danzas y disfraces de carnaval adoptados en San Francisco Tlaltenco fueron influenciados por el de carnaval de Chimalhuacán, donde destaca el baile de cuadrillas, el cual consiste en complejas evoluciones creadas por grandes maestros de baile y que fueron introducidas en 1830, adaptándolas a la música de las “Cuadrillas de Honor”, que se tocaban para dar inicio a una festividad importante.

Todas las festividades y ceremonias dan lugar a multitud de manifestaciones de cultura popular que comprender artesanías, danzas, música y teatro en la delegación de Tláhuac. El carnaval llega a Tláhuac, días después de sufrir una serie de transformaciones a través del tiempo, que lo han convertido en una fiesta multicolor.

Santiago Zapotitlán, es de los pueblos con mayor riqueza histórica, donde podemos observar las danzas de los charros, caporales y zapatistas, bailadas por comparsas de adultos y niños, y se elige una reina del carnaval.

En el pueblo de San Francisco Tlaltenco se lleva a cabo el carnaval con comparsas de danzantes, vestidos con trajes de charros y jovencitas recorren las calles del pueblo bailando al ritmo del son de las cuadrillas. El festejo se celebra por cuatro domingos consecutivos con motivo de la cuaresma religiosa y sucede en fechas variables, entre febrero y abril.

Asimismo, durante el periodo de Cuaresma, en la Plaza Centenario se dan cita por las noches las cuadrillas que inician el baile que concluye con la Semana Santa. Otra festividad, la dedica al Cristo del Señor de Mazatepec, es ocasión para que los lugareños convivan alegremente y se deleiten con los ricos guisos de la zona.

En la actualidad, hombres y mujeres con el típico traje de charro y de china poblana, respectivamente, con disfraces de travestis, máscaras de diablos, calaveras o animales, contorsionan sus cuerpos al ritmo de la música y dan rienda suelta a su alegría.

De acuerdo con la tradición tlhuaquense, “el carnaval representa una oportunidad para excesos, desenfreno y liberación, previos a la abstinencia y recato ante la Cuaresma y Semana Santa Cristiana. Es una fiesta popular que por lo general inicia durante los tres días llamados carnestolendas, que preceden al miércoles de ceniza, o sea, previo a la Cuaresma”.

El carnaval permite el encuentro de bailes, música, juegos, máscaras y representaciones de la vida cotidiana para constituir un ritual indígena, y de práctica común en diferentes estados de la República Mexicana a partir de la Cuaresma.

Los elementos principales de una festividad, para que sea identificada como carnaval, se refieren a que su celebración coincida con un ciclo agrícola o biológico como lo marca la Cuaresma a partir del mes de marzo. Otra característica de los carnavales, es la posibilidad de un cambio de personalidad a través de un disfraz y de las danzas que satirizan alguna faceta de la vida cotidiana.

Con lo anterior, se demuestra que existe una similitud entre las fechas en que se llevaron a cabo las celebraciones prehispánicas, al inicio del ciclo agrícola, y las festividades católicas como la Semana Santa. En la Época Colonial, se realizaba, en esas fechas, la fiesta de mayor expresión de creencias y prácticas de la religión popular en Mesoamérica.

De todo ello, lo más preocupante es que su difusión hace pensar que esta festividad consiste en un simple desfile.

En diferentes partes de la delegación se pueden observar las diversas comparsas que existen en la delegación, estas son representativas de los pueblos que rodean a San Pedro Tláhuac, pero desafortunadamente este no cuenta con una comparsa que sea representativa, tal y como lo proponemos y se plantea en esta propuesta, ya que en los pueblos de Tlaltenco y Zapotitlán cuentan con una tradición de gran importancia, mientras que en San Pedro Tláhuac no es así.

Por consiguiente proponemos la creación de una Comparsa de Caporales que represente a la delegación Tláhuac, para continuar con una tradición de más de 90 años, así como:

1. Contribuir a la difusión de esta tradición para que, las generaciones futuras puedan conocer las tradiciones de la región.
2. Brindar los medios económicos y materiales para que esta comparsa se pueda llevar a cabo esta actividad cultural tres veces por año.
3. Aumentar la afluencia de visitantes al lugar, así como mostrar al resto del país la extensa diversidad de tradiciones de la delegación Tláhuac.
4. Que esta comparsa se muestre uniforme a través de la vestimenta, con música y cohetes, como parte de su estructura básica.

En razón a lo expuesto anteriormente y fundamentado, me permito someter a esta soberanía el siguiente

### **Punto de Acuerdo**

**Único.** Se solicita a la Comisión de Cultura, y a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados, a que en el marco del análisis, discusión, modificación y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2009, se contemple y se etiquete la cantidad de 600 mil pesos para la creación de una comparsa tradicional de caporales en la delegación Tláhuac, Distrito Federal.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de septiembre de 2008.— Diputada Guadalupe Socorro Flores Salazar (rúbrica).»

### **Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.**

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2009 se consideren recursos para crear un centro de educación artística en Tláhuac, a cargo de la diputada Guadalupe Socorro Flores Salazar, del Grupo Parlamentario del PRD

La que suscribe, diputada federal Guadalupe Socorro Flores Salazar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno

Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta soberanía la presente proposición con punto de acuerdo, en razón de la siguiente:

### **Exposición de Motivos**

Las artes son un fenómeno social, un medio de comunicación, una necesidad del hombre de expresarse y comunicarse mediante formas, colores, sonidos y movimientos, el arte es un producto o acto creativo.

Existe en el país una larga e importante tradición de instituciones culturales que han jugado –y juegan– un papel relevante en los procesos de producción y reproducción de nuestra vida cultural, que han salvaguardado y puesto en valor nuestro patrimonio, desarrollando la investigación arqueológica, creando una importante infraestructura y ampliando los espacios sociales para el desenvolvimiento, disfrute y difusión de las artes.

El Instituto Nacional de Bellas Artes, por su parte, nace con una vocación nacional de promover la educación artística y la difusión de las artes.

Merced a su impulso, se crean Institutos estatales de Bellas Artes en diferentes entidades federativas, los cuales cumplieron una función muy relevante como pioneros de la enseñanza artística en el país.

La creación del Consejo Nacional Para la Cultura y las Artes, en 1988, fue significativa en muchos sentidos, a pesar del carácter limitado del estatuto jurídico de la institución, está enmarcada por la necesidad de crear una entidad capaz de dar organicidad y cohesión a la política cultural del estado, dispersa en un gran número de instituciones.

La creación de los organismos estatales de cultura en los últimos diez o quince años tiene una doble importancia: por una parte, significó la constitución del organismo público que puede incorporar las visiones y propuestas de los actores locales en el ámbito de la cultura; la posibilidad de pensar la cultura desde los intereses y la realidad de las localidades mismas, y no desde los gabinetes de la ciudad de México, así como de incorporar la agenda de la cultura dentro de la planeación estratégica de los gobiernos estatales.

En términos prácticos, esto se ha traducido en presupuestos especiales de magnitud variable, según el estado de que se trate, para las tareas de la promoción cultural y autonomía

relativa en la planeación y ejecución de las mismas. De manera general, los organismos de cultura de los estados nacieron sin mucho peso político específico dentro de los gabinetes estatales, con presupuestos más bien insuficientes.

Por tanto, y como parte de sus responsabilidades institucionales de nuestras instancias federales y su compromiso con la cultura, a mediados de los años setenta se crearon en nuestro país doce centros educación artística en la ciudad de México, de los cuales ya sólo existen 3, y 8 en todo el país, cuyo objetivo era que sus egresados tomaran el cargo de impartir la educación artística.

En la actualidad, este modelo educativo integra la formación del bachillerato general con el estudio de asignaturas provenientes de cuatro áreas artísticas. Por su carácter propedéutico, proporciona las bases y los conocimientos necesarios para continuar estudios de nivel superior, tanto en el campo de las artes como en las ciencias y las humanidades.

A partir de la integración de saberes de la danza, la música, el teatro y las artes plásticas, contribuye en el desarrollo de habilidades cognitivas, afectivas, sociales y expresivas que redundan en una auténtica formación integral de sus egresados.

En nuestro país la educación de los jóvenes y la relación con la cultura constituye frecuentemente un área menor en las agendas gubernamentales, que en ocasiones deben acotar su ámbito de acción a la enseñanza regular, al tener que priorizar el uso de unos recursos escasos. Sin embargo, son cada vez mayores los esfuerzos por proporcionar educación a aquellos que no lograron insertarse con éxito en el sistema educativo.

Desde una perspectiva de los derechos humanos la educación es un medio para que las personas desarrollen todas sus capacidades y potencialidades y tengan acceso a la herencia cultural de la humanidad. Además la educación contribuye a que podamos exigir y ejercer otros derechos humanos. Mediante la educación, las personas aprenden a relacionarse unas con otras en un ambiente de respeto y de equidad. La educación es un derecho universal y en México está garantizada mediante el artículo tercero constitucional. Todos los mexicanos tienen derecho a la educación y además a no ser discriminados de acuerdo con el artículo primero constitucional.

Es de considerar que además de la educación se tienen que dar satisfactores como alimentación, vestido, calzado y vi-

vienda imprescindibles para el desarrollo integral de la familia, sin embargo al observar los resultados consideramos que el problema de la deserción aunque reside en gran forma al nivel socioeconómico percibido, también lo es el sobre-cupo en algunos planteles debido a una mala distribución, área geográfica o el aumento de la población como es el caso de Tláhuac.

En México, de acuerdo con el índice de rezago social, 45.9 por ciento de la población mayor de 15 años cuenta con estudios de educación básica incompleta, lo que implica que esta población estará ocupándose, cuando logre hacerlo, en los empleos de menor calidad, sin acceso a la seguridad social; sin prestaciones mínimas y nuevamente, sin la garantía de una pensión digna en el futuro.

Cuando se habla de pobreza, suele pensarse mayoritariamente en la ausencia o insuficiencia de ingreso; se cree que si se eleva el ingreso, los problemas sociales comenzarán a resolverse de manera gradual y sostenida; sin embargo, lo que no se ha planteado suficientemente, es que los efectos que genera la pobreza en las personas puede producir simultáneamente, no sólo la pérdida de oportunidades, sino del propio deseo o de la voluntad de intentar construir proyectos de vida basados en la formación educativa o incluso a través del empleo formal.

Ante esta realidad, México todavía carece de una política precisa de atención a los adolescentes y pocas instituciones cuentan con políticas y programas específicos que de manera directa atiendan a la juventud y a la cultura.

A manera de conclusión, en la actualidad no sólo no hay ausencia del Estado en las tareas del desarrollo cultural del país, sino que la promoción pública de la cultura es escasa. Hay muchas asignaturas pendientes, sobre todo en un país como éste, con un enorme patrimonio cultural tangible e intangible, con un gran vigor creativo, con gran densidad histórica, con una composición y dinámica social de gran complejidad y que enfrenta, tanto en lo interno como en lo externo circunstancias de cambio.

Crear un centro de educación artística en la delegación Tláhuac, cubrirá algunos rezagos educativos, artísticos y sobre todo culturales a nivel medio superior, enfocado a satisfacer las necesidades de la región sur oriente del Distrito Federal en las delegaciones de Tláhuac, Iztapalapa, Milpa Alta y Xochimilco; elevará el bienestar y el desarrollo integral de las y los jóvenes, mediante la ampliación de sus capacidades y opciones escolares y artísticas.

Crear una institución sólida para que sea un semillero de jóvenes artistas, que se desarrollen en el ámbito profesional de la danza, teatro, música y artes plásticas, por lo tanto crear profesionales en esta área.

En razón a lo expuesto anteriormente y fundamentado, me permito someter a esta soberanía el siguiente

### **Punto de Acuerdo**

**Único.** Se solicita a las Comisiones de Educación Pública y Servicios Educativos, de Cultura, de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados que, en el marco del análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación 2009, se contemple y se etiquete la cantidad de 78 millones de pesos para la creación de un centro de educación artística en la delegación Tláhuac, Distrito Federal.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de septiembre de 2008.— Diputada Guadalupe Socorro Flores Salazar (rúbrica).»

### **Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.**

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2009 se consideren recursos para mejorar cuatro centros de salud en Tláhuac, a cargo de la diputada Guadalupe Socorro Flores Salazar, del Grupo Parlamentario del PRD

La que suscribe, diputada federal Guadalupe Socorro Flores Salazar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta soberanía la presente proposición con punto de acuerdo, en razón de la siguiente

### **Exposición de Motivos**

De conformidad con la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, todo ser humano tiene derecho a la salud y se considera a la enfermedad como un mal social, combatirla es una responsabilidad pública, por esa razón, la salud es el eje por el cual debe girar las políticas sociales de

un gobierno para proveer bienestar a su población. En el caso de México, el marco jurídico que define el derecho al acceso a los servicios de salud se encuentra consagrado en el artículo 4o. de nuestra Constitución.

De acuerdo a los índices de marginación en México, podemos decir y confirmar que las condiciones de marginación y pobreza más notoria se localizan en las delegaciones de Tláhuac, Milpa Alta, Iztapalapa y Xochimilco. Lo que ubica a la zona sur-oriente de la Ciudad de México con condiciones de alta y muy alta marginalidad.

En lo relativo a la dinámica sociodemográfica de la delegación Tláhuac, es importante hacer notar el crecimiento poblacional. En las décadas de 1970 a 1990 se registró una explosión poblacional lo que derivó en un aumento superior al 400 por ciento. En 1970 habitaban en la delegación 62 mil 419; para 1990 su población era de 206 mil 700 personas, y como consecuencia de la progresiva saturación del suelo urbanizable, la población continuó en ascenso hasta llegar a los 344 mil 106 habitantes en 2005.

En este último año, Tláhuac registró una tasa de crecimiento del 4.1 por ciento. Asimismo, la población de esa delegación, en el periodo comprendido en 1970 a 2005, paso de representar del 0.91 por ciento al 4.2 por ciento con respecto al total de los habitantes del Distrito Federal.

Lo que refleja que en las últimas dos décadas, la delegación Tláhuac acelera los procesos de urbanización con la expulsión de pobres hacia la periferia y el despoblamiento de la ciudad central, lo que agudiza su segregación socio-territorial y polariza las condiciones de vida y salud.

Actualmente el crecimiento poblacional en Tláhuac es el más alto en el Distrito Federal, así como también presenta las tasas de fecundidad y natalidad más altas. Se puede demostrar que la delegación Tláhuac cuenta con un 85 por ciento de pobres.

La ciudad de México presenta en términos generales valores promedio de los indicadores de vida y bienestar por arriba de la media nacional, sin embargo, cuando se analizan las regiones, delegaciones o espacios-población específicos, el comportamiento de los indicadores expresa condiciones de vida muy heterogéneas y revela territorios fragmentados.

Al analizar por separado los índices de marginalidad, se observa que Tláhuac se ubica sistemáticamente en uno de

los últimos lugares de las delegaciones, concentrando así las mayores proporciones de vivienda precaria, la insuficiencia en el equipamiento básico de servicios y los porcentajes mayores de no derechohabencia. Los indicadores también señalan porcentajes elevados de población de 15 y más años sin instrucción y de población económicamente activa con ingresos menores a tres salarios mínimos.

En Tláhuac la mayoría de las viviendas se encuentran localizadas en territorios fuera de las disposiciones urbanas, y habitadas por familias de trabajadores de bajos ingresos, así como, por población subempleada y desempleada. Lo que representa que cerca de un 52.9 por ciento de la población carece de seguridad social.

Los datos de marginalidad encontrados contribuyen al perfil de morbilidad caracterizado por el predominio de enfermedades infecto-contagiosas y carenciales.

Respecto al problema de enfermedades carenciales en menores de 5 años, se observa que la delegación Tláhuac, presenta la mayor frecuencia de estos padecimientos y el diagnóstico de desnutrición leve se ubica entre las principales causas de morbilidad por demanda de atención de los servicios de salud. La mortalidad infantil es elevada ya que en los últimos años esta delegación presentó los índices más altos de muerte en niños menores de un año, por una tasa de 22 por cada 10 mil NVR.

Los cambios en los perfiles demográficos y epidemiológicos de la población urbana y de la desinversión federal en infraestructura médico sanitaria, profundiza el desfase entre las necesidades de salud y las capacidades de atención del sistema público nacional.

En los últimos 30 años la transformación socio territorial de la Ciudad y la inversión insuficiente en infraestructura en salud, se combinó negativamente y produjo un desfase entre las necesidades de salud de la población y la capacidad de respuesta del sistema público de salud.

La situación externa está representada por los hospitales pediátricos que en promedio tienen 40 años de haber sido construidos, por lo que su ubicación corresponde a las necesidades de atención médica y a los patrones de poblamiento de esta época; lo que explica, parcialmente, que la ocupación de estas unidades oscila entre el 50 y 55 por ciento. En contraste, una parte sustancial de la demanda de atención de estas unidades proviene de la zona conurbada.

Si bien la ciudad de México concentra como ninguna otra entidad, recursos e infraestructura para la atención a la salud a la población sin seguridad social, su distribución es desigual, concentrándose sobre todo en la parte central de la ciudad.

Las unidades hospitalarias están ubicadas en donde estaba la población hace 30 a 40 años en su mayoría, el diseño y la construcción de las unidades médicas corresponden a los principales problemas de enfermedad y muerte de esta época. Esta situación se agrava por la escasa inversión para adecuar la disponibilidad de los servicios de salud a los patrones demográficos, epidemiológicos y de poblamiento de la ciudad actual y futura.

Otro problema que enfrentan los servicios de salud de Tláhuac es que gran parte de los usuarios de este servicio provienen del Estado de México. Por tal motivo se necesita mejorar la infraestructura de los centros de salud de las colonias Quiahuatla, Zapotitla y los pueblos de Mixquic y Santa Catarina en esta delegación.

En conclusión, lo que se pretende con la siguiente propuesta es:

1. Abatir los rezagos sociales.
2. Revertir las desigualdades carenciales.
3. Implicar la cobertura de los servicios de salud.
4. Disminuir la muerte infantil y materna.
5. Aumentar y mejorar las condiciones de vida de la población.
6. Disminuir las complicaciones de las enfermedades crónicas degenerativas.
7. Fomentar la participación integral de los sistemas de salud involucrando a la comunidad.

En razón a lo expuesto anteriormente, me permito someter a esta soberanía el siguiente

#### **Punto de Acuerdo**

**Único.** Se solicita a las Comisiones de Salud, de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados que, en el marco del análisis, discu-

sión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2009, se considere y etiquete la cantidad de 70 millones de pesos para la sustitución y mejoramiento de cuatro centros de salud en la delegación Tláhuac, Distrito Federal.

Palacio Legislativo de San Lázaro, septiembre de 2008.— Diputada Guadalupe Socorro Flores Salazar (rúbrica).»

### **Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.**

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2009 se consideren recursos para construir la segunda etapa del libramiento de San Juan Ixtayopan a Santa Catarina, en Tláhuac, a cargo de la diputada Guadalupe Socorro Flores Salazar, del Grupo Parlamentario del PRD

La que suscribe, diputada Guadalupe Socorro Flores Salazar, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de ésta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, en razón de la siguiente:

#### **Exposición de Motivos**

La mayoría de estudios con respecto a la marginación y pobreza establecen, que estas condiciones son más notorias en las delegaciones de Tláhuac, Milpa Alta, Iztapalapa y Xochimilco.

De acuerdo con los resultados obtenidos podemos establecer que, las condiciones de alta y muy alta marginación se ubican en la periferia del Distrito Federal, esto es, en las zonas de más reciente urbanización que sufren de varias carencias en su infraestructura urbana.

La disparidad en los niveles de marginación entre distintas zonas de la ciudad también se aprecia en la distribución de la población residente en zonas urbanas según el grado de marginación por delegación. Puede verse que en ciertas de-

legaciones, como Benito Juárez, Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo, Azcapozalco y Coyoacan, la población residente tiene una marginación escasa o mínima. De hecho, en todas estas delegaciones dos terceras partes o más de los habitantes residen en zonas de baja o muy baja marginalidad. En contraste, en ciertas delegaciones más del 80 por ciento de la población reside en zonas de alta y muy alta marginalidad, en este grupo se encuentran, Milpa Alta, Iztapalapa, Xochimilco y Tláhuac.

La delegación Tláhuac está situada en el sureste del Distrito Federal, colinda al norte con Iztapalapa, al sur y suroeste con Milpa Alta y al oeste con Xochimilco; al ser limítrofe del Distrito Federal colinda al este con los municipios mexiquenses de Valle de Chalco Solidaridad y Chalco. Por esta ubicación la delegación puede ser considerada como periférica y tiene un relativo aislamiento respecto al centro de la ciudad siendo sus intercambios más hacia los municipios mexiquenses colindantes.

Los datos del último censo del INEGI 2005, en la delegación Tláhuac dan una cifra de 344 mil 106 habitantes, de los cuales 167 mil 271 son hombres y 176 mil 835 son mujeres, el grupo quinquenal de 10 a 14 años es el que cuenta con mayor población, la población de 0 a 24 años representa cerca del 48 por ciento de la población, lo que especifica que la mayor parte de los habitantes esta demarcación esta representada por población joven. Así la delegación sufre un doble impacto: el de la migración y el de una alta natalidad.

Para el año 2005, en una superficie de 9 mil 178 hectáreas, que representa el 6.70 por ciento del total del territorio del Distrito Federal, en la delegación su población representa el 3.9 por ciento del total en el Distrito Federal, en condiciones precarias, de deterioro habitacional y con acceso limitado y deficiente de los servicios públicos. Del total de hectáreas que componen la delegación, 3,121 son de suelo urbano, de las que el 51 por ciento correspondían a uso habitacional; y de las 6,057 hectáreas restantes son de conservación; las que enfrentas, de forma frecuente, problemas de invasión y desalojos.

En materia de equipamiento para salud la situación es aún más deficitaria. Para el 2005 se contaban con escasa unidades médicas en servicio, si a esto de le suma el hecho de que tampoco las delegaciones próximas, Xochimilco y Milpa Alta, cuentan con hospitales de especialidad, las necesidades de los habitantes de Tláhuac se cubren en delegaciones más lejanas, lo cual implica la realización de largos recorridos.

Por otro lado, los problemas que enfrentan los habitantes de Tláhuac son las vialidades, por ello es que se necesitan desarrollar proyectos para la construcción de nuevas arterias que permitan un mejor flujo vehicular y de alguna manera minimicen los impactos que ocasionara la obra de la línea 12 del metro.

Cabe señalar que en la Ciudad de México existen mil kilómetros de vialidades primarias, y en Tláhuac apenas se cuenta con 15 kilómetros de total.

Por lo que respecta a la infraestructura vial básica y de transporte, la delegación dispone de pocas vías de acceso como las avenidas Tláhuac, Tláhuac-Tulyehualco, División del Norte y 20 de Noviembre, así como Leandro Valle, antiguo camino a Tlaltenco y el Eje 10 que desemboca en la carretera federal México-Puebla.

El servicio de transporte público está integrado por autobuses urbanos, colectivos, taxis y bicitaxis. Las rutas de transporte delegacional e interdelegacional se ubican principalmente en la avenida Tláhuac-Tulyehualco, por ser esta la de mayor comunicación con las delegaciones vecinas, sin embargo, el servicio de transporte es insuficiente y caro para una población perteneciente en su gran mayoría a grupos de bajos ingresos. Además, las distancias de los desplazamientos son mayores que en el resto de la Ciudad, baste mencionar que las estaciones más cercanas del Sistema Colectivo Metro se encuentran en la delegación Iztapalapa y en Coyoacán.

Por las características socioeconómicas y geográficas de la delegación, es necesario integrar a su población a un trabajo digno y cercano a sus domicilios.

En razón a lo expuesto anteriormente y fundamentado, me permito someter a esta soberanía el siguiente:

### **Punto de Acuerdo**

**Único.** Se solicita a las Comisiones de Comunicaciones, de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados, a que en el marco del análisis, discusión, modificación y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2009, se contemple y se etiquete la cantidad de 300 millones de pesos, para la construcción de la segunda etapa de libramiento de San Juan Ixtayopan a Santa Catarina en la delegación Tláhuac, Distrito Federal.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de septiembre de 2008.— Diputada Guadalupe Socorro Flores Salazar (rúbrica).»

### **Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.**

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2009 se consideren recursos para construir el tramo carretero Arroyo Seco-San Mateo Tunuchi, en San Sebastián Tecomaxtlahuaca, Oaxaca, a cargo de la diputada Guadalupe Socorro Flores Salazar, del Grupo Parlamentario del PRD

La que suscribe, Guadalupe Socorro Flores Salazar, diputada federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LX Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta soberanía proposición con punto de acuerdo, en razón de la siguiente

### **Exposición de Motivos**

San Sebastián Tecomaxtlahuaca, Oaxaca, fue fundado, según sus tradiciones en el siglo XIV, en el lugar que hasta la fecha existe, nombrado Tecomaxtlahuaca El Viejo, pueblo sumamente antiguo; se considera que fue el más grande por su número de habitantes y aún en la actualidad se hallan vestigios de muchos edificios llamados “momoxtles” y “te-tales”. Cuenta con una historia muy importante del estado de Oaxaca, ya que sus poblados se encuentran fundados desde el siglo XV.

Se localiza en la parte noreste del estado, contando con una extensión total de 369.99 kilómetros cuadrados y la superficie del municipio con relación al estado es de 0.39 por ciento. La orografía de sus montañas llega a tener una elevación máxima de 2 mil 500 metros sobre el nivel del mar. Sus recursos naturales son la explotación de madera y explotación minera ya que la región es montañosa.

La población que habita la zona es del grupo étnico mixteco, y de acuerdo a los resultados que presento el II Censo de Población y Vivienda en 2005, habitan en el municipio un total de 6 mil 916 habitantes.

Las condiciones de educación, salud, abasto, deporte, vivienda y servicios públicos son realmente precarias, ya que esta región se encuentra en límites con Guerrero, donde se localizan los municipios más pobres del país.

Los medios de comunicación son escasos y muy precarios para todo el municipio, y en especial la cobertura de servicios públicos en las comunidades son de una precariedad a grandes dimensiones.

Ochenta por ciento de la población se dedica a la agricultura, se produce: maíz, chile, frijol, papa, alfalfa, hortalizas y frutales. La ganadería se produce en muy poca escala, del 5 por ciento, ya que en esta actividad solamente es de traspatio.

El restante 15 por ciento de la población se dedica a la tala de montes con técnicas muy rudimentarias, de la cual en su mayoría extraen tablas, polines, vigas, duelas y otras más. Solamente existe el comercio de productos de primera necesidad en pequeña escala.

La configuración topográfica de San Sebastián Tecomaxtlahuaca determina que las comunicaciones existentes se limiten en la mayor parte de los casos a caminos de terracería y veredas que comunican a la cabecera municipal con sus comunidades y rancherías. Tanto el municipio de San Sebastián en su conjunto como la comunidad de San Mateo Tunuchi presentan elevados índices de marginación y bajos índices de desarrollo humano, que ameritan urgentemente de inversiones en educación, en salud y en infraestructura de comunicaciones y transportes para romper el círculo vicioso de pobreza en el que viven sus habitantes.

Una estrecha carretera de dos carriles comunican a San Sebastián Tecomaxtlahuaca y a San Mateo Tunuchi con puntos importantes de la mixteca oaxaqueña: Santiago Juxtahuaca (cabecera de distrito) y Huajuapán de León. A partir de dichos puntos es posible acceder a las ciudades de Oaxaca (vía Huajuapán o Tlaxiaco) y México (vía Cuautla o Tehuacán).

En suma, San Mateo Tunuchi es una comunidad de alta marginación, al igual que el municipio al que pertenece, e incluso la marginación es todavía más elevada.

Dado el alto índice de marginación y el bajo índice de desarrollo humano de San Sebastián Tecomaxtlahuaca y sobre todo de San Mateo Tunuchi, la inversión en educación y en

salud es indispensable para romper el círculo vicioso de pobreza y marginación en el que viven sus habitantes.

Asimismo, la inversión en infraestructura de comunicaciones y transportes es indispensable para comercializar la poca producción agrícola de las comunidades del municipio en cuestión, ya que muchas familias que habitan en las rancherías de San Mateo Tunuchi se dedican al cultivo del maíz para la venta, y desafortunadamente no pueden transportarla a los mercados de Huajuapán o de Juxtahuaca por lo accidentado de los caminos de terracería de que disponen.

De esa manera, San Mateo Tunuchi, como la mixteca oaxaqueña en general, se ve sumergido en un círculo vicioso y complejo de pobreza y marginación, tanto por aspectos culturales como por aspectos demográficos y económicos que se entrelazan y refuerzan entre sí.

Asimismo, destaca un “círculo vicioso demográfico” por lo elevado de la tasa de natalidad. En San Mateo Tunuchi la mayoría de las parejas llegan a tener entre 5 y 7 hijos, lo que produce miseria y a su vez la miseria impide el control de la natalidad. Y, por último, destaca el “círculo vicioso económico” que se explica por la escasa producción laboral, resultado de la falta de formación personal, que se traduce en bajos salarios que impiden el desarrollo económico.

De esa manera, los bajos niveles de escolaridad, la deficiente atención a la salud y la mala alimentación que prevalecen en San Sebastián Tecomaxtlahuaca y de manera particular en San Mateo Tunuchi, se expresan en baja productividad laboral y en bajas remuneraciones salariales que impiden a las familias invertir en educación, en atención a la salud y en una buena alimentación que determinan a su vez una baja productividad laboral encerrando a la economía en un círculo vicioso de pobreza que se retroalimenta y acrecienta.

Por esta razón se propone que el desarrollo de la región se inicie con inversiones estatales en educación, en atención a la salud, y sobre todo con el desarrollo de infraestructura adecuada y eficiente de comunicaciones y transportes basados en carreteras que permitan a estas comunidades salir del atraso ancestral en que por años han vivido.

La construcción de un tramo carretero de 18 kilómetros de distancia entre los poblados de la comunidad de Arroyo Seco a San Mateo Tunuchi permitirá una buena comunicación entre diversas comunidades, de las cuales se beneficiarían

15 poblados y rancherías en las cuales habitan aproximadamente 4 mil habitantes.

En razón de lo expuesto y fundamentado, me permito someter a esta soberanía el siguiente

### **Punto de Acuerdo**

**Único.** Se solicita a las Comisiones de Comunicaciones, de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados que en el marco del análisis, discusión, modificación y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2009 se consideren y etiqueten 30 millones de pesos para la construcción de un tramo carretero de la comunidad de Arroyo Seco a San Mateo Tunuchi, en San Sebastián Tecomaxtlahuaca, Oaxaca.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de septiembre de 2008.— Diputada Guadalupe Socorro Flores Salazar (rúbrica).»

### **Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.**

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2009 se consideren recursos para apoyar el Programa de Desarrollo Económico del Distrito Federal, a cargo del diputado Alejandro Sánchez Camacho, del Grupo Parlamentario del PRD

El suscrito, Alejandro Sánchez Camacho, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LX Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente

### **Exposición de Motivos**

La Ciudad de México no sólo es la capital política de la República Mexicana sino, también, la capital económica, toda vez que en ella se genera alrededor de 20 por ciento del PIB y 25 por ciento de la recaudación tributaria. No obstan-

te, en los últimos años se ha venido observando una pérdida significativa de competitividad y una escasa generación de empleo. Conforme a la dinámica demográfica actual, la ciudad necesita crear alrededor de 200 mil empleos por año para mantener el nivel de vida de sus habitantes y para reducir el desempleo y la pobreza.

El fomento o la promoción económica es una pieza clave para alcanzar altas tasas de crecimiento y empleo, mediante la identificación de sectores productivos de alto impacto económico y el otorgamiento de estímulos y facilidades específicas a dichos sectores.

La promoción económica busca alcanzar metas específicas de crecimiento y empleo por medio de la acción dirigida y concertada de las políticas públicas. Dichas metas están alineadas con la dinámica poblacional de la región y con los desafíos que tiene la Ciudad en materia de pobreza y reducción de brechas sociales.

A este fin, en el Distrito Federal se han implantado varias acciones de fomento económico para detonar la competitividad y el empleo por medio de apoyos y programas dirigidos a apoyar a las micro y pequeñas empresas, que constituyen la fuente principal de empleo de la ciudad.

Para seguir impulsando los programas que inciden en el desarrollo económico, la Ciudad requiere un apoyo de 167 millones de pesos para el ejercicio de 2009. Los programas y proyectos específicos que se impulsarán con estos recursos son

- a) Programa Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa

Este programa tiene el objetivo de apoyar los proyectos productivos/sociales de las empresas o de las personas que sean viables, que favorezcan el incremento en los niveles de competitividad, generando con ello un mayor número de empleos para la población, elemento fundamental para el desarrollo humano sustentable, con acciones dirigidas hacia la capacitación y formación empresarial; el fomento a la constitución de incubadoras de empresas y la formación de emprendedores; la formación, integración y apoyo a las cadenas productivas y agrupamientos empresariales; la modernización, innovación y el desarrollo tecnológico; el desarrollo de proveedores y distribuidores; la consolidación de la oferta exportable; y la promoción de esquemas para facilitar el acceso al financiamiento público y privado.

b) Fomento de la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las empresas del sector de tecnologías de la información en el Distrito Federal

Este programa tiene el objetivo de otorgar apoyos a las personas o empresas para mejorar el aspecto de tecnologías de la información, ya que esta es una herramienta fundamental para impulsar la competitividad de las mismas, así como requerimiento básico para acceder a los mercados globales. Como antecedente, el programa ha tenido apoyo de la iniciativa privada. Sin embargo, se tienen considerados proyectos nuevos relacionados con modelos de negocios en el Centro de Desarrollo Tecnológico situado en Azcapotzalco.

c) Proyecto Fondo de Garantía para la Industria Cinematográfica

Se requieren recursos para atender la necesidad de financiar proyectos de la industria cinematográfica del DF, así como a desarrolladores, que ven comprometidos sus proyectos, por falta de recursos para finalizarlos, de tal forma que se pueda cubrir el riesgo de insolvencia, así como enfrentar los escenarios de una nueva Ley de Cinematografía.

d) Proyecto Fondo Prologycya

Mediante este fondo se pretende atender la necesidad de las empresas del Distrito Federal de potenciar sus capacidades para ofrecer servicios logísticos de clase mundial, incidir en la competitividad de las mismas, así como la creación, mejora, eficiencia, disminución de costos y sustentabilidad en dichas empresas, en lo que respecta a la logística y el abasto, así como fomentar la incorporación de mejores prácticas de logística.

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos 74, fracción IV, de la Constitución Política y 42 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, me permito solicitar al Pleno de la Cámara de Diputados que se someta a consideración la siguiente proposición con

#### **Punto de Acuerdo**

**Único.** Se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009 considere 167 millones de pesos para apoyar el Programa de Desarrollo Económico

del Distrito Federal, a fin de impulsar proyectos de fomento de la competitividad y el empleo en la Ciudad de México.

Diputado Alejandro Sánchez Camacho (rúbrica).»

**Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.**

#### **Presidencia del diputado César Horacio Duarte Jáquez**

**El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez:**

Se saluda y se da la bienvenida a los alumnos de la Universidad Autónoma de Chihuahua que nos acompañan en esta sesión. De la misma forma a los alumnos del colegio Unión Montessori, de Puebla.

Queremos destacar la presencia del excelentísimo señor Galo Galarza Dávila, embajador de la República de Ecuador en nuestro país, quien asiste al acto de instalación del Grupo de Amistad México-Ecuador en la Cámara de Diputados. Sea usted bienvenido a la casa del pueblo mexicano, señor embajador.

---

#### ESTADOS DE SONORA Y SINALOA

---

**El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez:**

Se recibió del diputado Gerardo Vargas Landeros punto de acuerdo en el que se exhorta al Ejecutivo federal a que, mediante la Secretaría de Gobernación, libere recursos del Fonden y atienda diversos municipios de Sonora y Sinaloa afectados por la tormenta tropical Lowell, suscrito por diversos diputados del Grupo Parlamentario del PRI.

**La Secretaria diputada María del Carmen Pinete Vargas:**

«Proposición con con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Gobierno federal, para que a través de la Segob, libere recursos del Fonden y se atiendan a diversos municipios de los estados de Sonora y Sinaloa, afectados por la tormenta tropical “Lowell”, suscrita por diversos diputados del grupo parlamentario del PRI

En el estado de Sinaloa se han venido presentando precipitaciones pluviales intensas que han azotado a diversas zonas de la entidad, afectando de manera grave a muchos municipios, pero especialmente a Ahome, Sinaloa, donde el pasado miércoles 10 y jueves 11 de septiembre 2008 las

lluvias torrenciales ocasionaron fuertes daños en viviendas, infraestructura carretera.

Esta soberanía emitió la Ley General de Protección Civil, que prevé la conformación de un fondo para apoyar a quienes se han visto afectados por este tipo de desastres naturales (Fonden).

A ese fondo, cada año esta soberanía le asigna en el Presupuesto de Egresos de la Federación una partida que tiene como finalidad precisamente ayudar a todos los habitantes de nuestro país que se ha visto afectados por desastres naturales, por lo cual solicitamos al gobierno federal, que administra el Fonden, la liberación inmediata de recursos para resolver los problemas que se derivaron del fenómeno meteorológico producido en Ahome, Sinaloa.

Las lluvias, según datos de protección civil y de la Comisión Nacional del Agua, llegaron hasta 307 milímetros, lo que representa una precipitación record en la zona.

Debido a la emergencia señalada, derivada de este desastre natural, fueron evacuadas de la zona más de 3 mil personas, que han perdido gran parte de su patrimonio, conformado a lo largo de muchos años de esfuerzos.

Se calcula que los daños sufridos sólo en el municipio de Ahome, que fue el más afectado, hacen a 100 millones de pesos aproximadamente.

Adicionalmente, quiero hacer del conocimiento de esta asamblea que los diputados Gustavo Mendivil Amparán, Mayra Gisela Peñuelas Acuña y Ramón Barajas López, me han expresado su interés por adherirse a este punto de acuerdo y requerir a la Secretaría de Gobernación que libere los recursos del Fonden para los municipios de Guasave, El Fuerte, Huatabampo, Etchojoa, Navojoa, Benito Juárez, Alamos y Quiriego. Los dos primeros se encuentran en el norte de Sinaloa y los seis restantes pertenecen al sur de Sonora. Todos fueron afectados gravemente por la tormenta tropical Lowell y actualmente se encuentran sin suministro de agua potable, con problemas en las vías de comunicación y con enormes carencias, en particular la población requiere láminas, ropa, agua, cobijas y plantas de agua potabilizadoras.

Tan sólo por dar un dato, en la región del sur de Sonora el agua que cayó es suficiente para llenar dos veces la presa El Molinito, en tan sólo 18 horas. Estamos hablando de 300 millones de metros cúbicos de agua.

Por lo anteriormente expuesto y atendiendo a la obligación que tenemos todos quienes ostentamos un cargo de representación popular de responder de manera inmediata a las necesidades de nuestros representados, someto a consideración de esta soberanía, de urgente y obvia resolución, la presente proposición con

### Punto de Acuerdo

**Primero.** La Cámara de Diputados solicita al gobierno federal la declaración inmediata, como zona de desastre de los municipios de Ahome, Guasave, El Fuerte en Sinaloa y, de Huatabampo, Etchojoa, Navojoa, Benito Juárez, Alamos y Quiriego, de Sonora y la liberación urgente de los recursos del Fondo de Desastres Naturales.

**Segundo.** Se exhorta al gobierno federal a liberar los recursos necesarios del Fondo de Desastres Naturales y atender, de manera inmediata y con eficiencia, las zonas afectadas por las lluvias en el municipio de Ahome, Sinaloa.

Palacio Legislativo, a 25 de septiembre de 2008. Diputados: Gerardo Octavio Vargas Landeros, Gustavo Mendivil Amparán, Mayra Gisela Peñuelas Acuña, Ramón Barajas López (rúbricas).»

**El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: Túrnese a la Comisión de Gobernación.**

---

### ARTICULO 127 CONSTITUCIONAL

---

**El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez:** La Presidencia recibió del diputado Fernando Enrique Mayans Canabal, del Grupo Parlamentario del PRD, solicitud de excitativa a la Comisión de Puntos Constitucionales.

**La Secretaria diputada María del Carmen Pinete Vargas:** «Excitativa a la Comisión de Puntos Constitucionales, a solicitud del diputado Fernando Enrique Mayans Canabal, del Grupo Parlamentario del PRD

Fernando Enrique Mayans Canabal, diputado federal a la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento por lo establecido en los artículos 23, numeral 1, inciso f), de la Ley Orgánica del Congreso General, y en el 21, fracción XVI, y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del

Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito solicitar a la Presidencia de la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados formule excitativa, con base en las siguientes

### Consideraciones

Con la presentación del programa económico para el ejercicio de 2009, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión inicia el proceso que cada año esta Cámara emprende para atender uno de los temas más sensibles para la vida pública y social, como lo es el del análisis y discusión del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

Como bien ya ha advertido esta Cámara, el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009 considera un gasto neto total de 2 billones 846.7 mil millones de pesos, que es superior en 5.7 por ciento, en términos reales, al monto aprobado para 2008.

Se nos dice en dicho proyecto que la estrategia de gasto propuesta para 2009 ha tomado en consideración las condiciones que se espera prevalezcan el próximo año en los mercados internacionales, especialmente en lo que se refiere al comportamiento de los precios de productos básicos.

Se señala que, ante un posible contexto internacional adverso, se han incrementado las asignaciones de gasto destinadas a proteger el ingreso de las familias más pobres del país; que el objetivo –según el Ejecutivo federal en su proyecto de presupuesto– es avanzar en la construcción de un país con igualdad de oportunidades para todos, y ello requiere que evitemos que las familias mexicanas caigan en situación de pobreza.

Al igual que el año pasado, se afirma con plena seguridad que es a través de esta política de gasto que el Ejecutivo federal refrenda su compromiso de igualar las oportunidades de superación de quien más lo necesita, elevar la calidad de vida de las familias y lograr el desarrollo integral del país.

A todas luces, sabemos que ese compromiso ha sido sólo eso, una expectativa que se complica cada vez más ahora por el clima de inseguridad y de violencia que crudamente padecemos.

Los retos son enormes, ya lo hemos reconocido, pero también hay que reconocer que existen propuestas de cambio fundamentales inscritas en el marco de la reforma del esta-

do, y que son impostergables en su implantación para instaurar un auténtico estado democrático de derecho que, por un lado, garantice el ejercicio, disfrute y respeto de derechos y libertades públicas; y, por otro, elimine abusos, prerrogativas y privilegios de la clase gobernante, que lastiman y ofenden la dignidad, el interés y las aspiraciones de los ciudadanos.

Consciente de todo ello, me permití presentar, en sesión ordinaria del 29 de marzo de 2007, una iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de eliminar privilegios que representan una carga onerosa e innecesaria para el erario público y la sociedad mexicana, como lo son las famosas pensiones vitalicias que son otorgadas a los ex presidentes de la república y a sus familias, y que en el proyecto de Presupuesto se les denomina burlescamente “compensaciones”. Mi pregunta es ¿de qué y por qué vamos a seguir compensando a un funcionario que trabajó seis años sin cumplir metas y lograr resultados?

Concretamente, en el artículo 22, párrafo noveno, del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009, se lee que “el Ramo Administrativo 2, “Presidencia de la República”, a que se refiere el anexo 1B de este decreto, incluye los recursos para cubrir las compensaciones de quienes han desempeñado el cargo de titular del Ejecutivo federal o, a falta de éste, a quien en términos de las disposiciones aplicables sea su beneficiario, las que no podrán exceder el monto que se cubre al primer nivel salarial del puesto de secretario de Estado, y aquéllas correspondientes al personal de apoyo que tengan asignado, de conformidad con las disposiciones aplicables y con sujeción a los términos de este artículo. Asimismo, incluye los recursos que se asignan a la compensación que se otorga al personal militar del Estado Mayor Presidencial.

La propuesta de reforma constitucional que presenté, y que pongo a su consideración, no tiene más objetivo que armonizar la norma constitucional con nuestra realidad económica y social.

Seamos objetivos, atendamos los reclamos sociales y demos solución desde esta trinchera legislativa para darles solución. Recordemos de nueva cuenta la máxima de Morelos que sostiene lo siguiente: “Como la buena ley es superior a todo hombre, las que dicta nuestro Congreso deben ser tales que obliguen a constancia y patriotismo, moderen la opulencia y la indigencia, y de tal suerte se aumente el

jornal del pobre, que mejore sus costumbres, aleje la ignorancia, la rapiña y el hurto”.

No es una cantidad mínima la que se destina para sueldos, bonos, reconocimientos, estímulos y aguinaldos, inmuebles, equipos de oficina, transporte, viajes, servicios, seguro de vida y gastos médicos, así como para el pago del personal militar y administrativo adscrito a cada ex presidente.

Estoy seguro de que esos recursos bien podrían destinarse inteligentemente a programas para la superación de la pobreza y propiciar un mayor crecimiento de la economía y el empleo; privilegiar el gasto social, incrementar el gasto en educación y salud y la calidad de sus servicios; favorecer el acceso a la vivienda para las familias de menores ingresos y contribuir a una mejor protección del ambiente y los recursos naturales.

Por lo anterior expuesto, y a fin de eliminar privilegios que representan una carga onerosa e innecesaria para el erario público y la sociedad mexicana, y poder construir una política eficaz para garantizar el uso eficiente y racional de los recursos y riqueza públicos, me permito solicitar respetuosamente a la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados lo siguiente:

**Único.** Que en uso de sus atribuciones y de su buen despacho formule excitativa a la Comisión de Puntos Constitucionales para que emita a la brevedad el dictamen correspondiente a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el diputado Fernando Enrique Mayans Canabal, el 27 de marzo de 2007.

Salón de sesiones de la Cámara de Diputados, a 25 de septiembre de 2008.— Diputado Fernando Enrique Mayans Canabal (rúbrica).»

**El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: De conformidad con lo que establece el artículo 21, fracción XVI, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se excita a la comisión mencionada para que emita el dictamen correspondiente.**

LEY GENERAL DE EDUCACION -  
LEY PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS  
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

**El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez:**

La Presidencia recibió del diputado David Sánchez Camacho, del Grupo Parlamentario del PRD, solicitud de excitativa a la Cámara de Senadores.

**La Secretaria diputada María del Carmen Pinete Vargas:** «Excitativa al Senado de la República, a solicitud del diputado David Sánchez Camacho, del Grupo Parlamentario del PRD

El suscrito, David Sánchez Camacho, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LX Legislatura del Congreso de la Unión, solicita respetuosamente al Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 66, inciso c), y 67, inciso g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 21, fracción XVI, y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, que se formule excitativa a las Comisiones Unidas de Educación, de Atención a Grupos Vulnerables, y de Estudios Legislativos, Primera, del Senado de la República, para que presenten el dictamen de la minuta con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 7o. y 42 de la Ley General de Educación y 32 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para los efectos del inciso e) del artículo 72 constitucional, al tenor de los siguientes

**Antecedentes**

1. Con fecha 11 de diciembre de 2003, la senadora María Lucero Saldaña Pérez presentó al Pleno de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona disposiciones de la Ley General de Educación y de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de educación sexual.
2. En la misma fecha, la Mesa Directiva dictó turno a las Comisiones Unidas de Educación y Cultura; y de Estudios Legislativos, Primera, para estudio y dictamen.
3. El anteproyecto de dictamen respectivo se sometió a consideración de los miembros integrantes de las comisio-

nes dictaminadoras, que formularon propuestas con objeto de enriquecerlo en los días siguientes.

4. Con fecha 23 de marzo de 2006, las comisiones unidas sometieron a la consideración del Pleno del Senado de la República el dictamen, el cual fue aprobado en primera lectura.

5. El 28 de marzo de 2006, el senador Carlos Chaurand Arzate, Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, turnó, para los efectos legales correspondientes, el expediente que contiene minuta con proyecto de decreto que adiciona una fracción XIII al artículo 7o. y adiciona el artículo 42 de la Ley General de Educación; y adiciona el inciso A del artículo 32 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

6. El mismo día, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la minuta con proyecto de decreto a las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos, y de Atención a Grupos Vulnerables, con opinión de la Especial de la Niñez, Adolescencia y Familias.

7. Con base en el artículo 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el anteproyecto de dictamen respectivo se sometió a consideración de los integrantes de las comisiones dictaminadoras de la Cámara de Diputados LX Legislatura, que formularon propuestas con objeto de enriquecerlo, a excepción de la Comisión Especial de la Niñez, Adolescencia y Familias, que no fue constituida por la LX Legislatura.

8. En sesión pública del jueves 17 de abril de 2008, en votación nominal la Cámara de Diputados aprobó la minuta con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 7o. y 42 de la Ley General de Educación y 32 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, con objeto de que se incluya entre los fines de la educación que en todos los grados y niveles se imparta una educación en sexualidad y afectividad integral, objetiva, orientadora, científica, gradual y formativa, que desarrolle la autoestima y el respeto de su cuerpo y de la sexualidad responsable.

9. El Presidente del Senado de la República informó de la recepción, el viernes 18 de abril de 2008, de la minuta de la Cámara de Diputados que contiene proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 7o. y 42 de la Ley Ge-

neral de Educación y 32 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para los efectos del inciso e) del artículo 72 constitucional, y su turno directo a las Comisiones Unidas de Educación, de Atención a Grupos Vulnerables, y de Estudios Legislativos, Primera, del Senado de la República.

### Consideraciones

**Primera.** Una de las tareas y responsabilidades de las y los legisladores es generar herramientas jurídicas que garanticen la seguridad económica, política, social, de salud y educativa, entre otros, y sobre todo cuando impacta de manera alarmante a las niñas, niños y jóvenes de México, debido a que viven una época de grandes retos, responsabilidades y riesgos relacionados con la sexualidad, lo que los lleva a enfrentar las exigencias de vivir, comprender y disfrutar sus sensaciones, sentimientos y emociones, y al mismo tiempo, a reflexionar sobre los efectos que esto tiene en su proyecto de vida, en su escolaridad, y en el cuidado de su salud.

**Segunda.** La aprobación de la minuta en comento radica en la necesidad de apoyar su proceso con información integral, objetiva, orientadora, científica, gradual y formativa, que promueva la comprensión de su sexualidad y la trascendencia de sus actos para ejercerla responsablemente, con decisiones y actitudes de respeto hacia sí mismos y hacia los demás.

**Tercera.** Con la aprobación del dictamen en comento, se coadyuvaría en la lucha contra los ataques a la integridad de la infancia, como la prostitución infantil, el abuso sexual, la violación y la utilización de infantes en pornografía, así como la disminución en los problemas que actualmente aquejan a muchas y muchos adolescentes que, sin estar en plena conciencia de las responsabilidades que implica la sexualidad, se enfrentan a una gran diversidad de problemáticas, como son los embarazos adolescentes y la deserción escolar derivada de la maternidad y paternidad anticipada.

El peligro que encierra no contar con una educación sexual adecuada, puede percibirse en el alarmante dato que ofrece el Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH/Sida, se calcula que en México hay cerca de 150 mil personas portadoras del virus y que 50 por ciento de las nuevas infecciones se producen en jóvenes de entre 10 y 24 años de edad, grupo considerado de mayor riesgo.

Asimismo, la aprobación de este dictamen contribuiría a la erradicación de la violencia intrafamiliar, de la violencia de género, de la homofobia, al formar ciudadanos más libres, a través del conocimiento de sus afectos, que basan su comportamiento en actitudes de respeto para con ellos mismos y el otro, el respeto a su propio cuerpo, el respeto de la diversidad.

**Cuarta.** Resultado de la aprobación del dictamen en comentario en la Cámara de Senadores desde la presentación de la iniciativa con proyecto de decreto por la senadora María Lucero Saldaña Pérez, así como de la aprobación en la Cámara de Diputados en abril de los corrientes, es evidente que existe un amplio consenso político y social para la aprobación de este dictamen, que conllevará a la protección de los derechos de los niños y los adolescentes y hacer de la educación de la sexualidad un proyecto en el que no solo se transmita información sino se procure formación sobre estos temas, por lo que estaremos dotando a las siguientes generaciones de mejores herramientas, para la construcción de una vida sexual plena y segura.

Por lo expuesto, y habiéndose cumplido con exceso el plazo que establece el artículo 87 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el diputado abajo firmante, en uso de las atribuciones que le confiere la ley, se permite solicitarle, ciudadano Presidente, la propuesta de la siguiente

#### **Excitativa**

**Única.** Se turne la presente a la Cámara de Senadores, a fin de que la Mesa Directiva de la colegisladora excite a las Comisiones Unidas de Educación, de Atención a Grupos Vulnerables y de Estudios Legislativos, Primera, del Senado de la República, a que presenten en el primer periodo ordinario del tercer año de ejercicio de la LX Legislatura el dictamen correspondiente a la minuta con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 7o. y 42 de la Ley General de Educación y 32 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para los efectos del inciso e) del artículo 72 constitucional, aprobada en la Cámara de Diputados el 17 de abril de 2008, y en caso de que las comisiones no presenten dicho dictamen durante el periodo establecido, se proponga un cambio de turno a otra comisión de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 87 y 21, fracción XVI, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de septiembre de 2008.— Diputado David Sánchez Camacho (rúbrica).»

**El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: Remítase a la Cámara de Senadores.**

---

ARTICULOS 35, 41, 71, 73, 89, 99,  
116 Y 135 CONSTITUCIONALES

---

**El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez:** Esta Presidencia recibió de diversos diputados, de grupos parlamentarios distintos, solicitud de excitativa a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y Participación Ciudadana.

**La Secretaria diputada María del Carmen Pinete Vargas:** «Excitativa a la Comisión de Puntos Constitucionales, a solicitud de diputados de diversos grupos parlamentarios

Los que suscriben, Aída Marina Arvizu Rivas, Alfredo Ríos Camarena, Jesús Ramírez Stabros, José Manuel del Río Virgen, Mónica Fernández Balboa, Santiago Gustavo Pedro Cortés, diputados de la LX Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en la fracción XVI del artículo 21 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, solicitamos a esta presidencia tenga a bien formular una excitativa a la Comisión de Puntos Constitucionales con el fin de que se lleve a cabo la votación del dictamen en materia de participación ciudadana.

El pasado 29 de noviembre de 2007 fue presentado en la novena reunión plenaria de la Comisión de Puntos Constitucionales el dictamen en materia de democracia participativa con el fin de que los integrantes de la comisión entraran al estudio, análisis y discusión del dictamen. Cabe resaltar que desde el 18 de julio de 2007 la Comisión de Puntos Constitucionales en coordinación con el Centro de Estudio e Investigaciones Parlamentarias que preside el diputado Alfredo Ríos Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, se iniciaron los trabajos de análisis y discusión del dictamen en materia de participación ciudadana.

En el dictamen de reformas constitucionales se argumentó que:

“... en la actualidad los medios de participación ciudadana como el referéndum y el plebiscito, son herramientas que la ciudadanía demanda para tener una mayor participación en la vida pública del país, y que en todo Estado que se preocupe por tomar en consideración la opinión de sus gobernados, deben existir necesariamente”.

Existe una demanda por parte de la sociedad de que en cuestiones que son consideradas como interés general por la población, aquella pueda tener participación activa. Son diversos los métodos para encarar este reclamo; sin embargo, consideramos que el mecanismo de **referéndum y plebiscito** puede efectivamente colaborar en el acercamiento entre representantes y representados. Creemos que simplificando, a la vez que fomentando y difundiendo la importancia y posibilidad de su uso, estos mecanismos de participación ciudadana, podrá convertirse en una eficiente herramienta de participación de la ciudadanía en los asuntos públicos tanto a nivel federal como estatal. Así pues, el referéndum se concibe como un instrumento de participación directa o de la democracia directa. Este tipo de democracia se presenta cuando los ciudadanos participan más activamente y se involucran en los asuntos del estado. En ese mismo tenor, el plebiscito consiste en un mecanismo de democracia directa que tiene incidencia en actos políticos y medidas de gobiernos, especialmente cuestiones de carácter territorial y materias relativas a la forma de gobierno y su ejercicio.

En ese sentido y tomando en cuenta la gran tendencia de los estados de la república, entre ellos Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Colima, Chihuahua, Distrito Federal, Durango, estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas podemos reflexionar en la viabilidad de establecerlos en la Carta Magna, y dar un paso positivo como Estado incluyente de la opinión de sus gobernados, fortalecer las relaciones del gobierno-población, y crear un ambiente de corresponsabilidad entre el estado y los gobernados, en decisiones políticas y jurídicas.

En suma, esta es una fórmula democrática que tiene como principio fundamental dotar de herramientas soberanas y con ello obligar a los partidos políticos, a los gobernantes a proponer reformas que beneficien a la sociedad en su conjunto, que generen el desarrollo social y no de unos cuantos en lo particular, y en especial a los ciudadanos a informarse de los asuntos públicos para que en la toma de de-

cisiones lo hagan de manera correcta y no manipulada, esto permite la participación ciudadana a través de las figuras de plebiscito y referéndum en las decisiones políticas de especial trascendencia en los términos del dictamen en comento y bajo las condiciones que para su efecto establezca la legislación respectiva.

Por lo anterior, sometemos a consideración el siguiente

### Punto de Acuerdo

**Único.** Con fundamento en lo que dispone la fracción XVI del artículo 21 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, solicitamos a esta Presidencia, se sirva excitar a la Comisión de Puntos Constitucionales a emitir el voto respectivo referente al dictamen relativo a “democracia participativa”.

Salón de sesiones de la Cámara de Diputados, a 25 de septiembre de 2008.— Diputados: Mónica Fernández Balboa, Alfredo Ríos Camarena, Aída Marina Arvizu Rivas, Jesús Ramírez Stabros, José Manuel del Río Virgen, Santiago Gustavo Pedro Cortés (rúbricas).»

**El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: De conformidad con lo que establece el artículo 21, fracción XVI, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para que emitan el dictamen correspondiente.**

Continúe la Secretaría.

---

### ORDEN DEL DÍA

---

**El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas:** «Primer Periodo Ordinario de Sesiones.— Tercer Año de Ejercicio.— LX Legislatura.

### Orden del día

Martes 30 de septiembre de 2008.

Lectura del acta de la sesión anterior.

### Comunicaciones

La Secretaría de Cultura del gobierno del Distrito Federal invita a la ceremonia cívica, que con motivo del izamiento de bandera, con motivo del día de duelo en el Distrito Fe-

deral, por las víctimas de la masacre del 2 de octubre de 1968, que tendrá lugar el 2 de octubre a las 8:00 horas.

Los asuntos no abordados en esta sesión, y los demás con los que la Mesa Directiva dé cuenta.»

---

CLAUSURA Y CITATORIO

---

**El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez** (a las 14:56 horas): Se levanta la sesión y se cita a la que tendrá lugar el próximo martes 30 de septiembre, a las 11:00 horas. Se informa que el sistema electrónico estará abierto a partir de las 9:30 horas.

————— **O** —————

## RESUMEN DE TRABAJOS

- Tiempo de duración: 1 hora 51 minutos.
- Quórum a la apertura de sesión: 435 diputados.
- Asistencia al cierre de registro: 435 diputados.
- Acuerdos de la Junta de Coordinación Política, aprobados: 4.
- Comisiones reglamentarias y protocolarias: 1.
- Diputados por grupo parlamentario que participaron durante la sesión: 59  
PAN-12, PRD-24, PRI-16, Convergencia-5, Alternativa-2.

### Se recibió:

- 1 invitación de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal, a ceremonia cívica conmemorativa;
- 7 oficios de la Junta de Coordinación Política con los que comunica cambios en la integración de las Comisiones de Equidad y Género; de Desarrollo Metropolitano; de Seguridad Social; de Radio, Televisión y Cinematografía; de Trabajo y Previsión Social; de Justicia; de Defensa Nacional; de Gobernación; del Comité del Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad y Género; de los Grupos de Amistad con Chile y Japón; de las Comisiones de Fomento Cooperativo y Economía Social; de Equidad y Género; de Atención a Grupos Vulnerables; de Asuntos Indígenas; de Puntos Constitucionales; de Juventud y Deporte; de Derechos Humanos; Especial de la Cuenca Lerma-Chapala Santiago; y de Presupuesto y Cuenta Pública;
- 3 oficios de la Secretaría de Gobernación con los que solicita los permisos constitucionales necesarios para que tres ciudadanos puedan prestar sus servicios en diversas representaciones diplomáticas, respectivamente, e informa que una ciudadana ha dejado de prestar servicios;
- 1 oficio de la Secretaría de Gobernación con el que remite información relativa a las Reglas de Operación de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social de la Secretaría de Salud;
- 3 oficios de la Secretaría de Gobernación con los que se remite el segundo informe de labores de las Secretarías de Economía y Educación Pública, y de la Consejería Jurídica del Ejecutivo federal;
- 2 oficios de la Secretaría de Gobernación con los que remite contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados;
- 8 oficios de la Cámara de Senadores con los que remite acuerdos relativos al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009;
- 23 proposiciones con puntos de acuerdo;
- 2 excitativas a comisiones;

- 1 excitativa a la Cámara de Senadores;
- 1 iniciativa de senador del PRD.

**Dictámenes primera lectura:**

- 1 de la Comisión de Gobernación con proyecto de decreto que concede el permiso constitucional necesario para que un ciudadano pueda aceptar y desempeñar el cargo de cónsul honorario de la República de Corea en la ciudad de Tijuana, con circunscripción consular en el estado de Baja California;
- 2 dictámenes de la Comisión de Gobernación con proyectos de decreto que conceden los permisos constitucionales necesarios para que 8 ciudadanos puedan prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas, respectivamente.

**Dictámenes aprobados:**

- 1 de la Comisión de Gobernación con punto de acuerdo a la proposición por la que se exhorta al Ejecutivo federal a agilizar la entrega de los recursos del Fondo de Desastres Naturales a favor de los municipios del estado de Chihuahua, afectados por las intensas lluvias;
- 1 de la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios con punto de acuerdo a la proposición por la que se exhorta al Ejecutivo federal a impulsar la firma de un acuerdo migratorio y se garanticen los derechos laborales en territorio estadounidense;
- 1 de la Comisión de Salud con punto de acuerdo a la proposición por la que se exhorta al Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Salud, a instituir la Semana Nacional contra el Cáncer de Mama, la Semana Nacional contra el Cáncer Cérvico-Uterino y la Semana Nacional contra el Cáncer de Próstata, asimismo, a formular y emitir la norma oficial mexicana para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de próstata;
- 1 de la Comisión de Vivienda con punto de acuerdo a la proposición por la que se exhorta a la Comisión Nacional de Fomento a la Vivienda a consolidar sus acciones de promoción, a fin de lograr niveles de sustentabilidad;
- 1 de la Comisión de Distrito Federal con punto de acuerdo a la proposición por la que se exhorta al Gobierno del Distrito Federal a rendir un informe detallado respecto a los abortos practicados legalmente en el Distrito Federal;
- 1 de la Comisión de Distrito Federal con punto de acuerdo a la proposición por la que se solicita al Gobierno del Distrito Federal y al titular de la delegación Xochimilco que rindan un informe sobre los avances y acciones de la comisión interdependencial para la conservación del patrimonio natural y cultural del área de esa demarcación;
- 1 de la Comisión de Distrito Federal con punto de acuerdo a la proposición para solicitar al jefe de Gobierno del Distrito Federal y a los 16 jefes delegacionales de la entidad, que suscriban convenios con el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación y el Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal, para el desarrollo, el fomento y la difusión de la cultura de la no discriminación en las diferentes demarcaciones;

- 1 de la Comisión de la Función Pública con punto de acuerdo a la proposición para exhortar a la Secretaría de la Función Pública a solicitar a las autoridades correspondientes que realicen los embargos precautorios a los ex funcionarios sancionados y a dar vista al Ministerio Público por la probable participación en conductas delictivas; y a inhabilitar de manera indefinida la empresa Gutsa Infraestructura, SA de CV, para que no pueda participar en licitaciones o adjudicaciones directas de obras públicas tanto en el Gobierno federal como en los estados y los municipios;
- 1 de la Comisión de la Función Pública con punto de acuerdo a la proposición para solicitar a la Secretaría de la Función Pública que informe de los alcances del Programa de Austeridad del Gobierno Federal y realice una investigación de las irregularidades detectadas en el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes;
- 1 de la Comisión de la Función Pública con punto de acuerdo a la proposición presentada en la sesión del 4 de marzo de 2008 para exhortar al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, y a Ferrocarriles Nacionales de México a dar en donación el inmueble en que se halla la antigua estación de ferrocarril de Otumba, México, a Amigos de Ferrocarril en Otumba, Asociación Civil, en el estado de México.

**DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION**  
( en orden alfabético )

- Abramo Masso, Jericó (PRI). . . . . Estado de Coahuila: 157
- Aguilera Rico, José Luis (Convergencia). . . . . Ley Federal del Trabajo: 145
- Alavez Ruiz, Aleida (PRD). . . . . Delegación Álvaro Obregón: 166
- Alavez Ruiz, Aleida (PRD). . . . . Delegación Cuajimalpa de Morelos: 168
- Alavez Ruiz, Aleida (PRD). . . . . Delegación Iztapalapa: 167
- Alcaraz Hernández, Alma Edwviges (PAN). . . . . Atribuciones de fiscalización a entidades estatales: 37
- Alcaraz Hernández, Alma Edwviges (PAN). . . . . Materia de fiscalización y contabilidad gubernamental: 39, 42
- Amador Leal, Narcizo Alberto (PRI). . . . . Atribuciones de fiscalización a entidades estatales: 37
- Amador Leal, Narcizo Alberto (PRI). . . . . Combate a la pobreza: 45
- Amador Leal, Narcizo Alberto (PRI). . . . . Materia de fiscalización y contabilidad gubernamental: 38, 39, 41, 43
- Arvizu Rivas, Aída Marina (Alternativa). . . . . Artículos 35, 41, 71, 73, 89, 99, 116 y 135 constitucionales: 190
- Batres Guadarrama, Valentina Valia (PRD). . . . . Distrito Federal: 88, 90
- Cárdenas del Avellano, Enrique (PRI). . . . . Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado: 109
- Conde Rodríguez, Elsa de Guadalupe (Alternativa). . . . . Distrito Federal: 86
- Del Toro, Mario Enrique (PRD).. . . . . Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales: 121
- Flores Salazar, Guadalupe Socorro (PRD). . . . . Distrito Federal: 153
- Flores Salazar, Guadalupe Socorro (PRD). . . . . Estado de Oaxaca: 182
- Flores Salazar, Guadalupe Socorro (PRD). . . . . Programa de Modernización y Tecnificación del Riego: 160
- Flores Salazar, Guadalupe Socorro (PRD). . . . . Programa de Recuperación del Suelo de Conservación del Distrito Federal: 165

- Flores Salazar, Guadalupe Socorro (PRD). . . . . Delegación Tláhuac: 175, 177, 179, 181
- Fuentes Ortiz, José Guillermo (PAN).. . . . . Distrito Federal: 89
- Garza Garza, Horacio Emigdio (PRI). . . . . Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: 115
- Guerrero García, Javier (PRI). . . . . Estado de Coahuila: 149
- Guerrero Torres, José Gildardo (PAN).. . . . . Artículo 117 constitucional: 125
- Guerrero Torres, José Gildardo (PAN).. . . . . Ley de Premios, Estímulos y Reconcompensas Civiles: 127
- Guerrero Torres, José Gildardo (PAN).. . . . . Ley General de Salud: 122
- Lagunes Viveros, Violeta del Pilar (PAN). . . . . Distrito Federal: 87
- López Barriga, Erick (PRD). . . . . Saneamiento financiero de las universidades públicas estatales: 174
- Mayans Canabal, Fernando Enrique (PRD). . . . . Artículo 127 constitucional: 186
- Pedrozo Castillo, Adrián (PRD).. . . . . Educación superior: 172
- Ramírez Martínez, José Edmundo (PRI). . . . . Instituto Nacional de Migración: 147
- Rasgado Corsi, Gloria (PRD). . . . . Conservación del águila real: 170
- Reyes López, Carlos Armando (PAN). . . . . Sector agrícola: 158
- Rodríguez Prats, Juan José (PAN). . . . . Distrito Federal: 89
- Romo Jiménez, Martha Angélica (PAN). . . . . Estado de Jalisco: 148
- Ruiz Chávez, Sara Latife (PRI). . . . . Estado de Quintana Roo: 162
- Ruiz Chávez, Sara Latife (PRI). . . . . Ley Federal de Derechos: 112
- Sánchez Camacho, Alejandro (PRD).. . . . . Programa de Desarrollo Económico del Distrito Federal: 184
- Sánchez Camacho, David (PRI).. . . . . Ley General de Educación - Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: 188
- Sansores San Román, Layda Elena (Convergencia).. . . . . Artículo 102 constitucional: 131
- Sosa Castelán, Gerardo (PRI). . . . . Materia de fiscalización y contabilidad gubernamental: 43

- Soto Sánchez, Antonio (PRD). . . . . Ley Federal de Derechos: 105
- Tagle Martínez, Martha Angélica (Convergencia). . . Distrito Federal: 89
- Tagle Martínez, Martha Angélica (Convergencia). . . Ley General de Salud: 137
- Tagle Martínez, Martha Angélica (Convergencia). . . Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: 141
- Trejo Pérez, Pablo (PRD). . . . . Materia de fiscalización y contabilidad gubernamental: 40, 42
- Vallejo Estévez, Mario (PRD). . . . . Letras de Oro: 129
- Vargas Landero, Gerardo Octavio (PRI).. . . . Estados de Sonora y Sinaloa: 185
- Victoria Alva, Juan (PAN). . . . . Estado de México: 151
- Villanueva Albarrán, Gerardo (PRD).. . . . Distrito Federal: 87

## ASISTENCIA

DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS, SE PUBLICA LA SIGUIENTE LISTA DE ASISTENCIA DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS

### SECRETARÍA GENERAL

GRUPO PARLAMENTARIO	ASISTENCIA	ASISTENCIA POR CÉDULA	ASISTENCIA COMISIÓN OFICIAL	PERMISO MESA DIRECTIVA	INASISTENCIA JUSTIFICADA	INASISTENCIAS	TOTAL
<b>PAN</b>	180	4	6	4	0	13	207
<b>PRD</b>	118	0	2	0	0	7	127
<b>PRI</b>	89	1	2	9	0	5	106
<b>CONV</b>	12	0	1	1	0	4	18
<b>PVEM</b>	13	1	1	0	0	2	17
<b>PT</b>	10	0	1	0	0	0	11
<b>NA</b>	8	0	0	0	0	1	9
<b>ALT</b>	5	0	0	0	0	0	5
<b>TOTAL</b>	<b>435</b>	<b>6</b>	<b>13</b>	<b>14</b>	<b>0</b>	<b>32</b>	<b>500</b>

**Nota:** Las diferencias que existen entre las listas de asistencia y el número de votos pueden variar conforme a los diputados presentes al momento de la votación.

### SECRETARÍA GENERAL

#### REPORTE DE ASISTENCIA

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL		
1 Acosta Dávila Constantino	CÉDULA	23 Bracho González Carlos Augusto
2 Aguilar López José Alejandro	ASISTENCIA	24 Buganza Salmerón Gerardo
3 Alcalde Virgen Moisés	ASISTENCIA	25 Campos Galván María Eugenia
4 Alcaraz Hernández Alma Edwviges	ASISTENCIA	26 Carbajal Méndez Liliana
5 Álvarez Bernal María Elena	ASISTENCIA	27 Cárdenas Sánchez Esmeralda
6 Amezola Fonseca Gerardo	ASISTENCIA	28 Cardona Benavidez Alma Xóchil
7 Antuña Batista Fidel	ASISTENCIA	29 Carrasco Altamirano Diódoro Humberto
8 Aranda Orozco Gerardo	ASISTENCIA	30 Castaño Contreras Cristián
9 Arellano Arellano Joel	ASISTENCIA	31 Castro De la Rosa Osiel
10 Arenas Guzmán Margarita	ASISTENCIA	32 Castro Muñoz Juan de Dios
11 Arizméndi Uribe Efraín	ASISTENCIA	33 Ceja Romero Ramón
12 Armendáriz García Pedro	ASISTENCIA	34 Collado Lara Beatriz
13 Arredondo Ibarra Salvador	ASISTENCIA	35 Contreras Coeto José Luis
14 Arredondo Velázquez Jesús	OFICIAL COMISIÓN	36 Corral Aguilar María Mercedes
15 Ávila Mayo Obdulio	ASISTENCIA	37 Cuen Garibi Marcela
16 Barradas Miravete Gregorio	ASISTENCIA	38 Curiel Preciado Leobardo
17 Barrios Rodríguez Juan Enrique	ASISTENCIA	39 Chávez García Daniel
18 Bello Pérez Alfonso Othón	ASISTENCIA	40 Dávila Fernández Adriana
19 Berber Martínez Antonio	ASISTENCIA	41 Dávila García Francisco
20 Bermúdez Viramontes Andrés	ASISTENCIA	42 De la Torre Jaramillo Eduardo Sergio
21 Bolaños Aguilar Edmundo Javier	ASISTENCIA	43 De la Torre Sánchez José
22 Borrego Estrada Felipe	ASISTENCIA	44 De León Tello Jesús
		45 Degante Romero Silvia Emilia
		46 Del Toro del Villar Tomás

47 Del Valle Toca Antonio	ASISTENCIA	105 Limas Frescas María Soledad	ASISTENCIA
48 Del Villar Sosa Sonia Leslie	ASISTENCIA	106 Lizaola de la Torre Alonso Manuel	ASISTENCIA
49 Delgado Oscoy Alejandro Enrique	ASISTENCIA	107 López Cisneros José Martín	ASISTENCIA
50 Denegre Vaught Ramírez Rosaura Virginia	ASISTENCIA	108 López Reyna Omeheira	ASISTENCIA
51 Deschamps Falcón Ángel Rafael	ASISTENCIA	109 López Silva Rubí Laura	ASISTENCIA
52 Díaz García José Antonio	ASISTENCIA	110 Lujano Nicolás Christian Martín	ASISTENCIA
53 Díaz Garibay Felipe	ASISTENCIA	111 Maawad Robert Luis Xavier	ASISTENCIA
54 Díaz Gordillo Martha Cecilia	ASISTENCIA	112 Macías Zambrano Gustavo	ASISTENCIA
55 Díaz Mena Joaquín Jesús	ASISTENCIA	113 Madrazo Limón Carlos	ASISTENCIA
56 Díaz de León Torres Leticia	ASISTENCIA	114 Magallón Arceo Leonardo Melesio de J.	ASISTENCIA
57 Domínguez Servién Francisco	PERMISO	115 Malagón Ríos Martín	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	116 Maldonado González David	ASISTENCIA
58 Duck Núñez Edgar Mauricio	ASISTENCIA	117 Manuell-Gómez Angulo Dolores De María	ASISTENCIA
59 Enríquez Flores Armando	ASISTENCIA	118 Martínez Valero Dora Alicia	ASISTENCIA
60 Escaroz Soler Gerardo Antonio	ASISTENCIA	119 Medellín Varela Antonio	ASISTENCIA
61 Escobar Jardínez Adolfo	ASISTENCIA	120 Medina Macías Alma Hilda	INASISTENCIA
62 Espinosa Piña José Luis	ASISTENCIA	121 Medina Rodríguez Delber	ASISTENCIA
63 Félix Holguín Armando Jesús	ASISTENCIA	122 Medina Rodríguez Lizbeth Evelia	ASISTENCIA
64 Felton González Carlos Eduardo	ASISTENCIA	123 Mejía García Luis Alonso	ASISTENCIA
65 Fernández Cabrera Adrián	ASISTENCIA	124 Méndez Meneses Apolonio	ASISTENCIA
66 Fernández Ugarte Ma. del Carmen	ASISTENCIA	125 Mendoza Morales Lucía Susana	ASISTENCIA
67 Flores Domínguez Emilio Ramón Ramiro	OFICIAL COMISIÓN	126 Mohamar Dainitin Oscar Miguel	ASISTENCIA
68 Flores Grande Arturo	ASISTENCIA	127 Mollinedo Hernández Agustín	INASISTENCIA
69 Flores Morfín Jesús Vicente	ASISTENCIA	128 Monraz Ibarra Miguel Ángel	ASISTENCIA
70 Fraile García Francisco Antonio	ASISTENCIA	129 Montes Sánchez Fabián Fernando	ASISTENCIA
71 Franco Cazarez Ricardo	ASISTENCIA	130 Montiel Luis Lariza	ASISTENCIA
72 Fuentes Ortíz José Guillermo	ASISTENCIA	131 Mora Cuevas Marisol	ASISTENCIA
73 García González Carlos Alberto	ASISTENCIA	132 Morales Ramos José Nicolás	INASISTENCIA
74 García Müller Martha Margarita	PERMISO	133 Moreno Álvarez Mario Eduardo	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	134 Morgan Franco Rocío del Carmen	ASISTENCIA
75 García Reyes Ángel Humberto	OFICIAL COMISIÓN	135 Muñoz Serrano José Antonio	ASISTENCIA
76 García Reyes Beatriz Eugenia	ASISTENCIA	136 Murillo Flores Francisco Javier	ASISTENCIA
77 García Viviani Raúl	ASISTENCIA	137 Murillo Torres José Luis	ASISTENCIA
78 Garmendia Hernández Yolanda Mercedes	ASISTENCIA	138 Navarro Sugich Carlos Alberto	ASISTENCIA
79 Gómez Leyva Silvio	INASISTENCIA	139 Nordhausen González Jorge Rubén	INASISTENCIA
80 González Betancourt Jorge Justiniano	OFICIAL COMISIÓN	140 Noriega Blanco Vigil María Nieves	ASISTENCIA
81 González Martínez María Gabriela	ASISTENCIA	141 Ochoa López Nabor	ASISTENCIA
82 González Morán Martín Oscar	ASISTENCIA	142 Olvera Higuera Edgar Armando	ASISTENCIA
83 González Roaro Benjamín Ernesto	CÉDULA	143 Orozco Ruiz Velazco Marco Heriberto	ASISTENCIA
84 González Ruiz Felipe	ASISTENCIA	144 Ortega Martínez Ma. del Pilar	ASISTENCIA
85 González Sánchez Ma. Dolores	INASISTENCIA	145 Ortíz Hernández Eduardo	INASISTENCIA
86 Gudiño Ortíz Francisco Javier	ASISTENCIA	146 Oviedo Ovedo Ernesto	ASISTENCIA
87 Guerrero Torres José Gildardo	ASISTENCIA	147 Padilla Orozco Raúl Alejandro	ASISTENCIA
88 Gutiérrez Aguilar Miguel Ángel	ASISTENCIA	148 Palafox Núñez José Inés	ASISTENCIA
89 Gutiérrez Lagunes María Victoria	ASISTENCIA	149 Paredes Rodríguez Francisco Javier	ASISTENCIA
90 Hernández Núñez Elia	ASISTENCIA	150 Parra Jiménez Dolores María del Carmen	ASISTENCIA
91 Hurtado Pérez Nelly Asunción	INASISTENCIA	151 Parra Noriega Luis Gustavo	CÉDULA
92 Iragorri Durán Enrique	ASISTENCIA	152 Pérez Cuéllar Cruz	INASISTENCIA
93 Jiménez del Castillo Ma. de los Ángeles	ASISTENCIA	153 Pérez de Tejada Romero Diana Carolina	ASISTENCIA
94 Jiménez Ramos María Esther	ASISTENCIA	154 Peyrot Solís Marco Antonio	OFICIAL COMISIÓN
95 Joaquín Coldwell Addy Cecilia	ASISTENCIA	155 Plascencia Alonso Francisco Javier	ASISTENCIA
96 Lagunes Viveros Violeta del Pilar	ASISTENCIA	156 Priego Tapia Gerardo	ASISTENCIA
97 Landero Gutiérrez Alejandro	ASISTENCIA	157 Pulido Pecero Pedro	ASISTENCIA
98 Landeros González Ramón	ASISTENCIA	158 Quintero Bello Jorge	ASISTENCIA
99 Lara Compeán David	ASISTENCIA	159 Ramírez Barba Ector Jaime	ASISTENCIA
100 Larios Córdoba Héctor	ASISTENCIA	160 Ramírez Corral Ivette Jacqueline	ASISTENCIA
101 Laviada Hernández Iñigo Antonio	ASISTENCIA	161 Ramírez Pech Edgar Martín	ASISTENCIA
102 Lemus Muñoz Ledo Ramón Ignacio	ASISTENCIA	162 Ramírez Villarreal Gustavo	ASISTENCIA
103 Leura González Agustín	ASISTENCIA	163 Ramos Covarrubias Héctor Manuel	ASISTENCIA
104 Lezama Aradillas René	ASISTENCIA	164 Reyes López Carlos Armando	ASISTENCIA

165 Rincón Vargas Mirna Cecilia	ASISTENCIA		
166 Rivera Rivera José Guadalupe	ASISTENCIA		
167 Rivero Rivero Rolando	ASISTENCIA		
168 Rodríguez Ahumada Luis Fernando	ASISTENCIA		
169 Rodríguez Jiménez Ricardo	ASISTENCIA		
170 Rodríguez Prats Juan José	ASISTENCIA		
171 Rodríguez Uresti Enrique	ASISTENCIA		
172 Rodríguez Vizcarra Velázquez Adriana	INASISTENCIA		
173 Rojas Hernández Laura Angélica	ASISTENCIA		
174 Román Isidoro Demetrio	ASISTENCIA		
175 Romo Jiménez Martha Angélica	ASISTENCIA		
176 Rubio Chávez José Ignacio Alberto	ASISTENCIA		
177 Rueda Gómez Francisco	ASISTENCIA		
178 Ruiz Velasco de Lira Ernesto	ASISTENCIA		
179 Salas Contreras Marcos	PERMISO		
	MESA DIRECTIVA		
180 Salazar Madera Mario Alberto	ASISTENCIA		
181 Salum del Palacio Jorge Alejandro	ASISTENCIA		
182 Sánchez Díaz de Rivera Antonio	ASISTENCIA		
183 Sánchez Domínguez Alejandro	ASISTENCIA		
184 Sánchez Gil Carlos René	ASISTENCIA		
185 Sánchez Juárez Claudia	ASISTENCIA		
186 Sánchez Trujillo José Víctor	ASISTENCIA		
187 Sandoval Munguía Juan Manuel	ASISTENCIA		
188 Serrato Castell Luis Gerardo	ASISTENCIA		
189 Shej Guzmán Sara	ASISTENCIA		
190 Solano Muñoz José de Jesús	ASISTENCIA		
191 Stefanonni Mazzocco Martín	PERMISO		
	MESA DIRECTIVA		
192 Tamayo Herrera Yadhira Yvette	INASISTENCIA		
193 Torres Gómez Artemio	ASISTENCIA		
194 Torres Herrera Víctor Manuel	OFICIAL COMISIÓN		
195 Torres Torres Carlos Alberto	ASISTENCIA		
196 Valenzuela García María Gloria Guadalupe	ASISTENCIA		
197 Valladolid Rodríguez Antonio	INASISTENCIA		
198 Vasconcelos Rueda Antonio	ASISTENCIA		
199 Vázquez Martínez Alberto	ASISTENCIA		
200 Vega Corona Antonio	ASISTENCIA		
201 Velázquez Gutiérrez José Guillermo	ASISTENCIA		
202 Verástegui Ostos César Augusto	ASISTENCIA		
203 Verdín Saldaña Jaime	ASISTENCIA		
204 Victoria Alva Juan	ASISTENCIA		
205 Vieyra Olivares Adriana Rebeca	ASISTENCIA		
206 Villanueva Arjona Juan Manuel	ASISTENCIA		
207 Zambrano Elizondo Javier Martín	ASISTENCIA		
Asistencias: 180			
Asistencias por cédula: 4			
Asistencias comisión oficial: 6			
Permiso Mesa Directiva: 4			
Inasistencias justificadas: 0			
Inasistencias: 13			
Total diputados: 207			
		<b>PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA</b>	
		1 Aguirre Alcaide Victor	ASISTENCIA
		2 Alavez Ruiz Aleida	ASISTENCIA
		3 Almazán González José Antonio	ASISTENCIA
		4 Almonte Borja Ramón	ASISTENCIA
		5 Alonso Flores Lourdes	ASISTENCIA
		6 Alonso Razo Humberto Wilfrido	ASISTENCIA
		7 Altamirano Toledo Carlos	ASISTENCIA
		8 Alva Olvera Maribel Luisa	ASISTENCIA
		9 Álvarez Ramón Silbestre	ASISTENCIA
		10 Amaro Corona Alberto	ASISTENCIA
		11 Aragón Castillo Irene	ASISTENCIA
		12 Arellano Pulido Miguel Ángel	ASISTENCIA
		13 Arreola Calderón Juan Dario	ASISTENCIA
		14 Barreiro Pérez Armando	ASISTENCIA
		15 Batres Guadarrama Valentina Valia	ASISTENCIA
		16 Bautista Bravo Alliet Mariana	ASISTENCIA
		17 Bravo Padilla Itzcóatl Tonatiuh	ASISTENCIA
		18 Brito González Modesto	ASISTENCIA
		19 Calzada Vázquez Francisco Javier	ASISTENCIA
		20 Cárdenas Hernández Raymundo	ASISTENCIA
		21 Catarino Crispín Secundino	ASISTENCIA
		22 Cervantes Rodríguez Aurora	ASISTENCIA
		23 Condado Escamilla Cuitlahuac	ASISTENCIA
		24 Contreras Julián Maricela	ASISTENCIA
		25 Cruz Santiago Claudia Lilia	ASISTENCIA
		26 Cuevas Córdova Othón	ASISTENCIA
		27 Chávez García Higinio	ASISTENCIA
		28 Dagdug Lützow Moisés Félix	ASISTENCIA
		29 De la Rosa García Juan Hugo	ASISTENCIA
		30 De los Santos Molina Joaquín Conrado	ASISTENCIA
		31 Dehesa Mora Daniel	ASISTENCIA
		32 Del Toro Mario Enrique	ASISTENCIA
		33 Díaz Contreras Adriana	ASISTENCIA
		34 Escandón Cadenas Rutilio Cruz	ASISTENCIA
		35 Espejel Lazcano Jaime	ASISTENCIA
		36 Fernández Balboa Mónica	ASISTENCIA
		37 Flores Maldonado César	ASISTENCIA
		38 Flores Salazar Guadalupe Socorro	ASISTENCIA
		39 Franco Melgarejo Rafael	ASISTENCIA
		40 Gálvez Rodríguez Fernel Arturo	ASISTENCIA
		41 García Rodríguez Víctor Hugo	INASISTENCIA
		42 Garzón Contreras Neftalí	ASISTENCIA
		43 González Garza Javier	ASISTENCIA
		44 Guerra Ochoa Juan Nicasio	ASISTENCIA
		45 Gutiérrez Calzadilla José Luis	ASISTENCIA
		46 Hernández Gaytán Daisy Selene	ASISTENCIA
		47 Hernández Hernández Sergio	ASISTENCIA
		48 Hernández Manzanares Javier	ASISTENCIA
		49 Hernández Silva Benjamín	ASISTENCIA
		50 Ibarra Franquez Sonia Nohelia	INASISTENCIA
		51 Jacques y Medina José	ASISTENCIA
		52 Jiménez Valenzuela María Eugenia	ASISTENCIA
		53 Klimek Alcaráz Octavio Adolfo	ASISTENCIA
		54 Landero López Pedro	ASISTENCIA
		55 Lemarroy Martínez Juan Darío	INASISTENCIA
		56 Leyva Piñón Ana Yurixi	ASISTENCIA
		57 Lizárraga Peraza Víctor Manuel	ASISTENCIA
		58 López Barriga Erick	ASISTENCIA





**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

1 Arévalo González José Antonio	ASISTENCIA
2 Bellizzia Rosique Pascual	ASISTENCIA
3 Cobo Terrazas Diego	CÉDULA
4 Elizondo Garrido Francisco	ASISTENCIA
5 Estrada González Faustino Javier	INASISTENCIA
6 González Martínez Jorge Emilio	INASISTENCIA
7 Lavara Mejía Gloria	ASISTENCIA
8 López Adame Antonio Xavier	ASISTENCIA
9 Manrique Guevara Beatriz	OFICIAL COMISIÓN
10 Notholt Guerrero Alan	ASISTENCIA
11 Portilla Dieguez Manuel Salvador	ASISTENCIA
12 Puente Salas Carlos Alberto	ASISTENCIA
13 Ramírez Cerda Ana María	ASISTENCIA
14 Rodríguez Luis Alejandro	ASISTENCIA
15 Salgado Amador Manuel Salvador	ASISTENCIA
16 Sesma Suárez Jesús	ASISTENCIA
17 Velasco Rodríguez Verónica	ASISTENCIA

Asistencias: 13

Asistencias por cédula: 1

Asistencias comisión oficial: 1

Permiso Mesa Directiva: 0

Inasistencias justificadas: 0

Inasistencias: 2

Total diputados: 17

**PARTIDO DEL TRABAJO**

1 Aguilar Jiménez Rubén	ASISTENCIA
2 Arreola Ortega Pablo Leopoldo	ASISTENCIA
3 Cantú Garza Ricardo	OFICIAL COMISIÓN
4 Cervantes Rivera Jaime	ASISTENCIA
5 Garay Ulloa Silvano	ASISTENCIA
6 Herrera Solís Anuario Luis	ASISTENCIA
7 Maciel Ortiz Ma. Mercedes	ASISTENCIA
8 Peregrino García Abundio	ASISTENCIA
9 Romero Guzmán Rosa Elia	ASISTENCIA
10 Solís Parga Rodolfo	ASISTENCIA
11 Vela González Joaquín Humberto	ASISTENCIA

Asistencias: 10

Asistencias por cédula: 0

Asistencias comisión oficial: 1

Permiso Mesa Directiva: 0

Inasistencias justificadas: 0

Inasistencias: 0

Total diputados: 11

**NUEVA ALIANZA**

1 Arriola G. Mónica T.	ASISTENCIA
2 Cárdenas Fonseca Manuel	ASISTENCIA
3 Castillo Nájera Ariel	ASISTENCIA
4 Dávila Esquivel Humberto	ASISTENCIA
5 Gómez Pasillas Jacinto	ASISTENCIA
6 Jiménez Godínez Miguel Ángel	ASISTENCIA
7 Luna Becerril Blanca	INASISTENCIA
8 Luna Rodríguez Silvia	ASISTENCIA
9 Piñeyro Arias Irma	ASISTENCIA

Asistencias: 8

Asistencias por cédula: 0

Asistencias comisión oficial: 0

Permiso Mesa Directiva: 0

Inasistencias justificadas: 0

Inasistencias: 1

Total diputados: 9

**ALTERNATIVA**

1 Arvizu Rivas Aida Marina	ASISTENCIA
2 Conde Rodríguez Elsa de Guadalupe	ASISTENCIA
3 García Méndez Armando	ASISTENCIA
4 Hernández Valadés Delio	ASISTENCIA
5 Pedro Cortés Santiago Gustavo	ASISTENCIA

Asistencias: 5

Asistencias por cédula: 0

Asistencias comisión oficial: 0

Permiso Mesa Directiva: 0

Inasistencias justificadas: 0

Inasistencias: 0

Total diputados: 5

**SECRETARÍA GENERAL  
REPORTE DE INASISTENCIAS**

**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

Diputado

- 1 Corral Aguilar María Mercedes
- 2 Gómez Leyva Silvio
- 3 González Sánchez Ma. Dolores
- 4 Hurtado Pérez Nelly Asunción
- 5 Medina Macias Alma Hilda
- 6 Mollinedo Hernández Agustín
- 7 Morales Ramos José Nicolás
- 8 Nordhausen González Jorge Rubén
- 9 Ortíz Hernández Eduardo
- 10 Pérez Cuéllar Cruz
- 11 Rodríguez Vizcarra Velázquez Adriana
- 12 Tamayo Herrera Yadhira Yvette
- 13 Valladolid Rodríguez Antonio

Faltas por grupo: 13

**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

Diputado

- 1 García Rodríguez Víctor Hugo
- 2 Ibarra Franquez Sonia Nohelia
- 3 Lemarroy Martínez Juan Darío
- 4 Martínez Padilla Hugo Eduardo
- 5 Montalvo Rojas Victorio Rubén
- 6 Torres Baltazar María Elena
- 7 Zazueta Aguilar Jesús Humberto

Faltas por grupo: 7

**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

Diputado

- 1 Ayala Almeida Joel
- 2 Estefan Chidiac Charbel Jorge
- 3 Méndez Lanz Víctor Manuel
- 4 Morales García Elizabeth
- 5 Orihuela Bárcenas José Ascención

Faltas por grupo: 5

**CONVERGENCIA**

Diputado

- 1 Castellanos Hernández Félix
- 2 Castillo Romero Patricia Obdulia de Jesús
- 3 Uscanga Cruz Robinson
- 4 Valdés Chávez Ramón

Faltas por grupo: 4

**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

Diputado

- 1 Estrada González Faustino Javier
- 2 González Martínez Jorge Emilio

Faltas por grupo: 2

**NUEVA ALIANZA**

Diputado

- 1 Luna Becerril Blanca

Faltas por grupo: 1